



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto-ley 2/2011, de 25 de octubre, por el que se eleva el mínimo exento para personas con discapacidad y se regula el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errata de la Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 202, de 14.10.2011).

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

Acuerdo de 26 de octubre de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, de constitución de la Comisión de Radio y Televisión.

11



CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 30 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la Resolución de 16 de julio de 2011, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.

11

Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de las ayudas concedidas y denegadas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral, referidos a solicitudes presentadas desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2011, así como a algunas subsanadas correspondientes al ejercicio 2010.

14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 6 de octubre de 2011, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña Carmen Tomás Trave, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 662/09.

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chiqui» de Sevilla. (PP. 3379/2011).

15

Resolución de 14 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/2011, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

16

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de septiembre de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Grilo Reina Catedrático de Universidad.

12

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Aparcamientos y Garajes.

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Universidad de Córdoba por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Moreno Cuadro.

12

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 902/2011, y se emplaza a terceros interesados.

33

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva en el recurso núm. 152/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

13

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 950/2011, y se emplaza a terceros interesados.

33

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado del municipio de Cañada del Rosal (Sevilla).

13

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 256/2011, y se emplaza a terceros interesados.

34

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo de la Entidad Local Autónoma de El Centenillo (Jaén).

13

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1144/2011, y se emplaza a terceros interesados.

34

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contenciosos-administrativos.

14

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 588/2011, y se emplaza a terceros interesados.

34

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1127/2011, y se emplaza a terceros interesados. 42

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 255/2011, y se emplaza a terceros interesados. 43

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 906/2011, y se emplaza a terceros interesados. 43

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 792/2011, y se emplaza a terceros interesados. 44

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 847/2011, y se emplaza a terceros interesados. 44

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 478/2011, y se emplaza a terceros interesados. 45

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 553/2011, y se emplaza a terceros interesados. 45

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2226/2010, y se emplaza a terceros interesados. 45

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 881/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga. 46

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 3 de octubre de 2011, por la que se prorroga la vigencia de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Cardeña y Montoro y Sierra de Hornachuelos, aprobados por Decreto 251/2003, de 9 de septiembre, y Decreto 252/2003, de 9 de septiembre. 46

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la de 30 de junio de 2010, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias. 46

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores. 48

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Univesitario en Arqueología por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Granada. 49

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico. 50

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Arte: Idea y Producción. 51

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Automática, Robótica y Telemática. 52

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Biología Evolutiva. 53

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales. 54

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica El Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Farmacéutica y Uso Racional del Medicamento. 54

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciencias Odontológicas. 55

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Literatura General y Comparada. 56

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles. 57

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho Constitucional.

58

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Matemática Avanzada.

58

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Matemática Computacional.

59

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 330/2010. (PP. 1616/2011).

61

Edicto de 11 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1737/2008. (PD. 3636/2011).

61

Edicto de 13 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 608/2010. (PP. 3326/2011).

62

Edicto de 6 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 1601/2009. (PP. 3162/2011).

62

Edicto de 23 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 1137/2010. (PP. 3126/2011).

63

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario 978/2007. (PP. 3472/2011).

63

Edicto de 23 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox, dimanante de procedimiento verbal núm. 461/2009. (PP. 1184/2011).

64

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

65

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 14 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 3649/2011).

65

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

66

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3642/2011).

66

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3653/2011).

67

Resolución de 14 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

68

Resolución de 19 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

68

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 3637/2011).

68

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la formalización del suministro para los Hospitales de Alta Resolución pertenecientes a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

69

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

69

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de formalización del contrato que se cita.

70

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato de suministro por procedimiento abierto.

70

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 14 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

71

Anuncio de 14 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

71

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

71

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de expediente abierto y más abajo relacionado, referente a la solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas.

71

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de octubre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-2011-0016.

71

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

72

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 6 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

73

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

73

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

73

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificaciones de diversos actos administrativos.

73

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

73

Anuncio de 7 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, notificando diversos actos administrativos.

74

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

74

Anuncio de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

74

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 7 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

75

Anuncio de 11 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 2011.

77

Anuncio de 18 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, en relación con el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Directora del Organismo.

80

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se hace pública la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

80

Anuncio de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación de resolución por la que se le impone sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

80

Anuncio de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la Resolución de fecha 19 de septiembre de 2011, dictada en el expediente que se cita.

81

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Santaella. (PP. 3464/2011).

81

Resolución de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita en el término municipal de Baena. (PP. 3481/2011).

81

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre archivo de actuaciones previas por infracciones administrativas en materia de aguas.

81

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.

82

Anuncio de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

82

Anuncio de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

82

Anuncio de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

82

Anuncio de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

83

Anuncio de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

83

Anuncio de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

83

Anuncio de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización de obra de encauzamiento por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 1756/2011).

86

Anuncio de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 3334/2011).

86

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

86

Anuncio de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita. (PP. 3315/2011).

86

Anuncio de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

87

Anuncio de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

87

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

87

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

87

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

88

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

88

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

88

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

89

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

89

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

89

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

89

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

90

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

90

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3342/2011).

90

Anuncio de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3343/2011).

92

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de septiembre de 2011, del municipio de Jerez de la Frontera, E.L.A. El Torno, de expediente de adopción de escudo y bandera. (PP. 3462/2011).

94

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 10 de octubre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Ambulancias de Córdoba, de reducción de capital (1.er anuncio). (PP. 3565/2011).

94

EMPRESAS

Anuncio de 10 de octubre de 2011, del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, de convocatoria de premios. (PP. 3512/2011).

94

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO-LEY 2/2011, de 25 de octubre, por el que se eleva el mínimo exento para personas con discapacidad y se regula el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El artículo 110.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé que «en caso de extraordinaria y urgente necesidad el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en este Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por Decreto-ley los presupuestos de Andalucía».

Adopta la redacción de este apartado una configuración similar a la definida en el artículo 86.1 de la Constitución. Por un lado, se exige un presupuesto de hecho habilitante, en concreto una «extraordinaria y urgente necesidad» y, por otro, se limita la aplicación del Decreto-ley, en el sentido de que están vedados para este cauce de normación determinados ámbitos materiales, como los derechos contemplados en el Estatuto, el régimen electoral, el presupuesto o las instituciones de la Junta de Andalucía.

II

La Comunidad Autónoma tiene competencias normativas en materia de tributos cedidos, de conformidad con el artículo 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que vienen concretadas en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. Esta Ley dispone que el alcance y condiciones de la cesión son las establecidas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Al amparo del artículo 47 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, las Comunidades Autónomas tienen, en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, competencias para regular el mínimo exento, el tipo de gravamen y deducciones y bonificaciones en la cuota, que se aplicarán con posterioridad a las establecidas por el Estado y no podrán suponer una modificación de las mismas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejercicio de su capacidad normativa, con el fin de otorgar un tratamiento singular a la discapacidad, mejorando su fiscalidad, elevó mediante Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, el mínimo exento del Impuesto sobre el Patrimonio para este colectivo hasta 250.000 euros.

Actualmente este mínimo exento está regulado en el artículo 16 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

Esta medida perdió su virtualidad práctica como consecuencia de la entrada en vigor, con efectos desde el 1 de enero de 2008, de la bonificación general de la cuota íntegra,

introducida por el artículo tercero de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Mediante el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, exclusivamente para los ejercicios 2011 y 2012, de manera que el devengo del impuesto se producirá el próximo 31 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, exclusivamente para los contribuyentes con mayor capacidad económica, ya que la norma prevé el aumento del mínimo exento del impuesto hasta 700.000 euros.

De este modo, la Comunidad Autónoma de Andalucía recupera de manera efectiva su capacidad normativa y, en ejercicio de la misma, mediante el presente Decreto-ley, con efectos desde 1 de enero de 2011, eleva el límite del mínimo exento autonómico para personas con discapacidad desde 250.000 euros hasta 700.000 euros, con el objeto de que el mínimo exento aplicable a este colectivo sea el mismo que se establece con carácter general.

Además, con los mismos efectos temporales, para garantizar el sostenimiento de los gastos públicos destinados al estado del bienestar, a través de un sistema fiscal más justo y progresivo, en coherencia con la política fiscal del Gobierno, así como para contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción del déficit por parte de la Comunidad Autónoma, se incrementa el tipo de gravamen del impuesto en un diez por ciento.

Conforme a lo anterior, la urgencia en la aprobación de esta norma radica en que ésta ha de estar vigente con antelación suficiente al próximo 31 de diciembre, fecha del primer devengo del impuesto.

Además, es justo que los contribuyentes del impuesto puedan tener conocimiento cuanto antes de las obligaciones devengadas en este año y que les serán exigibles el próximo ejercicio, con respecto al corriente.

El conjunto de las anteriores circunstancias hace que concurra la extraordinaria y urgente necesidad que exige el artículo 86 de la Constitución y el artículo 110.1 del Estatuto de Autonomía.

En virtud de todo ello, y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de día 25 de octubre de 2011,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

Se modifica el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, en la forma que se indica a continuación:

Uno. Se modifica el artículo 16, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 16. Mínimo exento para los sujetos pasivos con discapacidad.

Con efectos desde 1 de enero de 2011, en el caso de que el sujeto pasivo tenga la consideración legal de persona

con discapacidad, el mínimo exento en el Impuesto sobre el Patrimonio se fija en 700.000 euros.»

Dos. Se añade un nuevo artículo 16 bis, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 16 bis. Tipo de gravamen.

Con efectos desde 1 de enero de 2011, la cuota íntegra del impuesto regulada en el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, se obtendrá aplicando a la base liquidable los tipos que se indican en la siguiente escala:

BASE LIQUIDABLE HASTA EUROS	CUOTA EUROS	RESTO BASE LIQUIDABLE HASTA EUROS	TIPO APLICABLE PORCENTAJE
0,00	0,00	167.129,45	0,22%
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33%
334.252,88	919,19	334.246,87	0,55%
668.499,75	2.757,55	668.499,76	0,99%
1.336.999,51	9.375,70	1.336.999,50	1,43%
2.673.999,01	28.494,79	2.673.999,02	1,87%
5.347.998,03	78.498,57	5.347.998,03	2,31%
10.695.996,06	202.037,33	en adelante	2,75%

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 202, de 14.10.2011).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia a continuación se procede a su rectificación:

En las páginas 1 y 15, en el Sumario, donde dice:

«Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.»

Debe decir:

«Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.»

Sevilla, 25 de octubre de 2011

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

ACUERDO de 26 de octubre de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, de constitución de la Comisión de Radio y Televisión.

Por haberlo así acordado esta Junta Electoral Provincial de Sevilla en la sesión celebrada en el día de hoy, adjunto acuerdo de la constitución de la Comisión de Radio y Televisión a que hace referencia el artículo 65 de la LOREG, cuya competencia ha sido delegada a esta Junta por la Instrucción 9/2011 de la Junta Electoral Central.

TEXTO DEL ACUERDO

«Abierta la sesión, la Junta, ante la aceptación de sus cargos por los expresados vocales en comparecencia, se procede, por sorteo, a la designación de Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Radio y Televisión, quedando constituida de la forma que sigue:

Presidente: José Antonio Urresti López.
Vocal: Regina Serrano Ferrero.

Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 26 de octubre de 2011.- El Secretario.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la Resolución de 16 de julio de 2011, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.

Advertido error en la Resolución de 16 de julio de 2011 (BOE 28.7.2011), por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno libre, según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I:
Donde dice:
Núm. orden: 391.
DNI: 43797625.
Apellidos y nombre: Reina Dorado, Francisco José.
Destino adjudicado: Penal núm. 1 de Algeciras.
Carácter: Definitivo.
Localidad: Algeciras.
Provincia: Cádiz.

Debe decir:

Núm. orden: 391.

DNI: 43797625.

Apellidos y nombre: Reina Dorado, Francisco José.

Destino adjudicado: Penal, núm. 1 de Algeciras

Carácter: Provisional.

Localidad: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de octubre de 2011, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña Carmen Tomás Trave, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 662/09.

Por Orden de 24 de julio de 2009 se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden doña Carmen Tomás Trave presentó recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el P.O. 662/09, por la que estima el recurso interpuesto por doña Carmen Tomás Trave, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, dicta la Orden de 20 de septiembre de 2011, por la que se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

D I S P O N E

Nombrar funcionaria en prácticas para el curso 2011-2012 a doña Carmen Tomás Trave, con DNI 24223926-G, seleccionada por la especialidad de Educación Infantil, en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

Sevilla, 6 de octubre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Grilo Reina Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 29 de julio de 2011 (BOE de 15 de agosto de 2011), y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004, de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y el artículo 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Grilo Reina Catedrático de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, del Área de Conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina.

Especialidad: Medicina Interna. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla, Área Hospitalaria: Virgen de Valme. Dedicación: con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la

notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Asencio; el Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Universidad de Córdoba por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Moreno Cuadro.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.6.2011 (BOE de 20.6.2011 y BOJA de 21.6.2011) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia del Arte» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Fernando Moreno Cuadro, del Área de Conocimiento de «Historia del Arte» del Departamento de «Historia del Arte, Arqueología y Música».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 11 de octubre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva en el recurso núm. 152/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 152/2009 interpuesto por don José Carlos Hernández Cansino contra la Resolución de 4 de agosto de 2009, de esta Dirección General, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Ordenar la remisión de copia del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado del municipio de Cañada del Rosal (Sevilla).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cañada del Rosal (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la modificación de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 29 de septiembre de 2011 el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la

modificación de su escudo municipal, cuya descripción quedaría como sigue:

Escudo: En campo de plata, el árbol olivo de sinople, arriba, con las siglas del Rey Carlos III de gules con borde oro; una cañada-camino limitada por dos franjas en sinople con seis palmas también en sinople, en el centro; tres rosas de gules talladas de sinople, dos de ellas cortadas y la del centro entera, abajo. Al timbre corona real cerrada.

Mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2011, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo modificado en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo modificado del municipio de Cañada del Rosal (Sevilla) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo de la Entidad Local Autónoma de El Centenillo (Jaén).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Entidad Local Autónoma de El Centenillo (Jaén) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo local, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 3 de octubre de 2011 el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo local, cuya descripción quedaría como sigue:

Escudo: Escudo español. 1.º de plata, sierra de sinople de tres cimbras, moviente de la punta y flancos; en jefe, ciervo al natural. 2.º de oro, una chimenea-cabria minera en su color. Entado en punta, de azul con fajas onduladas de plata. Al timbre, corona real española cerrada.

Mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2011, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo de la Entidad Local Autónoma de El Centenillo (Jaén) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con las gráficas que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contenciosos-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos-administrativos:

1.º Recurso núm. 438/2010, interpuesto por doña Josefa Sánchez Urbano, contra la lista provisional de la Bolsa de Trabajo para la Categoría Profesional de Personal de Servicio Doméstico (5011), correspondiente al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003 y 2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

2.º Recurso núm. 521/2010, interpuesto por doña Inmaculada Concepción Pérez Entralla, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el Concurso de

Méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 13 de octubre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de las ayudas concedidas y denegadas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral, referidos a solicitudes presentadas desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2011, así como a algunas subsanadas correspondientes al ejercicio 2010.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Cádiz, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 de enero al 28 de febrero de 2011 y algunas solicitudes subsanadas correspondientes al pasado ejercicio 2010, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que de todas las solicitudes presentadas, la mayoría de ellas se adecuan a la legislación aplicable, habiéndose verificado en ellas, entre otros aspectos esenciales de la normativa, lo siguiente:

- Que dichas solicitudes han sido presentadas en plazo.
- Que los solicitantes cumplen con encontrarse en situación de servicio activo a fecha de solicitud, así como el resto de requisitos exigidos tanto a ellos como a sus beneficiarios, en su caso, por la normativa aplicable según los distintos supuestos.
- Que en caso de concurrencia de ayudas, se ha procedido al abono de la parte correspondiente a la diferencia hasta el tope máximo previsto en la norma.
- Que se ha respetado en cualquier caso el tope máximo previsto por la normativa vigente.
- Que se ha aportado la documentación justificativa requerida por la norma.

Segundo. Igualmente se ha comprobado que se han presentado otra serie de solicitudes que, al no cumplir con los requisitos exigidos por la norma, no procede tramitar su concesión, incurriendo en los motivos de exclusión/denegación previstos por la normativa aplicable.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA de 13 de

octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz es competente para conocer y resolver el presente expediente por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia en materias de actuación del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas médica, protésica, y odontológica.

Segundo. Artículos 113 al 129 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden, por la que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Cuarto. Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se modifica la documentación necesaria para gestionar las Ayudas de Acción Social de actividad continuada.

Quinto. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se fijan las cuantías de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, para aquellas ayudas cuyas solicitudes fueron registradas en el año 2010 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

Sexto. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 6 de julio de 2011, por la que se fijan las cuantías de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, con efecto retroactivo de 1.1.2011, para aquellas ayudas cuyas solicitudes fueron registradas en el año 2011 (BOJA núm. 142, de 21 de julio de 2011).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

1. Conceder y publicar los Listados de Ayudas concedidas al personal funcionario, docente, sanitario y laboral con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2011, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán a disposición de los interesados/as en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública y que se adjunta como Anexo I, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

2. Publicar el Anexo II de esta Resolución, quedando a disposición de los interesados/as en los mismos términos que se establece en el punto anterior, en el que se relacionan las ayudas denegadas y causa de su exclusión. Asimismo, se hace constar que este Anexo II puede incluir beneficiarios que, figurando en el Anexo I por conceptos allí admitidos, tengan otras partidas excluidas/denegadas.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal sujeto a régimen fun-

cionarial podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 5 de octubre de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chiqui» de Sevilla. (PP. 3379/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana M.^a Zarallo Fernández, titular del centro de educación infantil «Chiqui», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chiqui», promovido por doña Ana M.^a Zarallo Fernández, como titular

del mismo, con código 41019426, ubicado en C/ Cueva del Gato, núm. 4-C, acc. B, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/2011, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por María Belén Villar Martín recurso contencioso-administrativo núm. 45/2011, procedimiento abreviado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 45/2011, procedimiento abreviado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 14 de octubre de 2011.- El Delegado, Antonio Miguel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Aparcamientos y Garajes.

Visto el texto del I Convenio Colectivo de ámbito autonómico de Andalucía para el sector de Aparcamientos y Garajes

2011-2014, recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 2 de agosto de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores, con fecha 30 de junio de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

I CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA PARA EL SECTOR DE APARCAMIENTOS Y GARAJES 2011-2014

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1. Partes signatarias.

Son partes firmantes del presente convenio colectivo, de una parte, la Asociación de Empresas de Regulación del Estacionamiento y Aparcamientos de Andalucía (ASEPAN) y de otra, la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), reconociéndose mutuamente legitimación para negociar el presente convenio.

Artículo 2. Eficacia, ámbito territorial, funcional y alcance obligatorio.

El presente convenio colectivo se suscribe al amparo del artículo 83.1.º y 2.º del R.D.L. 1/1995, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en conexión con su disposición transitoria sexta, y es de obligada observancia para todas las empresas que tengan como actividad principal la explotación de aparcamientos, bien por concesión, bien por cesión por cualquier título lícito, bien por propiedad, y la desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A dicho efecto y en el ámbito al que afecta el presente convenio, sustituye en su integridad a la ordenanza laboral para las empresas de transportes por carretera y a cualquier acuerdo, pacto o convenio de cualquier rango normativo que para el mismo sector se hubiera acordado para prorrogar la vigencia de aquella.

Con carácter supletorio y en lo aquí no previsto, se aplicará el convenio colectivo general, de ámbito nacional, para el sector de empresas concesionarias y privadas de aparcamientos de vehículos y garaje.

Artículo 3. Ámbito territorial y personal.

El presente convenio afectará a la totalidad de los trabajadores de las empresas del sector que presten sus servicios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se excluye del ámbito del presente convenio al personal directivo.

Este personal es de libre designación por parte de la empresa. Su relación laboral se regirá por su contrato de trabajo y, en su caso, por la normativa especial que les resulte de aplicación.

Artículo 4. Ámbito temporal.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre del año 2014 independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Si bien su entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el BOJA, los conceptos salariales y las tablas se aplicarán con carácter retroactivo, desde el 1 de enero de 2011, en toda la comunidad de Andalucía.

Artículo 5. Procedimiento para la revisión del convenio.

El presente Convenio Colectivo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con 3 meses de antelación a la fecha de su caducidad, es decir, el 31 de diciembre de 2014. En caso de no ser denunciado se prorrogará por periodos anuales.

Artículo 6. Compensación, absorción.

Todas las condiciones económicas que se establecen en el presente Convenio, sean o no de naturaleza salarial fijos o variables, son compensables en su conjunto y computo anual con las mejoras de cualquier tipo que vinieran anteriormente satisfaciendo las empresas, bien sea por imperativo legal, Convenio Colectivo, laudo, contrato individual, uso o costumbre, concesión voluntaria de las empresas o por cualesquiera otras causas.

Dichas condiciones también serán absorbibles, hasta donde alcancen y en computo anual, por los aumentos que en el futuro pudieran establecerse en virtud de preceptos legales, Convenios Colectivos, contratos individuales de trabajo y por cualesquiera otras causas, con la única excepción de aquellos conceptos que expresamente fuesen excluidos de absorción en el texto del presente Convenio.

Artículo 7. Condición más beneficiosa.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que los trabajadores tengan reconocidas a título personal por las empresas a la entrada en vigor de este convenio, pero los incrementos salariales que regule el convenio serán absorbibles y compensables con las cantidades que, totalizadas y en cómputo anual los trabajadores estén percibiendo por encima de Convenio.

Artículo 8. Vinculación a la totalidad.

Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente convenio será nulo y quedará sin efecto en el supuesto de que la jurisdicción competente anule o invalide alguno de sus pactos. Si se da ese supuesto, las partes signatarias de este convenio se comprometen a reunirse dentro de los diez días siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado. Si en el término de 45 días a partir del de la firmeza de la resolución en cuestión, las partes signatarias no alcanzaran un acuerdo, se comprometen a fijar un calendario de reuniones para la renegociación del Convenio en su totalidad.

Artículo 9. Comisión mixta paritaria.

Ambas partes acuerdan establecer una comisión mixta de interpretación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

Esta comisión mixta estará integrada por cuatro representantes de las organizaciones sindicales y cuatro de la organización empresarial firmante.

Asimismo, la comisión podrá interesar los servicios de asesores ocasionales o permanentes en todas las materias que sean de su competencia, que serán libremente designados por las partes.

La comisión elaborará su propio reglamento de funcionamiento.

Los acuerdos de la Comisión requerirán el voto favorable de la mayoría de los miembros de cada una de las partes, en el bien entendido de que si una de las partes acudiera a una de sus convocatorias faltando a las mismas alguno o algunos de sus miembros, los asistentes de dicha parte dispondrán de cuatro votos a la hora de someter a votación cualquiera de las cuestiones.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez cada doce meses. Cuando sea requerida para la interpretación de ámbitos inferiores se reunirá a los quince días de haber sido convocada por cualquiera de las partes.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

1. La interpretación del convenio, así como el seguimiento del cumplimiento del mismo.

2. Entender, de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en todos los conflictos colectivos que puedan ser interpuestos por los que están legitimados para ello, en relación con la aplicación e interpretación de los preceptos derivados de este convenio, sin que esto pueda dar lugar a demoras que perjudiquen las acciones de las partes, de tal manera que entre la entrada de la solicitud de intervención y la pertinente resolución no habrá más de quince días, ya que, superados éstos, quedará expedita la vía correspondiente por el mero transcurso de este plazo. Las decisiones que adopte la comisión en este tipo de conflictos tendrán la misma eficacia normativa que tienen las cláusulas del presente convenio.

3. Podrá elaborar un informe anual en relación con el grado de cumplimiento del convenio, sobre las dificultades surgidas en su aplicación e interpretación, así como sobre aquellas cuestiones que las partes presentes en la comisión estimen convenientes para un mejor desenvolvimiento y aplicación de éste, incluso recabando la oportuna información a los afectados.

4. La elaboración de recomendaciones o criterios para la negociación colectiva con vistas a una racionalización de ésta y a una progresiva extensión de la actividad negociadora.

5. De conformidad con el artículo 92.2.º del Estatuto de los Trabajadores, esta comisión será la encargada de emitir informe previo a fin de proceder a la extensión del convenio colectivo.

6. Elaboración de estudios e informes que permitan a las partes firmantes la consecución de un acuerdo para proceder a la progresiva reducción de las horas extraordinarias y su sustitución por nuevas contrataciones.

7. Cuantas otras funciones se deriven de lo estipulado en el presente Acuerdo, así como la necesaria adaptación a las modificaciones legislativas.

La dirección de la comisión queda constituida a todos los efectos en la sede de ASEPAN, C/ Cardenal Cisneros, 7, 41002 Sevilla.

Artículo 10. Adhesión al Acuerdo Interconfederal sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales.

Agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas, en su caso, en el seno de la Comisión Paritaria, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional para su constitución de 3 abril de 1996 y Reglamento de Desarrollo.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO PRIMERO

Ingreso y período de prueba

Artículo 11. Condiciones generales de ingreso del personal.

En los centros de trabajo y establecimientos de nueva creación y en aquellos en los que se amplien las instalaciones y se organicen nuevos servicios, se cubrirán los nuevos

puestos de trabajo que se creen, por libre contratación de las empresas, de acuerdo con las normas del Convenio colectivo General Estatal.

La contratación de personal se ajustará a las normas legales generales existentes sobre colocación y empleo vigentes en cada momento, y en las específicas que figuran a continuación, comprometiéndose las empresas a la utilización de los distintos modos de contratación laboral previstos en la Ley, de acuerdo con la finalidad de cada uno de los contratos, procurando que en igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas de sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate.

Artículo 12. Periodo de prueba.

A todas las personas que les sean de aplicación el presente Convenio se les presupondrá que están contratadas por tiempo indefinido, a menos que estén sujetas a una relación temporal por haber pactado con la empresa alguna modalidad de contrato laboral de tal naturaleza.

Así, todo ingreso laboral se considerará efectuado a título de prueba, de acuerdo con la siguiente escala máxima, correspondiente a la clasificación del personal efectuada en distintos grupos profesionales:

Personal superior y técnico, seis meses.

Personal administrativo y de explotación, tres meses en contratos de duración igual o superior a un año, siendo de un mes para contratos de duración inferior.

Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción y acogimiento que afecten al trabajador durante el periodo de prueba, interrumpen, durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, el cómputo del mismo, siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

Contratos

Artículo 13. Modalidad de contratos.

En relación con las modalidades de contrato se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito nacional así como a sus modificaciones posteriores, y a lo establecido en la legislación vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO

Subrogación del personal

Artículo 14. Subrogación del personal.

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualquier modalidad contractual, se llevará a efecto en los términos indicados en el presente convenio.

En lo sucesivo, el término contrata engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación, tanto pública como privada, e identifica un correcto servicio o actividad parcial o total que pasa a ser desempeñada por una determinada empresa, sociedad, organismo público u otro tipo de entidad o persona física, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten.

En los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, cesación, rescate o reversión de una contrata, así como respecto a cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que llevan a cabo la actividad de que se trata, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y deberes que disfruten en la empresa sustituida.

Se producirá la mencionada subrogación del personal siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

1. Trabajadores en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los seis últimos meses anteriores a la 1.ª convocatoria oficial del concurso para la adjudicación de la contrata, publicada en el medio que en cada caso corresponda, sea cual fuera la modalidad de su

contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado periodo, hubiera trabajado en otra contrata.

2. Trabajadores, con pleno derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento de la finalización efectiva de la contrata tengan una antigüedad mínima de los seis últimos meses anteriores a la 1.ª convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la contrata, publicada en el medio que en cada caso corresponda, y se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, vacaciones, permiso, descanso maternal, servicio militar o situaciones análogas.

3. Trabajadores con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado segundo, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

4. Trabajadores de nuevo ingreso que por exigencia del cliente se hubieran incorporado a la contrata de servicios como consecuencia de una ampliación que perdure en la siguiente contrata, con una antigüedad de los seis últimos meses anteriores a la 1.ª convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la contrata, publicada en el medio que en cada caso corresponda.

5. Trabajadores que sustituyan a otros que se jubilen habiendo cumplido 64 años dentro de los seis últimos meses anteriores a la 1.ª convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la contrata, publicada en el medio que en cada caso corresponda; y trabajadores contratados en la modalidad de contrato de relevo, que tengan una antigüedad mínima en el mismo de los seis últimos meses anteriores a la 1.ª convocatoria oficial del nuevo concurso para la adjudicación de la contrata.

Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehacientemente y documentalmente por la empresa o entidad pública saliente a la entrante, mediante los documentos que se detallan en el artículo 15 y en el plazo de 10 días hábiles contados desde el momento en que, bien la empresa entrante bien la saliente, comunique fehacientemente a la otra empresa el cambio de la prestación de servicio.

Los trabajadores que no hubieran disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación, las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo abonará la parte proporcional del periodo que a ellas corresponda, ya que el abono del otro periodo corresponde al anterior adjudicatario, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a las que vincula: empresa, entidad pública o personal cesante, y sucesor en la actividad y trabajador.

Artículo 15. Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante.

La empresa saliente deberá facilitar a la entrante al menos con 15 días hábiles de antelación de la fecha del inicio, los siguientes documentos:

Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.

Fotocopia de los doce últimos recibos de salarios de los trabajadores afectados.

Fotocopia de los TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social de los doce últimos meses.

Relación de personal especificando nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha de disfrute de las vacaciones. Si el trabajador es representante legal de los trabajadores, se especificará el mandato del mismo.

Fotocopia de los contratos de trabajo y pactos del personal afecto por la subrogación.

Copia de los documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en la que se haga constar que este ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en un plazo no superior a 5 días hábiles.

CAPÍTULO TERCERO

Clasificación Profesional

Artículo 16. Clasificación profesional.

La clasificación profesional del personal consignada en el presente convenio colectivo es enunciativa y no implica que se habrán de tener previstos todos los grupos profesionales y, dentro de ellos, las divisiones orgánicas y funcionales, ni que se habrán de tener previstas éstas si las necesidades y el volumen de las empresas no lo requiere.

Artículo 17. Grupos profesionales.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio colectivo General se estructura en base a los siguientes grupos profesionales, en atención a las funciones primordiales que realizan:

- a) Personal superior y técnico
- b) Personal administrativo e informático
- c) Personal de explotación

El encuadramiento de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio General dentro de esta estructura profesional y, por tanto, la asignación a cada uno de ellos de un determinado grupo profesional, así como de una división orgánica o funcional, será el resultado de la conjunta ponderación de los siguientes factores: conocimientos, experiencia, iniciativa, autonomía, responsabilidad, mando y complejidad.

Dentro de los grupos profesionales y de su división orgánica y funcional, se ubicarán las comúnmente denominadas categorías profesionales de técnicos, administrativos, empleados, operarios y subalternos.

Artículo 18. Definición del grupo profesional superior y técnico y de sus categorías profesionales.

A) El grupo profesional del personal superior y técnico comprende quienes, en posesión de título superior, de grado medio, con diplomaturas de centros docentes de enseñanza laboral o profesional homologados, o los que careciendo de titulación acreditan preparación derivada de la práctica continuada, han sido contratados para ejercer funciones y responsabilidades sobre organización, explotación, administración, etc., en el ámbito de la empresa. Lo constituyen las siguientes categorías profesionales:

a.1) Técnico superior. Es aquel personal que, estando en posesión de un título expedido por una Escuela Técnica Superior o Facultad Universitaria, ejerce dentro de la empresa con responsabilidad directa, las funciones propias de su profesión, con independencia de que tenga o no personal subordinado y realice o no, de forma habitual, funciones directivas.

a.2) Técnico medio. Es aquel personal que, estando en posesión de un título expedido por las escuelas técnicas de grado medio, ejerce dentro de la empresa, con responsabilidad directa, las funciones propias de su profesión, independientemente de que tenga o no personal a su cargo y ejercite o no funciones directivas.

a.3) Diplomado. Es aquel personal que, poseyendo un diploma expedido por centros docentes oficialmente reconocidos u homologados, que no requiera las condiciones exigibles, bien por las Escuelas Técnicas, bien por las Facultades Universitarias, lleva a cabo, dentro de las empresas, funciones técnicas y específicas para las que ha sido contratado en virtud de su diploma, concurra o no personal bajo su dependencia.

Artículo 19. Definición del grupo profesional administrativo e informático y de sus categorías profesionales.

B) El subgrupo profesional del personal administrativo comprende quienes, bajo las directrices de la Dirección de la empresa y utilizando los medios operativos e informáticos que ésta le asigne, ejecutan de forma habitual las funciones pro-

pias de la Administración de la empresa, en el ámbito de ésta. Lo componen las siguientes categorías profesionales:

I.b.1) Jefe de servicios. Es quien, bajo las instrucciones de la Dirección, lleva la responsabilidad de la organización, gestión y funcionamiento de los distintos departamentos o servicios en que se estructura la empresa y tiene a su cargo y da órdenes al personal que requieran tales departamentos o servicios.

I.b.2) Jefe de sección. Es quien, a las órdenes del jefe de servicios, si lo hubiere, se encarga de la organización, gestión y dirección de una o varias de las secciones que componen los departamentos o servicios en que se estructura la empresa, coordinando el trabajo y el personal que de él depende.

I.b.3) Oficial administrativo. Es aquel personal que tiene a su cargo y desarrolla, con adecuada preparación profesional, tareas administrativas de los departamentos, servicios o secciones de la Administración de una empresa, ejerciéndolas con iniciativa y responsabilidad y que puede o no tener personal bajo su supervisión.

I.b.4) Auxiliar administrativo. Es aquel personal que realiza operaciones administrativas elementales o de poca complejidad y, en general, aquellas funciones que fundamentalmente son mecánicas y con poco grado de iniciativa. Debe saber detectar y resolver problemas operativos como errores de operación o de máquina.

I.b.5) Aspirante administrativo. Es aquel personal de dieciséis años y que, sin formación profesional, dentro de los plazos y en los términos legales establecidos, compatibilizando trabajo y estudio o formación específica, adquiere los necesarios conocimientos para el desempeño de un oficio o puesto de trabajo del grupo profesional administrativo.

I.b.6) Personal de Atención Telefónica. Es quien tiene a su cargo el manejo de una central telefónica, con o sin fax, télex o teletipo, que propicia la comunicación entre los diversos puestos de trabajo de las empresas, entre sí y con el exterior.

Podrá igualmente tener asignadas funciones complementarias de recepción o administrativas, compatibles con su tarea profesional.

I.b.7) Ordenanza. Es aquel personal cuya misión consiste en efectuar los encargos de todo tipo que se le encomienden, como distribuir correspondencia, realizar tareas de mensajería, etc., bien por parte de la Dirección de la empresa, bien por los jefes administrativos y encargados operativos, y en colaborar en funciones auxiliares, administrativas principalmente, como archivo de documentos, en la medida que se le adjudiquen.

II.B) El subgrupo profesional de personal de Informática comprende quienes ejecutan de forma habitual las funciones propias de sistemas y organización.

II.b.1) Analista de proceso de datos. Es aquel personal que verifica análisis orgánicos de operaciones complejas para obtener la solución mecanizada de las mismas, en cuanto se refiere a cadenas de operaciones a seguir, documentos a obtener, diseño de los mismos, ficheros a tratar y definición de su tratamiento y elaboración completa hasta su finalización, de los expedientes técnicos de aplicaciones complejas.

II.b.2) Programador. Es aquel personal que estudia los procesos complejos predefinidos, confecciona organigramas detallados del tratamiento, redacta programas en el lenguaje de programación que se le indica y confecciona pruebas de ensayo, pone a punto los programas, completa expedientes técnicos de los mismos y documenta el manual de consola.

Artículo 20. Definición del grupo profesional de explotación y de sus categorías profesionales.

C) El grupo profesional de personal de explotación se compone por quienes, bajo la concreta dirección del personal superior y técnico, ejecuta los distintos trabajos y tareas propios de la explotación y correcto funcionamiento de los establecimientos o centros de trabajo de las empresas, que le son encomendados en consonancia con su oficio o conocimientos específicos. Está formado por las siguientes categorías profesionales:

c.1) Encargado. Es quien tiene a sus órdenes el personal de uno o más aparcamientos, así como el cuidado directo y la conservación de todas las instalaciones, estudiando y proponiendo a sus superiores las medidas convenientes para el mejor mantenimiento de ellas, poseyendo los conocimientos precisos para el asentamiento y control de las operaciones de cobro que se realicen por los servicios prestados, revisando diariamente la cinta y los tiques cobrados durante el día. Tiene responsabilidad del trabajo, disciplina, seguridad y salud laboral del personal a su servicio y debe poseer los conocimientos suficientes para realizar las órdenes que le encomiende su superior.

Confeccionará el cuadro de los turnos de servicio del personal a sus órdenes, cuidando y supervisando los relevos y asegurando que en todo momento se puedan suplir las ausencias de su personal por vacaciones, enfermedades, etc. Atenderá e informará a los clientes sobre peticiones, reclamaciones, sugerencias, etc., que se le manifiesten. Deberá verificar diariamente el control de caja y recaudación.

Dada la especial responsabilidad de su función podrá ser requerida su presencia en el lugar de trabajo, por parte de la Dirección o de los representantes de la empresa, fuera del horario habitual, en caso de emergencia y por el tiempo mínimo imprescindible. Si así ocurriera, se reducirán las horas de trabajo de los días laborables inmediatamente siguientes, de manera que el cómputo de horas de trabajo semanal no exceda de cuarenta y cuatro horas.

c.2) Operador de centro de control. Es quien manipula y controla los ordenadores dotados de sistemas operativos capaces de trabajar en multiprogramación, principalmente equipos y programas de naturaleza compleja. Tienen que saber detectar y resolver problemas operativos definiéndolos como error de operación o de máquina. Visualización de cámaras como apoyo a la gestión y explotación de aparcamientos. Preparación de documentación de incidencias. Comunicación a personal del aparcamiento o acuda a incidencias detectadas en los aparcamientos. Atención de llamadas e interponía. Elaboración de informes y estadísticas de la actividad realizada en el centro de control.

En lo relativo al control de accesos por cámara, el operador de centro de control, controla y supervisa accesos, tanto peatonales como de vehículos mediante los monitores que, en su caso se tengan instalados, dando aviso, siguiendo las instrucciones que haya recibido, de cuantos incidentes detecte, de manera inmediata. Todo ello, dentro de las funciones que se encuentran recogidas en la disposición adicional tercera de la Ley 23/1992, de Seguridad Privada, y que se consideran expresamente fuera del ámbito de aplicación de la misma.

c.3) Agente de aparcamiento. Es el personal que, con iniciativa y responsabilidad, bajo la supervisión del encargado o superior jerárquico, ejecuta las funciones propias del centro de trabajo o establecimiento al que está adscrito, siendo de éstas las principales:

La recogida, valoración y cobro de tiques, el cobro de servicios varios, la verificación y el control de caja, la práctica de liquidaciones y cuadros dinerarios, la entrega, custodia e ingreso de las recaudaciones y efectos de todo tipo, la venta de productos o servicios de empresa y el cobro de recibos.

El control de los accesos al centro de trabajo o establecimiento, la atención de todas las instalaciones de los mismos y su mantenimiento en perfecto estado de utilización por el público, efectuando su limpieza, la puesta en servicio o cierre de motores, cuadros eléctricos, instalaciones de alumbrado, ascensores, cajeros y demás aparatos electrónicos, así como su primario mantenimiento.

En lo relativo al control de accesos por cámara, entre sus funciones se encuentra el control y supervisión de accesos, tanto peatonales como de vehículos mediante los monitores que, en su caso se tengan instalados, dando aviso, siguiendo las instrucciones que haya recibido, de cuantos incidentes detecte, de manera inmediata. Todo ello, dentro de las funcio-

nes que se encuentran recogidas en la disposición adicional tercera de la Ley 23/1992, de Seguridad Privada, y que se consideran expresamente fuera del ámbito de aplicación de la misma.

Atender a los clientes del establecimiento que demanden información y, en relación con los productos o servicios que tenga la empresa a disposición del público en general, informará de sus condiciones y precios, tomará nota de encargos y los trasladará a su superior jerárquico.

Para todo ello utilizará las herramientas, maquinaria, ordenadores y demás aparatos que la empresa ponga a su disposición y controlará y supervisará la realización de las funciones o tareas que la empresa decida contratar externamente.

c.4) Oficial de mantenimiento. Es aquel personal con conocimiento sobre mecánica, electricidad, electrónica y demás oficios relacionados con las instalaciones de los centros de trabajo o establecimientos de la empresa, que tiene a su cargo su mantenimiento, cuidado y reparación. Vigilará en todo momento su correcto funcionamiento y perfecto estado de conservación, efectuando dichas tareas él mismo o a través de sus ayudantes, tanto los necesarios controles y pruebas rutinarias como las reparaciones que sean necesarias para la buena marcha de dichas instalaciones.

c.5) Ayudante de mantenimiento. Es el trabajador que, bajo la directa supervisión del oficial de mantenimiento, controla o repara las instalaciones de los diversos centros de trabajo o establecimientos, ejecutando tareas relacionadas con sus conocimientos profesionales u oficio específico.

c.6) Taquillero/a. Es aquel personal que está capacitado para hacerse cargo del cobro de todos los servicios que la empresa preste en el centro o establecimiento al que se encuentra adscrito.

Recoge, valora y cobra toda clase de tiques, vales o abonos, mediante el manejo de los ordenadores, cajeros automáticos y otras máquinas que la empresa ponga en o a su servicio y cuida de su mantenimiento elemental.

Atiende las llamadas telefónicas del centro o del establecimiento y los requerimientos de información de los clientes y del público en general. Mantiene el buen estado y decoro de la taquilla o caja y cajero, ejecutando su carga y recarga de cambio cuando proceda.

Verifica el control y cuadro de la caja, entrega la recaudación o efectúa su ingreso, siguiendo las instrucciones superiores que reciba y elabora cuantos documentos sean necesarios para el control y funcionamiento de la empresa.

En lo relativo al control de accesos por cámara, entre sus funciones se encuentra el control y supervisión de accesos, tanto peatonales como de vehículos mediante los monitores que, en su caso se tengan instalados, dando aviso, siguiendo las instrucciones que haya recibido, de cuantos incidentes detecte, de manera inmediata. Todo ello, dentro de las funciones que se encuentran recogidas en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 23/1992, de Seguridad Privada, y que se consideran expresamente fuera del ámbito de aplicación de la misma.

c.7) Auxiliar de aparcamiento. Es aquel trabajador cuya misión consiste en controlar los accesos, las entradas y salidas de vehículos y los dispositivos automáticos instalados para el control de entradas y salidas, así como su correcto funcionamiento.

Conocerá la utilización de los mandos e interruptores del cuadro de fuerza y alumbrado, de tal modo que mantenga en todo momento el nivel necesario de luz y ventilación.

Deberá atender al teléfono y el cobro de los servicios prestados, sustituyendo en sus ausencias a los agentes de aparcamiento y taquilleros, así como llevar a cabo la limpieza normal de los locales, salvo que tenga unas condiciones individuales diferentes.

c.8) Engrasador-lavacoches. Es aquel personal que tiene como tareas fundamentales el mantenimiento básico y lavado de los vehículos que se le confíen.

c.9) Trabajador en formación. Es aquel personal de dieciséis años o más que, sin formación profesional específica, dentro de los plazos y en los términos legales establecidos, compatibilizando trabajo y estudio o formación específica, adquiera los necesarios conocimientos para el desempeño de un oficio o puesto de trabajo del grupo profesional del personal de explotación.

De superar el período de formación y continuar en la empresa, este personal ostentará la categoría profesional de ayudante de mantenimiento, agente de aparcamiento o taquillero/o.

c.10) Personal de limpieza. Es aquel personal mayor de dieciocho años encargado de la limpieza general del centro de trabajo o establecimiento, así como del mantenimiento de la higiene y salubridad de las instalaciones y servicios de uso público.

CAPÍTULO CUARTO

Organización del trabajo y movilidades

Artículo 21. Facultades organizativas del trabajo.

La organización del trabajo en los establecimientos, centros de trabajo y dependencias de las empresas es facultad de su dirección, de acuerdo con lo previsto legal y convencionalmente.

Consecuentemente, y a título enunciativo, la dirección de las empresas ejercerá, cuando proceda, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos, las siguientes facultades organizativas:

- Aperturar, trasladar, cerrar y ampliar o disminuir las capacidades de establecimientos, centros de trabajo o dependencias de los mismos, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos.

- Adscribir y encuadrar trabajadores en las tareas, turnos y centros de trabajo o dependencias que estime necesarios en cada momento, de acuerdo con su categoría y grupo profesional.

- Determinar y fijar normas e instrucciones para la correcta prestación del trabajo en todos sus aspectos, principalmente en relación con los clientes y buscando la excelente explotación de las instalaciones productivas, procurando su máxima y efectiva funcionalidad.

- Fijar, cuando proceda, los rendimientos exigibles, tanto de los centros de trabajo o establecimientos como de los puestos de trabajo que formen parte de ellos, todo de conformidad con lo previsto en los artículos 20º, 64º y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

- Cualquier otra facultad necesaria para el buen funcionamiento del servicio que se preste en los centros de trabajo y establecimientos de las empresas del sector, ejercitadas de acuerdo con la legalidad vigente.

Artículo 22. Rendimientos productivos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5.a) y 20.2.º del Estatuto de los Trabajadores, estos realizarán la prestación de sus servicios y tareas concertados con las empresas, de conformidad con los principios de buena fe y diligencia en sus puestos de trabajo.

Las empresas podrán, consecuentemente, implantar los sistemas de medición del trabajo y de los niveles de rendimiento y productividad de sus trabajadores que estime convenientes, de conformidad con los métodos objetivos internacionalmente admitidos, previa negociación con los representantes de los trabajadores en las empresas. En estos casos, los trabajadores habrán de adaptarse a la productividad establecida objetivamente.

En relación con la calidad del servicio prestado, el trabajador se ajustará igualmente a las instrucciones que la empresa indique en el ejercicio regular de sus funciones directivas, considerándose que el tipo de actividad que se desarrolla en el sector y en sus empresas depende, en grande medida, de la captación y mantenimiento del mayor número de clientes posibles. A estos efectos se fomentará la formación en técnicas de calidad por parte de las empresas.

Por tanto, sostener los niveles de ocupación adquiridos depende del cumplimiento de estas instrucciones en relación con la prestación del servicio y de la plena satisfacción del cliente.

La conducta laboral de los trabajadores tiene la exigencia impuesta de una correcta relación con el cliente, destinatario del servicio, por lo tanto, se evitará cualquier conducta o comportamiento que pueda redundar negativamente en la continuidad y satisfacción del cliente.

Artículo 23. Movilidad funcional.

Al objeto de que los trabajadores mantengan la ocupación efectiva durante toda su jornada laboral, la dirección, en méritos de la movilidad funcional, podrá adjudicar al personal otros trabajos o funciones conformes con sus grupos profesionales, aunque no sean encuadrables dentro de la categoría que ostente el trabajador.

En razón del mismo principio de movilidad, las empresas podrán cambiar a sus trabajadores, en o dentro de su jornada laboral habitual, sin más limitaciones que las establecidas en el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores

A menos que las partes acuerden otra cosa, el tiempo invertido en el desplazamiento se considerará como trabajo efectivo si coincide con su jornada habitual, teniéndose que abonar siempre a los trabajadores los gastos ocasionados por el desplazamiento.

Artículo 24. Movilidad geográfica por motivo de violencia de género.

La trabajadora víctima de violencia de género que mediando orden de alejamiento se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo Profesional o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo.

En tales supuestos, la empresa estará obligada a comunicar a la trabajadora las vacantes existentes en dicho momento o las que se pudieran producir durante el siguiente año.

El traslado o el cambio de centro de trabajo tendrán una duración inicial de seis meses, durante los cuales la empresa tendrá la obligación de reservar el puesto de trabajo que anteriormente ocupaba la trabajadora.

Terminado este período, la trabajadora podrá optar entre el regreso a su puesto de trabajo anterior o la continuidad en el nuevo. En este último caso, decaerá la mencionada obligación de reserva.

Artículo 25. Movilidad geográfica.

Se entiende por movilidad geográfica, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores, tanto el desplazamiento como el traslado del trabajador del puesto habitual donde presta servicios a otro donde la dirección de la empresa interesa su prestación laboral.

En el supuesto de traslado de un establecimiento o centro de trabajo de la empresa a otro, que exija un cambio de residencia del trabajador, éste tendrá derecho a la compensación económica de los gastos que ocasione, de conformidad todo ello con lo referenciado en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de desplazamiento se estará igualmente a lo que dispone el artículo 40.4.º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 26. Trabajos de categoría profesional superior.

En razón de una mejor organización, las empresas podrán destinar a los trabajadores a realizar tareas y trabajos propios de una categoría profesional superior, del mismo grupo profesional.

La realización de funciones o tareas superiores a las de la categoría profesional que ostente el trabajador, por un período de seis meses durante un año u ocho meses durante dos, implicará el ascenso automático del trabajador cubriendo a todos los efectos la vacante correspondiente a tales funciones y tareas desarrolladas, salvo que tal vacante sea como consecuencia de una sustitución por I.T. o excedencia.

Para el caso de que la realización de tareas o funciones superiores lo fueran del Nivel I, para el ascenso automático, el período ininterrumpido de realización de las mismas, será de doce meses.

Quedan exceptuados en todo caso, del ascenso automático, aquellas situaciones coyunturales por sustitución de trabajadores con reserva del puesto de trabajo, así como las que correspondan a planes individualizados pactados entre el empresario y el trabajador.

Si durante la realización del trabajo de superior categoría, el trabajador sufriese un accidente de trabajo percibirá las retribuciones que se devenguen de su categoría profesional.

La diferencia salarial correspondiente se abonará desde el primer día.

Artículo 27. Trabajos de categoría profesional inferior.

Si por necesidades acuciantes o urgentes de la actividad la empresa precisa destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría profesional inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniendo en todo caso su retribución y demás derechos inherentes a su categoría profesional, y comunicándolo, cuando proceda, a la representación legal de los trabajadores de la empresa.

Artículo 28. Polivalencia funcional.

Existirá polivalencia funcional cuando un trabajador desarrolle un puesto de trabajo que comporte funciones y tareas propias de más de una categoría profesional.

En estos casos, corresponderá otorgar al trabajador la categoría profesional y retribuciones que sean prevalentes en relación con las restantes tareas y funciones complementarias concurrentes en su puesto de trabajo, con independencia de que pertenezcan a categoría profesional diferente a la suya.

CAPÍTULO QUINTO

Conceptos y estructura salarial

Artículo 29. Ascensos.

Con independencia de la facultad de contratación de nuevos trabajadores/as que, en cualquier caso, deberá efectuarse por las empresas de conformidad con lo establecido en este Convenio, se establece un doble sistema de ascenso profesional dentro de las empresas y para todos los grupos profesionales y categorías, a saber:

a) Mediante libre designación de la Dirección de la empresa.

b) Por concurso/oposición o evaluación objetiva de capacidades profesionales y méritos.

Será facultad de la representación de los trabajadores/as recibir información de las promociones y ascensos que se efectúen en el ámbito de su empresa, así como ser informados, con carácter previo, en caso de convocarse, de cualquier concurso/oposición.

En el sistema de concurso/oposición y en la evaluación objetiva, las empresas, en la confección del sistema de cóm-

puto o puntuación, tendrán en cuenta las siguientes circunstancias objetivas: antigüedad del trabajador/a en la empresa, titulación adecuada y puntuación de la misma, conocimiento del puesto de trabajo al que se aspira, historial profesional y valoración de su actividad profesional por quien corresponda, desempeño ocasional de funciones del grupo o categoría en cuestión y pruebas a efectuar y su puntuación.

Las empresas que lo interesen podrán sustituir el concurso/oposición y la evaluación objetiva por un sistema de evaluación de capacitación profesional continuada, seguida a partir de los oportunos cursos de formación continua y ocupacional.

Se garantizará en cualquier caso la igualdad de oportunidad al acceso a los cursos de formación cuando las empresas utilicen el sistema de evaluación continuada.

Las empresas no podrán condicionar la promoción de los trabajadores/as a cuestiones ideológicas, de sexo, de religión, por raza, filiación política o sindical; igualmente, respetarán la igualdad de acceso a cualquier puesto de trabajo por parte del hombre y la mujer, sin discriminación alguna, así como de los trabajadores/as temporales o eventuales, que sólo poseerán las limitaciones que, en razón de la modalidad contractual, se hayan establecido legalmente.

En igualdad de condiciones de idoneidad, se procurará otorgar preferencia para el ascenso, a las personas de sexo menos representado en la categoría profesional de que se trate.

Los puestos de trabajo que hayan de ser ocupados por personal cuyo ejercicio profesional comporte funciones de mando y de especial confianza, desde la categoría profesional de encargado/a, en cualquier nivel de estructura organizativa de las empresas, se cubrirán mediante el sistema de libre designación.

Artículo 30. Conceptos salariales.

La totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de sus servicios laborales, ya retribuyan trabajo efectivo o los períodos de descanso, computables como trabajo, tendrán la consideración de salario.

Artículo 31. Principio de no discriminación.

La prestación de un trabajo de igual valor se tiene que retribuir con el mismo salario, sin discriminación alguna.

Artículo 32. Conceptos no salariales.

No tendrán la consideración de salario las cantidades recibidas por los trabajadores en concepto de indemnizaciones o suplidos por gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral, así como las prestaciones e indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones, rescisiones de contrato, despidos y jubilaciones.

Artículo 33. El salario.

Su abono y acreditación. El salario, a menos que se indique otra cosa en el contrato de trabajo, corresponderá siempre a una dedicación del trabajador por una actividad productiva normal y dentro de la jornada común establecida. Por lo tanto, quien no realice la jornada prevista en este convenio colectivo de forma injustificada, percibirá el salario proporcional a la jornada real y efectiva que desarrolle.

El salario será abonado por meses vencidos, el último día hábil o a más tardar dentro de los tres primeros días del mes siguiente. Las cargas fiscales y de Seguridad Social a cargo del trabajador serán satisfechas por él mismo, siendo nulo todo pacto en contrario.

El personal podrá recibir anticipos a cuenta del salario devengado por el trabajo realizado antes de que llegue el día indicado para el abono. En ningún caso el anticipo podrá ser de importe superior al del salario neto a recibir cuando corresponda. El salario irá necesariamente documentado en un recibo de salario o percepciones que se entregará al trabaja-

dor individualmente y como justificante del pago realizado. El modelo que se utilice, que podrá ser en formato electrónico y distinto del oficial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, incluirá con suficiente claridad y separación los diferentes conceptos retributivos y las deducciones que correspondan. Estructura del Salario. En la estructura del salario se distinguirá el salario base y los complementos del salario.

Se considerará salario base la parte de la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo o de obra, en función de su cualificación profesional.

Se considerarán complementos salariales las cantidades que, en su caso, se tengan que añadir al salario base, fijadas en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y/o resultados de la empresa.

Los complementos salariales habrán de quedar incluidos necesariamente en alguna o algunas de las siguientes modalidades:

- De puesto de trabajo: comprenderán aquellos complementos que tenga que recibir, en su caso, el trabajador, por razón de las características del puesto de trabajo o de la forma de realizar su actividad profesional, que comporte conceptualización diversa de aquello que sería la retribución por su cualificación profesional. Estos complementos son de índole funcional y su percepción depende del ejercicio profesional en el puesto asignado. En este grupo se incluirán: quebranto de moneda, nocturnidad, etc.

- De calidad o cantidad de trabajo: el trabajador los recibirá, si procede, en razón de una mejor calidad o una mejor cantidad de trabajo, vayan o no unidos a un sistema de retribución por rendimiento.

- De naturaleza personal: serán aquellos complementos que el trabajador percibe por algún tipo de vinculación o característica personal. Tienen la consideración de consolidables. En este grupo estaría incluida la gratificación por antigüedad.

Artículo 34. Tabla salarial por categorías.

Se establece la obligación de abonar a los trabajadores/as afectados por el presente convenio colectivo, que trabajen a jornadas completas y no sometidas a contratos formativos, los salarios indicados en los anexos del presente Convenio, en función de la categoría a la que pertenezcan.

Artículo 35. Antigüedad.

El complemento personal de antigüedad se regirá por las siguientes normas:

1. Se abonará un porcentaje, no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:

- A los diez años de antigüedad, se percibirá el 10 por ciento sobre el salario base.

- A los quince años de antigüedad, se percibirá el 15 por ciento sobre el salario base.

- A los veinte años de antigüedad, se percibirá el 20 por ciento sobre el salario base.

2. El abono se efectuará en el recibo mensual del mes en el que se cumpla la antigüedad de que se trate.

3. Quienes a la entrada en vigor del presente Convenio estén percibiendo por el complemento de antigüedad cantidades superiores a las que resulten de lo aquí pactado, continuarán cobrando la diferencia a su favor como complemento personal no absorbible y consolidable, actualizable en el mismo porcentaje que lo haga su salario base, llevando el resto al complemento personal de antigüedad definido en este Convenio, que quedará sometido a lo determinado en el mismo.

Artículo 36. Revisión salarial.

2012: se aplicará el IPC real de 2011.

2013 a 2014: Se aplicará la tabla siguiente, tomando como referencia el IPC real del año anterior.

IPC	Cláusula revisión salarial	Horquillas posibles	
		Incremento máximo	Incremento mínimo
Si el IPC real \geq 02,5%	No aplica	N/A	N/A
2,4% \geq IPC real \geq 2%	0,35%	2,75	2,35
1,9% \geq IPC real \geq 1,5%	0,60%	2,5	2,1
1,4% \geq IPC real \geq 1%	1,00%	2,4	2

Artículo 37. Pagas extraordinarias.

Se establecen tres pagas extraordinarias anuales a las que tendrán derecho todos los trabajadores del sector, que se abonarán a razón de treinta días de salario base más antigüedad. Dichas pagas, que se harán efectivas como fecha tope el día 15 del indicado mes, se devengarán en los plazos siguientes:

Paga de marzo. A lo largo del año natural y con arreglo a los salarios vigentes a 31 de diciembre del año natural anterior.

Paga de julio. Del 1 de enero al 30 de junio de cada año y con arreglo a los salarios vigentes a 30 de junio del año en curso.

Paga de diciembre. Del 1 de julio al 31 de diciembre y con arreglo a los salarios vigentes a diciembre del año en curso.

No obstante lo anterior, la empresa y el trabajador podrán acordar individualmente el prorrateo de cualquiera de las pagas extraordinarias durante las doce mensualidades, salvo que se trate de una afectación colectiva, en cuyo caso deberá acordarse conjuntamente con la representación legal del centro de trabajo.

Artículo 38. Plus asistencia.

Con objeto de incentivar la productividad y la disminución del absentismo, se incorpora a los complementos salariales un nuevo plus, denominado Plus de Asistencia, cuyo importe diario y por toda la vigencia del convenio será de 2,70 euros para las empresas de aparcamientos.

Dicho plus se abonará por cada día completo de presencia en el trabajo.

En jornadas reducidas el importe del plus se abonará en el porcentaje que corresponda en relación con la jornada ordinaria.

Artículo 39. Quebranto de moneda.

Al personal que preste sus servicios en caja o a quien se exija responsabilidad en orden al arqueo de caja, se le abonará, en concepto de quebranto de moneda una cantidad fija de 20 € mensuales por 11 meses.

Para las empresas de aparcamiento hasta 150 plazas este concepto de quebranto de moneda, al personal que preste sus servicios en caja o a quien se exija responsabilidad en orden al arqueo de caja, se le abonará, en concepto de quebranto de moneda una cantidad fija de 15 € mensuales por 11 meses.

La citada cantidad se incrementará para el año 2012 en el porcentaje tal como indica el artículo 36.

Artículo 40. Dietas.

Para el año 2011 se establece la cuantía de 15,00 euros para el valor de la media dieta (desayuno y comida) y de 30,00 euros para el valor de la dieta entera, siendo a cargo de la empresa tanto el importe del transporte como el del alojamiento, si lo hubiera.

La citada cantidad se incrementará para el año 2012 en el porcentaje tal como indica el artículo 36.

Artículo 41. Horas extraordinarias y horas complementarias.

a) Horas extraordinarias:

Son aquellas horas que se realizan en exceso de la jornada contractual establecida o, en todo caso, de la que este

convenio colectivo establece. Su ejecución tendrá carácter voluntario para el trabajador, a menos que sean requeridas para reparar siniestros, o en situaciones de extrema urgencia y necesidad o por prevención de daños extraordinarios.

Tanto las horas extraordinarias compensadas con descanso como las efectuadas para prevenir o reparar daños imprevistos y urgentes, no se tendrán en cuenta para el cómputo del número máximo de horas extra autorizadas legalmente.

Se informará a los representantes de los trabajadores de las horas extraordinarias que se realicen.

Las horas que tengan la consideración de extraordinarias, podrán compensarse económicamente o con descansos a opción del trabajador. La hora extraordinaria se compensará económicamente o mediante descanso con incremento del 25% sobre la hora ordinaria.

b) Horas complementarias:

Se consideran horas complementarias aquellas horas que superan la jornada pactada en un contrato a tiempo parcial de duración indefinida, cualquiera que sea su fecha de celebración, y cuya posibilidad de realización está acordada en un pacto por escrito en modelo oficial.

El pacto sobre horas complementarias podrá acordarse en el momento de la celebración del contrato a tiempo parcial o con posterioridad al mismo, pero constituirá, en todo caso, un pacto específico respecto al contrato.

El número de horas complementarias no podrá exceder del 60 por 100 de las horas ordinarias de trabajo objeto del contrato, necesitando la aceptación del trabajador.

Se respetará el preaviso legalmente establecido, salvo en los supuestos en que exista una necesidad de recurrir a la realización de horas complementarias, no habiendo sido posible su previsión anticipada.

$$\text{Hora extraordinaria/complementaria} = \frac{\text{Salario anual}}{1.800}$$

Artículo 42. Complemento de IT.

En los casos de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo acaecido dentro del horario laboral, así como de incapacidad temporal derivada de enfermedad común que requieran hospitalización, la empresa estará obligada a completar las prestaciones económicas correspondientes de la Seguridad Social hasta el 100% de la base reguladora que determinó la prestación mientras dure la hospitalización y período postoperatorio. El mismo tratamiento recibirán las bajas en las que haya existido intervención quirúrgica con ingreso hospitalario superior a 24 horas.

El mismo tratamiento recibirá cuando exista intervención con reposo y sin hospitalización.

CAPÍTULO SEXTO

Jornada de trabajo, vacaciones, permisos y licencias

Artículo 43. Jornada.

La jornada laboral anual será de 1.800 horas de trabajo efectivo

La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

La jornada laboral diaria podrá ser continuada o partida, extenderse de lunes a domingo, con los descansos entre jornada y semanal correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 36 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 1561/1995.

A más tardar dentro del último trimestre del año anterior, se establecerá un calendario laboral específico para cada trabajador o puesto de trabajo, en el que constará la distribución de los días de trabajo al año, el horario, los descansos, los festivos, las vacaciones y los turnos y horarios diarios o semanales, cuadrando necesariamente el total de la jornada anual.

En aquellas empresas que por aplicación del calendario laboral se supere el número de horas anuales de trabajo establecidas en Convenio Colectivo, pactarán con la representación de los trabajadores donde exista, o en su caso, directamente con los trabajadores, el exceso, bien como horas extras o en días de descanso compensatorio.

Artículo 44. Descanso semanal.

Los descansos entre jornada diaria de doce horas y el semanal de dos días o cuarenta y ocho horas podrán ser computados y acumulados en los términos del artículo 37.1.º del Estatuto de los Trabajadores, de forma que resulten finalmente disfrutados tales periodos de descanso. En todo caso, el descanso entre jornada nunca será inferior a doce horas.

Artículo 45. Días festivos.

Los trabajadores afectados por este convenio colectivo disfrutarán de los días festivos que legalmente le correspondan a tenor del respectivo calendario laboral. En caso de que no pudiesen disfrutar un determinado día festivo por cuadrarles en día de trabajo, se compensará por otro en jornada distinta, como máximo dentro de los dos meses siguiente y, preferentemente, a continuación de un descanso semanal.

Con independencia de lo anterior, para los trabajadores que presten servicio en aparcamientos de más de 150 plazas, se abonará un complemento por cada día festivo que se trabaje. Dicho complemento será de 20 euros durante el año 2011.

Para los trabajadores que presten servicio en aparcamientos de hasta 150 plazas este concepto, será la cantidad de 15 euros durante el año 2011.

La citada cantidad se incrementará para el año 2012 en el porcentaje tal como indica el artículo 36.

Mediante acuerdo entre empresa y trabajador, se podrá sustituir la compensación por descanso por el pago de su equivalente como horas extraordinarias.

Artículo 46. Trabajo a turnos y trabajo nocturno.

En aquellas empresas, establecimientos o centros de trabajo en que se trabaje a turnos de jornada continuada, con el descanso reglamentario de 15 minutos, se fijarán tres turnos, uno de mañana, otro de tarde y el de noche, de forma que determinados trabajadores ocuparán sucesivamente el mismo puesto de trabajo dentro de una jornada, debiéndose tener en cuenta la rotación entre los turnos y con la garantía de que ningún trabajador, salvo adscripción voluntaria, permanecerá más de dos semanas continuadas en el turno de noche.

En las empresas que tengan establecidos sistemas de turnos, el trabajador viene obligado a permanecer en su puesto de trabajo hasta la llegada del relevo, llamando a la empresa para comunicar la falta de relevo. El tiempo trabajado durante la espera, será compensado con el descanso correspondiente o abonado como hora extraordinaria.

Tendrá la consideración de horario nocturno aquél que abarque a partir de las 22 horas a las 6 de la mañana. Los trabajadores que presten sus servicios en este horario percibirán un plus equivalente al 20% del salario base/día, por día efectivamente trabajado o la parte proporcional del mismo en función de las horas realizadas.

El trabajador menor de dieciocho años no podrá ser adscrito al turno o jornada nocturna ni realizar horas extraordinarias hasta la mayoría de edad.

Artículo 47. Vacaciones.

La licencia anual reglamentaria consistirá en 30 días naturales que serán abonados a razón de 30 días de salario base. No obstante, para trabajadores con antigüedad superior a 10 años será de 31 días y para trabajadores con antigüedad superior a 20 años será de 32 días. El cómputo del año de trabajo para el cálculo vacacional comprenderá del 1 de enero al

31 de diciembre del año natural que se trate. Las vacaciones se realizarán durante todo el año, quedando la posibilidad de concentrarlas dentro de los cinco meses de verano, de junio a octubre, sometido a la organización y necesidades de cada empresa. Salvo pacto en contrario, las vacaciones no podrán coincidir con los períodos de máxima actividad de la empresa. En ningún caso el período de vacaciones podrá iniciarse en festivo.

Las empresas propondrán a los trabajadores dentro del primer trimestre de cada año la distribución de los diversos períodos vacacionales de sus trabajadores.

En ningún caso las vacaciones son compensables económicamente y su realización efectiva caducará, a menos que exista acuerdo expreso entre las partes, el último día del año natural correspondiente.

Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el apartado anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la de disfrute del permiso que, por aplicación de dicho precepto, le correspondiera al finalizar el período de suspensión, aunque ya hubiera terminado el año natural al que correspondan.

Las vacaciones, una vez comenzado su disfrute, se suspenderán cuando el trabajador cause I.T. que obligue a su hospitalización. Una vez obtenida el alta, los días que resten sin consumir se disfrutarán en el período que el trabajador y el empresario acuerden.

Artículo 48. Permisos retribuidos.

Los trabajadores afectados por este convenio, previo aviso a la empresa y con posterior justificación, podrán ausentarse o faltar al trabajo con pleno derecho a seguir manteniendo su remuneración como si prestaran servicio por alguno de los motivos y durante los períodos siguientes:

A. Por matrimonio: 15 días naturales, no acumulables al período vacacional salvo acuerdo expreso entre las partes.

B. En caso de muerte del cónyuge, padres o hijos, 3 días.

Dos días en caso de accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días para el caso de afinidad y de cinco días para el caso de consanguinidad.

C. Por nacimiento de hijo: 2 días naturales. Por cambio de domicilio habitual: 1 día.

D. Las horas de asistencia a los ambulatorios médicos, centros mutuales y hospitales durante la jornada de trabajo, siempre que el trabajador/a no pueda asistir fuera de su jornada de trabajo. Este permiso lo tendrá el trabajador/a, tanto para su asistencia personal al médico, como para los siguientes supuestos, siempre que convivan con él: hijos menores de ocho años, ascendentes mayores de setenta o con cualquier edad en el caso de minusvalías.

El trabajador no podrá hacer uso de este derecho por un período superior a 18 h por año. Se exceptúan de esta limitación los casos de asistencia a centro médico para someterse a las pruebas que fueran determinadas por prescripción facultativa. La justificación de los permisos médicos deberá acreditarse mediante el correspondiente parte en el que figuren las horas de asistencia.

E. 1 día por matrimonio de un pariente de hasta segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad.

F. 2 días por año para realizar trámites de adopción o acogimiento, siempre que estos no se puedan hacer fuera de la jornada laboral.

G. A los trabajadores que ostenten cargo de representación sindical se les concederá el permiso horario que legal o convencionalmente esté establecido.

H. Las trabajadoras o los trabajadores, por lactancia de su hijo menor de nueve meses, tienen derecho a 1 hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

Podrán, a su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que se llegue con el empresario, respetando, en su caso, lo establecido en aquella.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen, previa acreditación de la renuncia de la madre

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse de su trabajo, con pleno derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación del parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

I. Quien por razón de guarda legal tenga a su cargo directo algún menor de 8 años o a un disminuido físico o psíquico o sensorial o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no realice ninguna actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y, como máximo, de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retributiva.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generaran este derecho para el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en este artículo, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada horaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación a la fecha en la que se reincorporará a su jornada ordinaria.

J. La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que se utilicen en la empresa.

No se computarán como faltas de asistencia, a los efectos previstos en el art. 52.d) del Estatuto de los Trabajadores, las motivadas por la situación física o psicológica derivada de violencia de género, acreditada por los servicios sociales de atención o servicios de salud, según proceda.

Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en el presente Convenio se acreditarán con la orden de protección a favor de la víctima.

Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existen-

cia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

K. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

L. Tendrá la misma consideración que el matrimonio la pareja de hecho estable, legalmente acreditada, con relación a los permisos aquí descritos, excepto para el del apartado A).

Se entenderá que existe desplazamiento para distancias superiores a 150 km.

Artículo 49. Licencias.

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 64 de este Convenio, las empresas que tengan a su servicio trabajadores que realicen estudios oficiales debidamente homologados, vendrán obligadas a otorgar hasta cinco días de licencia sin retribución, necesaria para que puedan preparar exámenes convocados por el centro de que se trate, previa justificación de los interesados de tener formalizada la matrícula.

Esta licencia no retribuida es aplicable a la obtención por parte del trabajador del carné de conducir.

En ámbitos inferiores de negociación convencional, podrán establecerse o concretarse nuevos supuestos merecedores de licencia sin retribución.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Suspensión y extinción de la relación laboral

Artículo 50. Excedencias.

En materia de excedencia, tanto voluntaria como forzosa, se estará a lo previsto en V Convenio Colectivo General de ámbito nacional para el Sector de Aparcamientos y Garajes, que fue suscrito con fecha 18 de junio de 2009, en su artículo 65, o la legislación vigente.

Artículo 51. Suspensión del contrato de trabajo.

Tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo los trabajadores con los contratos de trabajo suspendidos por las siguientes causas relacionadas en lo previsto en V Convenio Colectivo General de ámbito nacional para el Sector de Aparcamientos y Garajes, que fue suscrito con fecha 18 de junio de 2009, en su artículo 66, o la legislación vigente.

Artículo 52. Extinción del contrato de trabajo.

Las causas, formas, procedimientos y efectos tanto de las suspensiones como de las extinciones colectivas de contrato de trabajo son las establecidas en la legislación vigente o por acuerdo entre los trabajadores y la dirección de un establecimiento o de una empresa.

En lo referente a la extinción individual del contrato de trabajo por voluntad del trabajador, se establece que quien desee cesar voluntariamente en el servicio a la empresa estará obligado a ponerlo en conocimiento de la misma, por escrito, cumpliendo los siguientes plazos mínimos de preaviso:

- Personal superior, técnico y administrativo: un mes natural.

- Resto de personal: quince días.

El incumplimiento por parte del trabajador de este deber preavisar con la suficiente antelación dará derecho a que se le descuente de la liquidación final el importe del salario real de un día por cada día de demora en el preaviso, más su equivalente en partes proporcionales.

De cumplimentar el trabajador el preaviso estipulado, si la empresa no lo entrega o abona la pertinente liquidación final por todo el último día de trabajo y eso no se debe al rechazo injustificado de la misma por parte del trabajador, éste tendrá derecho a que se le aplique el importe de la liquidación final, a partir del mencionado día, del interés por demora que legalmente esté establecido.

En caso de extinción del contrato de trabajo por expiración del plazo contraído, la empresa se obligará en contratos

de modalidad temporal, cuya duración supere los doce meses consecutivos, a preavisar al trabajador de esta decisión, al menos con quince días naturales de antelación. De no cumplir este preaviso, o hacerlo de forma parcial, con la liquidación final se abonará al trabajador el importe de un día de salario por cada día de plazo incompleto con el máximo de quince días de salario.

Artículo 53. Jubilación.

Los trabajadores/as interesados en la jubilación parcial podrán concertar de común acuerdo con la empresa el pertinente contrato de relevo, de conformidad con lo previsto en el R.D. 1131/2002 y el artículo 12, apartados 6 y 7, del Estatuto de los Trabajadores.

Igualmente, de conformidad con el Real Decreto 1194/85 de 17 de julio, aquellos trabajadores con 64 años cumplidos que deseen acogerse a la jubilación con el cien por cien de los derechos, de mutuo acuerdo con la empresa, serán sustituidos por otro trabajador perceptor de prestación por desempleo o joven demandante de primera ocupación, mediante contrato de igual naturaleza al que se extinga con la jubilación.

No obstante lo anterior, quien conforme a la normativa de la Seguridad Social vigente en cada momento, pueda acogerse a la jubilación parcial anticipada, podrá hacerlo, siendo obligatorio para la empresa su concesión, siempre que el trabajador/a lo haya comunicado con una antelación no inferior a tres meses al nacimiento del derecho, transcurrido este período, sólo podrá acceder a la jubilación parcial mediando acuerdo entre empresa y trabajador. En tales casos, el trabajador/a se obligará a mantener una jornada residual, que estará comprendida dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

Salvo acuerdo entre ambas partes la jornada residual a prestar se realizará de forma que el trabajador/a preste la totalidad de la misma que cada año natural le correspondiera hasta cumplir los 65 años, en jornadas laborales completas sucesivas en el período que la empresa y trabajador concierten dentro del mismo año natural. La empresa se compromete a contratar a un trabajador/a de relevo en los términos previstos en la legislación, o a transformar en contrato de relevo otro contrato vigente de duración determinada, al menos por una jornada equivalente a aquella que el jubilado/a parcial deje de prestar.

El trabajador/a que acceda a la jubilación parcial anticipada, habrá de asumir el compromiso por escrito e irrevocable, de acceder a la jubilación forzosa a los 65 años de edad, salvo que no cuente con el período mínimo de cotización para acceder a la prestación de jubilación, en cuyo caso, prolongará su relación laboral hasta alcanzar dicho período de carencia mínimo.

El trabajador/a jubilado parcialmente, percibirá las retribuciones fijas y variables y los conceptos económicos de carácter no salarial en proporción a la jornada residual efectivamente trabajada y todo ello con independencia de que el importe anual de unas y otras puedan prorratearse en los diferentes meses del año a efectos exclusivamente de pago.

Se establece la jubilación obligatoria a los sesenta y cinco años de edad para todo aquel trabajador afectado por este Convenio Colectivo Autonómico, salvo que no posea la carencia necesaria para lograr la prestación por jubilación, en cuyo caso prolongará su relación laboral hasta alcanzar dicho período de carencia mínimo.

Esta medida estará vinculada a objetivos coherentes con la política de ocupación, tales como: la mejora de la estabilidad en la ocupación, la transformación de contratos temporales en indefinidos, el sostenimiento de la ocupación, la contratación de nuevos trabajadores/as o cualquier otra que favorezca la calidad del empleo.

CAPÍTULO OCTAVO

Régimen Disciplinario

Artículo 54. Clases de faltas.

Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de las empresas se clasificarán atendiendo a su importancia y, en su caso, a su reincidencia, en leves, graves y muy graves, de conformidad con aquello que disponen los artículos siguientes:

Artículo 55. Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. Hasta tres faltas de puntualidad en un mes sin motivo justificado.

2. La no comunicación con cuarenta y ocho horas, como mínimo, de antelación de cualquier falta de asistencia al trabajo por causas justificadas, a no ser que se acredite la imposibilidad de hacerlo.

3. El abandono del centro o puesto de trabajo sin causa o motivo que lo justifique, aún sea por breve tiempo, siempre que dicho abandono no fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad productiva de la empresa o cause daños o accidentes a sus compañeros de trabajo, en que podrá ser considerada como grave o muy grave.

4. La falta de atención y diligencia debida en el desarrollo del trabajo encomendado, siempre y cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa o a sus compañeros de trabajo, en cuyo caso podrá ser considerada como grave o muy grave.

5. No comunicar a la empresa cualquier variación de su situación personal que tenga incidencia en lo laboral, como el cambio de residencia habitual.

6. La falta de aseo o de limpieza persona, cuando ello ocasione reclamaciones o quejas de sus compañeros o jefes.

7. Las faltas de respeto, de escasa consideración. Tanto a sus compañeros como a terceras personas, siempre que esto se produzca con motivo u ocasión del trabajo.

8. La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos y salud laboral, que no comporten riesgo grave para el trabajador ni para sus compañeros o terceras personas.

9. Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo en la jornada laboral. Si tales discusiones produjeran escándalos o alborotos, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

Artículo 56. Faltas graves.

Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas de puntualidad en un mes, o hasta tres cuando el retraso sea superior a quince minutos en cada una de ellas y sin causa justificada.

2. Faltar uno o dos días al trabajo durante un mes, sin causa que lo justifique.

3. No prestar la diligencia o la atención debidas en el trabajo encomendado, que pueda suponer riesgo o perjuicio de cierta consideración para el propio trabajador, sus compañeros, la empresa o terceros.

4. La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos y salud laboral o el incumplimiento de las instrucciones empresariales en las mismas materias, cuando supongan riesgo grave para el trabajador/a, sus compañeros o terceros, así como negarse al uso de los medios de seguridad facilitados por la empresa.

5. La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, siempre que la orden no implique condición vejatoria o atentado contra la libertad sexual para el trabajador, o entrañe riesgo para la vida o la salud, tanto de él como de otros compañeros.

6. Cualquier alteración o falsificación de datos personales o laborales relativos al propio trabajador o a sus compañeros.

7. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares en el centro de trabajo, así como utilizar para usos propios ins-

talaciones o bienes de la empresa, tanto dentro como fuera de los locales de trabajo, a no ser que se cuente con la oportuna autorización.

8. La disminución voluntaria y ocasional en el rendimiento de trabajo.

9. Proporcionar datos reservados o información de la empresa a personas ajenas, sin la debida autorización para ello.

10. No advertir, inmediatamente a sus jefes, al empresario o a quien le represente, de cualquier anomalía, avería, accidente o hechos inusuales que observe en las instalaciones, maquinaria, locales o del personal.

11. Introducir o facilitar el acceso al centro de trabajo a personas no autorizadas.

12. La negligencia grave en la conservación o en la limpieza de materiales y máquinas que el trabajador tenga a su cargo.

13. La embriaguez ocasional durante el trabajo, así como el hallarse afectado, también ocasionalmente y durante el trabajo, por sustancias calificadas como drogas y/o estupefacientes.

14. Utilizar los vehículos de los clientes para dormir, oír la radio, etc.

15. Dormir en horas de servicio.

16. La reincidencia en cualquier falta leve dentro del trimestre, cuando haya mediado amonestación por escrito de la empresa.

Artículo 57. Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves las siguientes:

1. Más de doce faltas de puntualidad no justificadas cometidas en el período de tres meses o de veinticuatro en seis meses.

2. Faltar al trabajado más de dos días consecutivos o cuatro alternos al mes sin causa o motivo que lo justifique.

3. El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en el trabajo, gestión o actividad encomendados, así como la utilización de vehículos de los clientes sin autorización.

4. La conducta dolosa o imprudente en el desempeño del trabajo encomendado, o cuando la forma de realizarlo implique daño o riesgo de accidente o peligro grave de avería para las instalaciones o maquinaria de la empresa.

5. La embriaguez habitual o el consumo de estupefacientes si repercute negativamente en el trabajo.

6. Los malos tratos de palabra u obra o faltas de respeto y consideración a los superiores, compañeros o subordinados, comprendiendo en ello las ofensas verbales, las agresiones y el acoso sexual.

7. La imprudencia o negligencia inexcusables, así como el incumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos y salud laboral cuando produzcan peligro o sean causantes de accidente laboral grave, perjuicios graves a sus compañeros o a terceros, o daños graves a la empresa.

8. El abuso de autoridad.

9. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

10. La desobediencia continuada o persistente.

11. El abandono del puesto de trabajo sin justificación, especialmente en puestos de mando o responsabilidad, o cuando ello ocasione evidente perjuicio para la empresa o pueda llegar a ser causa de accidente para el trabajador, sus compañeros o terceros.

12. La apropiación del importe de los servicios prestados, cualquiera que sea su cuantía, así como no entregar tickets, dejar de sellarlos o dejar de registrar cualquier entrada o salida de vehículos, o servicio prestado, salvo vehículos abandonados o autorizados por la empresa, y, en general, cualquier ocultación, sustracción o manipulación con análogo fin.

13. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo semestre, siempre que haya sido objeto de sanción que haya cobrado firmeza.

14. La promulgación de noticias falsas o tendenciosas referidas a la Dirección de la empresa que motiven descontento. También las noticias o documentos que se filtren a la calle por cualquier medio de comunicación con la posibilidad de producir perjuicios evidentes para la empresa.

15. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Se considerarán en todo caso discriminatorio el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Artículo 58. Sanciones aplicables.

1. Las sanciones que las empresas puedan aplicar según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas serán las siguientes:

A. Faltas leves:

- a.1) Amonestación verbal.
- b.1) Amonestación escrita.

B. Faltas graves:

- b.1) Suspensión de empleo y sueldo de uno a diez días.

C. Faltas muy graves:

- c.1) Suspensión de empleo y sueldo de once a treinta días.
- c.2) Despido.

2. Para la aplicación y graduación de las sanciones que anteceden en el punto 1, se tendrá en cuenta:

El mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta.

La repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la empresa.

3. Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves, a los que ostenten la condición de representante legal o sindical, les será instruido expediente contradictorio por parte de la empresa, en el que serán escuchados, además del interesado, los restantes miembros de la representación a la cual pertenece, si existe.

El deber de instruir expediente contradictorio al representante aludido anteriormente se extiende hasta el año siguiente al cese en dicho cargo representativo.

4. En aquellos supuestos en que la empresa pretenda imponer una sanción a los trabajadores afiliados a un sindicato, con carácter previo a la imposición de esta medida, habrá de dar audiencia a los delegados sindicales de la empresa, si existen, o a la sección sindical, si estuviera constituida en la misma.

5. La empresa, en todo caso, deberá dar traslado a los representantes de los trabajadores de las cartas de sanción que se impongan por faltas graves y muy graves.

6. Las faltas leves prescriben a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en la que la empresa tenga conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

TÍTULO SEGUNDO

FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 59. Medidas para el Fomento de la Formación Profesional en la Empresa.

La firma del presente Convenio colectivo General comporta la adhesión al II Acuerdo Nacional de Formación Continua (FORCEM).

Todos los trabajadores afectados por este Convenio colectivo Autónomo tienen derecho a que se les facilite por parte de las empresas, en la medida de lo posible y sin que se condi-

cione la prestación del servicio, la realización de estudios para la obtención de títulos académicos y profesionales oficiales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional, en relación con la actividad del sector.

En concreto, para la obtención del título de Graduado Escolar, de Formación Profesional de primer y segundo grado, de Grados o Postgrados universitarios o de Cursos de Formación Ocupacional Específica de aplicación en la actividad del sector, los trabajadores afectados por este Convenio colectivo General tendrán derecho:

a) A permisos retribuidos para asistir a exámenes.

b) A disfrutar del periodo vacacional, de forma continuada o partida, acordándolo con la Dirección de la empresa, para poder preparar exámenes finales, pruebas de aptitud, etc., y siempre que ello permita el normal desarrollo de la actividad en el centro de trabajo o establecimiento.

c) A elegir, en el supuesto de ser posible y trabajarse a turnos en el centro de trabajo o establecimiento, aquel que sea más adecuado para la asistencia a cursos formativos, siempre que se haya acreditado suficientemente ante la Dirección y no se condicione la realización del trabajo.

En todos los casos, los trabajadores deberán acreditar con la máxima antelación posible, mediante la entrega de los justificantes de matriculación y asistencia, la efectiva realización de los cursos de estudio, formación y reciclaje para tener derecho a tales beneficios.

Los cursos de reciclaje, así como los que se realicen por expreso interés de la empresa, serán considerados como tiempo de trabajo efectivo, acordándose entre las partes bien la compensación horaria o bien la económica, sin que en este último caso la compensación pueda ser inferior al precio de la hora ordinaria. La asistencia a este tipo de cursos será obligatoria aun y cuando se programen fuera del horario habitual de trabajo, salvo justificación suficiente de imposibilidad de asistencia. La duración de la jornada y el curso si son consecutivos no podrán sumar más de 14 horas.

La Comisión Paritaria de Formación Profesional y Continua, de forma directa o en régimen de concierto con centros oficiales, homologados o reconocidos, organizará, de forma periódica, cursos de adecuación profesional para la adaptación de los trabajadores afectados por este Convenio colectivo, a fin de facilitar su integración en los respectivos oficios y categorías profesionales existentes en el sector, así como su acoplamiento a las modificaciones técnicas operadas o previstas para los puestos de trabajo de los diversos establecimientos o centros de trabajo de las empresas del sector.

Si los trabajadores solicitaran licencias sin retribución para asistir a cursos, conferencias o seminarios, no relacionados directamente con la actividad ni con su específica formación académica, profesional u oficio, corresponderá a la Dirección de las empresas la decisión en facilitar su asistencia en función de la actividad empresarial y si su ausencia la condiciona.

TÍTULO TERCERO

DERECHOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL Y SINDICALES

Artículo 60. Derecho de representación.

Se establecen con carácter general los siguientes:

Las empresas del sector respetarán el derecho de todo trabajador a sindicarse libremente, a celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

Las empresas, a aquellos Delegados de personal o miembros de comités de empresa que participen como miembros titulares en las Comisiones negociadoras de los Convenios colectivos, les facilitarán los permisos correspondientes a fin de que obtengan las máximas facilidades en su labor de negociadores y durante toda su duración, siempre que el referido Convenio colectivo sea de aplicación a la empresa.

Los trabajadores de las empresas, establecimientos o centros de trabajo tienen derecho a reunirse en asamblea, en el centro de trabajo, que será convocada y presidida en todo caso por el Comité de empresa o Delegado de personal, si lo hubiere, o por el trabajador del centro o establecimiento promotor de la misma, siempre que con carácter previo se hubiere dado traslado tanto de la convocatoria como del orden del día a la Dirección de la empresa o centro de trabajo.

Tendrá lugar siempre fuera de horas de trabajo salvo en aquellos centros de trabajo sujetos a prestación de servicio las veinticuatro horas del día, en cuyo caso se acordará, por parte de los promotores con la Dirección, el momento de celebración de la asamblea, así como su duración aproximada.

El empresario facilitará local adecuado si el centro de trabajo reúne las condiciones pertinentes para ello. De lo contrario, designará un determinado lugar apropiado dentro de sus instalaciones para su celebración.

Se podrá denegar por parte del empresario la autorización de la celebración de una asamblea en sus instalaciones si no se da cumplimiento por parte de los promotores a las condiciones anteriormente descritas; igualmente, se podrá oponer la Dirección si hubiere transcurrido menos de dos meses desde la última asamblea celebrada en el centro de trabajo, así como en situación de cierre legal de la empresa.

Dentro de la limitación anterior, no se incluirán las asambleas o reuniones informativas cuyo único punto del orden del día sea la información sobre la negociación de los Convenios Colectivos que les sean de aplicación a los trabajadores de la empresa, establecimiento o centro de trabajo de que se trate.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 59, los trabajadores elegidos para desempeñar cargos de responsabilidad local, provincial, autonómica o nacional en su sindicato y que deban dedicarse por completo al desempeño de tales funciones o tareas, podrán solicitar voluntariamente la excedencia por el tiempo que dure tal situación, transcurrido el cual se reincorporarán a sus puestos de trabajo, siempre que se solicite antes de un mes, a contar desde la fecha de haber cesado en los referidos cargos.

Los Representantes de los Trabajadores deberán dar un preaviso mínimo de 48 horas para la utilización de su crédito sindical salvo que se acredite mediante escrito de la central sindical correspondiente la urgencia y necesidad de la utilización del crédito sindical en plazo inferior. La no observancia de este preaviso o justificación será motivo suficiente para la denegación del uso del crédito.

Artículo 61. Información a Comité de Empresa, Delegados de Personal Secciones Sindicales.

Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidos por las Leyes, se reconoce a los Comités de empresa y a los Delegados de personal a:

A) Ser informados por la Dirección de la empresa:

Sobre los despidos objetivos para efectuar su seguimiento.

Trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la propia explotación y ventas, sobre el programa o presupuesto previsto y sobre la evolución del empleo en su ámbito específico.

Anualmente, en aquellas empresas que revistan la forma de sociedad mercantil, conocer y tener a su disposición el Balance, Cuenta de Resultados, la Memoria y cuantos documentos se den a conocer a los socios.

Con carácter previo a su ejecución por las empresas, sobre la reestructuración de las mismas o de sus centros de trabajo, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, reducciones de jornada, traslados de todas o parte de las instalaciones empresariales, otras modificaciones colectivas y sustanciales de los contratos de trabajo de sus trabajadores,

así como sobre los planes de formación profesional de las empresas.

En función de la materia que se trate:

Sobre implantación o revisión de los sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

Sobre la fusión, absorción o modificación del estado jurídico de la empresa, cuando ello suponga incidencia que afecte de forma significativa al volumen del empleo adquirido.

Conocer los modelos de contratos de trabajo escritos que se utilicen, así como de los documentos relativos a la liquidación por finalización de la relación laboral.

Sobre sanciones por faltas graves y muy graves y, en especial, sobre despidos.

En relación a estadísticas sobre índice de absentismos y sus causas, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, índices de siniestralidad, movimiento de ceses e ingresos y ascensos.

También tendrán derecho a recibir información, al menos anualmente, relativa a la aplicación en la empresa del derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, entre la que se incluirán datos sobre la proporción de mujeres y hombres en los diferentes niveles profesionales, así como, en su caso, sobre las medidas que se hubieran adoptado para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en la empresa y, de haberse establecido un plan de igualdad, sobre la aplicación del mismo.

B) A ejercer una labor de control o supervisión sobre las siguientes materias:

El cumplimiento de las normas vigentes sobre materia laboral y de Seguridad Social, así como sobre los pactos, condiciones o usos de la empresa en vigor, formulando cuantas acciones legales crea oportunas ante la empresa y los organismos específicos o Tribunales.

La ejecución y realización de los planes de formación aplicables en el ámbito de las empresas.

La contratación laboral en el ámbito de la empresa por medio de la documentación que preceptivamente se le entrega.

Ostentar la representación de los trabajadores en misión, mientras ésta dure, en tanto que representantes de los trabajadores de las empresas usuarias, a efectos de formular cualquier reclamación en relación con las condiciones de ejecución de la actividad laboral, en todo aquello que atañe a la prestación de sus servicios a éstas. En ningún caso podrá suponer esta representatividad una ampliación del crédito de horas previsto en la representación legal de los trabajadores de la empresa usuaria, ni que puedan plantearse ante las mismas reclamaciones de trabajadores respecto a la empresa de trabajo temporal de la cual dependen.

En conjunción con la Dirección, sobre el cumplimiento de las medidas implantadas, en orden al mantenimiento e incremento de la rentabilidad y productividad de las instalaciones y de las empresas.

El cumplimiento de los principios de no discriminación, de igualdad de sexos y de oportunidades y de una política racional de fomento del empleo. Velarán en concreto porque las condiciones laborales se acomoden a la normativa vigente sobre salud laboral y prevención de riesgos y a las prescripciones que los Reglamentos que la desarrollen establezcan.

Los miembros del Comité de empresa y Delegados de personal, individualmente o en conjunto, observan sigilo profesional en lo referente a información o documentación confidencial que en razón de su cargo conozcan de las empresas, aun incluso después de abandonar el cargo, y, en especial, en todas aquellas cuestiones que la Dirección califique de materia reservada.

Artículo 62. Cuota sindical.

A requerimiento de los trabajadores, cuando lo autoricen documentalmente, las empresas descontarán en su nómina mensual el importe de la cuota sindical ordinaria o extraordinaria correspondiente.

Para ello se hará entrega a la Dirección de un documento manuscrito y/o firmado por el trabajador en el que con claridad se expresará la orden o autorización de descuento, el importe, la central sindical destinataria, así como el número de cuenta corriente o libreta de ahorro a la que se debe transferir la cantidad de la cuota.

La Dirección de las empresas entregará copia del listado de transferencia a la representación del sindicato.

Artículo 63. Garantías sindicales de los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal.

Ningún miembro del Comité de empresa ni Delegado de personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se base o tenga su fundamento en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación, sin perjuicio por tanto, de lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

Si la sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedeciera a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, además del interesado, el Comité de empresa o restantes Delegados de personal y el Delegado sindical de la organización a la que pertenezca, en el supuesto de que se hallara conocida por la Dirección de la empresa su sección sindical.

Tendrán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, respecto al resto de trabajadores, en los supuestos de suspensión o rescisión de contratos por causas tecnológicas, económicas, organizativas, de producción o de fuerza mayor.

No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa del desempeño de su representación legal.

Podrán ejercer la libertad de expresión en el ámbito interno de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal funcionamiento de la actividad empresarial, aquellas publicaciones de interés laboral o social. La ejecución de tales tareas se realizará de acuerdo con la normativa legal vigente en cada momento.

Dispondrán del crédito horario de horas mensuales retribuidas que la Ley determina en razón de su cargo y volumen de la empresa. Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas del crédito horario sindical de que disponen los miembros del Comité de empresa o Delegados de personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus sindicatos, institutos de formación u otras entidades.

TÍTULO CUARTO**SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES****Artículo 64. Criterios generales.**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio colectivo General tienen derecho a que la prestación de sus servicios en los diversos centros de trabajo y establecimientos de las empresas del sector se adapte a las medidas y normas que, con carácter obligatorio, establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, de 8 de noviembre, modificada y ampliada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre de «Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales» y los diversos Reglamentos que la desarrollan.

Como consideraciones de carácter general sobre salud y prevención de riesgos laborales, se estipula que:

Las empresas que suscriben el presente Convenio colectivo desarrollarán las acciones y medidas que sean necesarias en materia de seguridad y salud laboral para lograr que las condiciones de trabajo, si es que así fuere, representen el menor riesgo y no afecten negativamente la salud de los trabajadores.

En todo caso, los planteamientos, actuaciones y medidas que conjuntamente empresas y trabajadores, pongan en ejecución, sin condicionar la actividad, irán encaminadas a lograr una mejora en la calidad de vida de los trabajadores afectados.

De acuerdo con la legislación vigente, en la elaboración, desarrollo y aplicación de los planes de salud y seguridad en el trabajo, así como en los de prevención de riesgos laborales, participarán, si existieren, los representantes sindicales de los trabajadores, así como las organizaciones sindicales, según sea el ámbito de actuación del plan. En su defecto, tomarán parte los trabajadores del centro de trabajo o de la empresa.

Durante la vigencia del presente Convenio colectivo, las empresas afectadas elaborarán para todos sus centros de trabajo y establecimientos un plan de evaluación general de riesgos para la seguridad y salud de sus trabajadores, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad. Igualmente, cuando proceda, se efectuará una evaluación de los medios y lugares de trabajo y del acondicionamiento del centro o establecimiento.

De existir algún puesto de trabajo que represente cierto riesgo para la salud y seguridad laboral de los trabajadores, las empresas, de acuerdo con los dictámenes y asesoramiento de los Servicios de Prevención y, en su caso, la Inspección de Trabajo, modificarán las instalaciones, los medios o la propia dotación del puesto de trabajo, de forma que se minimice y evite en el mayor grado posible, el riesgo detectado.

Toda ampliación o modificación de las instalaciones de los establecimientos, de su maquinaria o de la tecnología aplicada a los diversos puestos de trabajo comportará necesariamente una evaluación de los riesgos para la salud y seguridad laboral que pudiere contener, así como su puesta en conocimiento, bien a los representantes de los trabajadores o, en su defecto, a los trabajadores afectados.

La representación legal de los trabajadores en la empresa tendrá información permanente respecto a la puesta en marcha de nueva maquinaria, modificación de instalaciones, su ampliación y de las mediciones, análisis y reconocimientos que se efectúen en relación con las condiciones ambientales de los centros de trabajo y la seguridad laboral.

Las empresas proporcionarán al afectado por este Convenio colectivo las revisiones médicas anuales que correspondan, en virtud de lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Se prestará especial atención a los reconocimientos específicos de la mujer, en caso de maternidad. Los resultados se comunicarán al trabajador para su conocimiento.

Si se demostrare en supuestos de maternidad que el puesto de trabajo que ocupa representa riesgo apreciable para la trabajadora, la Dirección propiciará, si ello estuviere a su alcance, un cambio de puesto de trabajo que elimine dicha situación de riesgo apreciable, durante el tiempo que dure la situación de embarazo. De no ser así, la trabajadora, quedará acogida a la prestación de IT por riesgo durante el embarazo, si así se lo reconoce el servicio médico de la Seguridad Social.

En cuanto a determinados puestos de trabajo, serán de aplicación las normas y disposiciones sobre ergonomía que tiene establecidas o pueda establecer el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Se evaluará de forma especial aquellas actividades o puestos de trabajo expuestos a radiaciones de pantallas de cualquier tipo, a alta sonoridad a limitaciones de aireación, etc.

Los trabajadores afectados por este Convenio colectivo tienen derecho a la información y formación sobre las condi-

ciones de su trabajo, sobre las características de su actividad y de su centro de trabajo, sobre la maquinaria y tecnología empleada y sobre todos los demás aspectos del proceso laboral que de alguna forma pudieren representar riesgo para su salud o seguridad personal en el trabajo.

En especial, las empresas vienen obligadas a formar específicamente al trabajador sobre los riesgos que, en su caso, pudieren existir en determinado puesto de trabajo, así como sobre el uso de los medios y conductas necesarios para su eliminación.

En las empresas o centros de trabajo que cuenten con seis o más trabajadores, la participación de éstos se canalizará a través de sus representantes y de la representación especializada que regula la Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral.

De acuerdo con la Ley 31/1995, los Delegados de prevención serán designados por y entre los representantes del personal, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 49 trabajadores: Un Delegado de prevención.

De 50 a 100 trabajadores: Dos delegados de prevención.

De 101 a 500 trabajadores: Tres Delegados de prevención.

De 501 a 1.000 trabajadores: Cuatro Delegados de prevención.

En las empresas de hasta 30 trabajadores el Delegado de prevención será el Delegado de personal. En las empresas de 31 a 49 trabajadores habrá un Delegado de prevención que será elegido por y entre los Delegados de personal.

Finalmente, el empresario viene obligado a informar periódicamente a los representantes de los trabajadores, si los hubiere, sobre evolución de la salud y seguridad de los trabajadores, índices de absentismo y sus causas, accidentalidad y sus consecuencias, índices de siniestralidad, estudios que se realicen sobre el medio ambiente de los centros de trabajo y, en general, sobre cualquier circunstancia que colectiva o individualmente pueda tener incidencia en relación con la salud de los trabajadores.

Las empresas desarrollarán un curso de nivel básico de prevención de riesgos Laborales para los delegados de prevención que carecieran del mismo al ser nombrados.

Lo previsto en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores en materia de garantías será de aplicación a los Delegados de Prevención en su condición de representantes de los trabajadores.

El tiempo utilizado por los Delegados de Prevención para el desempeño de las funciones previstas en esta Ley será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e del citado artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cualesquiera otras convocadas por el empresario en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas en las letras a) y c) del número 2 del artículo anterior.

TÍTULO QUINTO

OTRAS MEJORAS

Artículo 65. Seguro de invalidez y muerte.

Las empresas afectadas por este Convenio Colectivo se comprometen dentro de los noventa días siguientes al registro del presente Convenio Colectivo, a constituir un Seguro de Accidentes de Trabajo para el caso de Invalidez o Muerte para todos sus empleados afectados por este Convenio Colectivo, asegurando un capital de 32.000 euros por trabajador. Además el/los beneficiarios/as recibirán el importe correspondiente a una mensualidad adicional.

Los riesgos que se produzcan con ocasión o como consecuencia del trabajo, se cubrirán de acuerdo con el siguiente desglose:

1. Muerte.

2. Gran Invalidez.

3. Invalidez absoluta para cualquier tipo de actividad.

4. Invalidez total que le incapacita para el ejercicio de su trabajo habitual.

Este beneficio es independiente de las percepciones que por el mismo motivo conceda la Seguridad Social o Mutuas de Accidente.

Las pólizas se concertarán en el plazo máximo de un mes desde la firma del convenio.

Las empresas tendrán a disposición de los representantes de los trabajadores copia de la correspondiente póliza.

Artículo 66. Prendas de trabajo.

Las Empresas entregarán al personal las prendas de trabajo necesarias para el desempeño de su función.

Artículo 67. Gratificación de los jubilados.

Los trabajadores que se jubilen en la empresa tendrán derecho a disfrutar de vacaciones retribuidas de acuerdo con la escala definida en este artículo. Durante lo que corresponda al trabajador según la escala, percibirá el salario correspondiente a tantas mensualidades del salario que venga percibiendo como le atribuya la citada escala de este artículo. El disfrute de estas vacaciones se hará efectivo con la correspondiente antelación a su cese efectiva, debiendo comunicar el trabajador de forma fehaciente a la empresa su decisión. La empresa hará entrega al trabajador que solicite el premio de vacaciones de un certificado acreditativo de su disfrute, en el que constará el número de meses a los que tiene derecho.

La escala es:

3 años antes de la jubilación: 3 meses de vacaciones.

2 años antes de la jubilación: 2 meses de vacaciones.

1 año antes de la jubilación: 1 mes de vacaciones.

Los trabajadores deberán permanecer un mínimo de diez años ininterrumpidos en la empresa para poder disfrutar de esta compensación.

Artículo 68. Cláusula de descuelgue.

Aquellas empresas que por la aplicación del presente convenio y debido a su situación y perspectivas económicas pudieran verse dañadas, afectando a las posibilidades de mantenimiento del empleo en la misma, podrá acogerse a la no aplicación de la totalidad o parte del régimen salarial previsto, cuando así lo acuerde la Comisión Paritaria del Convenio.

La empresa que pretenda acogerse al presente artículo deberá iniciar el correspondiente expediente de solicitud, dirigido a la Comisión Paritaria de este Convenio.

La Comisión Paritaria solicitará a la empresa la documentación que considere necesaria y esta se someterá a estudio y comprobación por parte de la Comisión Paritaria. Se guardará absoluto sigilo profesional sobre la información y/o documentación que se aporte por parte de la empresa.

La Comisión Paritaria podrá acordar la inaplicación en todo o en parte del incremento salarial previsto en el Convenio Colectivo, durante un determinado período y en qué condiciones se vuelve a producir la aplicación en su totalidad del Convenio colectivo.

La Comisión Paritaria del Convenio tendrá que emitir informe en el plazo máximo de 30 días desde el momento que la empresa aporte la documentación solicitada.

El acuerdo de inaplicación deberá determinar con exactitud la retribución a percibir por los trabajadores de dicha empresa, estableciendo, en su caso y en atención a la desaparición de las causas que lo determinaron, una programación de la progresiva convergencia hacia la recuperación de las condiciones salariales establecidas en el convenio colectivo,

sin que en ningún caso dicha inaplicación pueda suponer el período de vigencia del convenio o, en su caso, los tres años de duración.

En caso de no existir Acuerdo en la Comisión Paritaria las partes se someterán a los mecanismos de mediación previstos en el presente convenio.

En los supuestos de ausencia de representación legal de los trabajadores en la empresa, los trabajadores podrán atribuir su representación para la celebración de este acuerdo de empresa a una comisión integrada por un máximo de tres miembros integrada, según su representatividad, por los sindicatos más representativos del sector al que pertenezca la empresa; sus acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría de sus miembros. La designación deberá realizarse en el plazo de cinco días a contar desde el inicio del período de consultas, sin que la falta de designación pueda suponer la paralización del mismo. En ese caso, el empresario podrá atribuir su representación a las organizaciones empresariales del sector.

El incumplimiento de los mecanismos previstos en este artículo, en ausencia de acuerdo, determinará la obligación de la empresa de cumplir escrupulosamente con el contenido íntegro del presente Convenio colectivo.

Los mecanismos previstos en el presente artículo serán también de aplicación en los casos de subrogación, casos en que la empresa adjudicataria acredite serias dificultades para hacer efectivos los acuerdos colectivos conseguidos al margen de este convenio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los conceptos salariales quedarán actualizados conforme a las tablas de los anexos y a la anterior disposición adicional, en el recibo de salarios correspondiente al mes siguiente de la publicación del presente convenio colectivo en el BOJA. Igualmente, se abonarán al siguiente mes de su firma los atrasos que pudieran corresponder al trabajador.

Segunda. Las empresas se comprometen a actualizar las categorías profesionales tal como se recoge en dicho convenio cambiando los nombres si fuese necesario.

Tercera. Las partes signatarias del presente convenio coinciden en la necesaria mentalización de los empresarios y de los trabajadores en materia de seguridad y salud, recordando a las primeras su deber ineludible de prestar la protección adecuada y eficaz a los trabajadores y a éstos, su diligencia y colaboración, como primeros destinatarios en cuantas medidas preserven su salud e integridad física.

La complejidad inherente a esta materia aconseja que las empresas pequeñas y las medianas, sin suficiente estructura para ello, concreten con empresas especializadas la necesaria evaluación inicial de riesgos y sus posibles revisiones y el asesoramiento adecuado para el seguimiento de la observancia estricta de sus obligaciones en todo lo atinente a seguridad y salud laboral.

Cuarta. Protección del Medio ambiente.

La creciente preocupación por el estado del medio ambiente en nuestra Comunidad lleva a los firmantes a plasmar en el presente convenio su compromiso por la mejora continuada del comportamiento medio ambiental de las empresas del sector. Para ello, las partes se comprometen a que la prevención de riesgos laborales y la protección del medio ambiente sean aspectos inseparables de la actuación cotidiana de las empresas y trabajadores/as adscritos al presente convenio, impulsando el estudio conjunto de las características medioambientales de los procesos y los productos utilizados en el sector y la elaboración de propuestas para su mejora y/o sustitución, cuando sea económicamente viable, por otros más respetuosos.

Quinta. Se tratará de homogeneizar las condiciones laborales de las ocho provincias, de las cuales solo dos están reguladas por convenio colectivo de referencia, generando una gran disparidad de conceptos salariales e importes.

Atendiendo a la dispersión salarial y disparidad de conceptos salariales del sector en Andalucía, las partes negociadoras del Convenio Colectivo acuerdan fijar un plazo de cinco años para que todas las empresas puedan adaptar sus estructuras y conceptos salariales a las establecidas en el presente Convenio Colectivo.

Las empresas convergerán, como mínimo, en los conceptos salariales fijados en el presente Convenio, entendiéndose incluidos los conceptos fijos y los conceptos variables, así como cualquier concepto de naturaleza salarial recogido en el redactado del Convenio.

Adaptar los conceptos salariales que vienen abonando las empresas, a las que se fijan en el presente Convenio, no ha de suponer duplicidad en los conceptos salariales.

Para aquellas empresas que apliquen un Convenio Colectivo de ámbito provincial, estarán a lo que se disponga en el Convenio Colectivo provincial en cuanto a condiciones de trabajo y conceptos salariales, tanto fijos como variables.

TABLAS SALARIALES

TABLAS SALARIALES DE APARCAMIENTOS DE MÁS DE 150 PLAZAS			
	S.B 15	Asistencia (*) 2,70 €	Anual
SUPERIOR Y TÉCNICOS			
Técnico Superior y Licenciado	920,00 €	607,50 €	14.407,50 €
Técnico Medio	845,00 €	607,50 €	13.282,50 €
Diplomado	766,00 €	607,50 €	12.097,50 €
ADMINISTRATIVOS E INFORMÁTICOS			
Jefe de Servicio	920,00 €	607,50 €	14.407,50 €
Jefe de Sección	920,00 €	607,50 €	14.407,50 €
Oficial Administrativo	845,00 €	607,50 €	13.282,50 €
Auxiliar Administrativo	766,00 €	607,50 €	12.097,50 €
Aspirante Administrativo	766,00 €	607,50 €	12.097,50 €
Telefonista	766,00 €	607,50 €	12.097,50 €
Ordenanza	766,00 €	607,50 €	12.097,50 €
Analista Proceso de Datos			
Programador	845,00 €	607,50 €	13.282,50 €
Operador	766,00 €	607,50 €	12.097,50 €
EXPLOTACIÓN			
Encargado	920,00 €	607,50 €	14.407,50 €
Operario Centro de Control	920,00 €	607,50 €	14.407,50 €
Agente de Aparcamiento	845,00 €	607,50 €	13.282,50 €
Taquillero/a	845,00 €	607,50 €	13.282,50 €
Auxiliar Aparcamiento	766,00 €	607,50 €	12.097,50 €
Limpiadora	766,00 €	607,50 €	12.097,50 €
Oficial Aparcamiento	845,00 €	607,50 €	13.282,50 €
(*) Plus de asistencia para 225 días laborales			

TABLAS SALARIALES DE APARCAMIENTOS DE MENOS DE 150 PLAZAS			
	S.B 15	Asistencia (*) 2,70 €	Anual
SUPERIOR Y TÉCNICOS			
Técnico Superior y Licenciado	910,80 €	607,50 €	14.269,50 €
Técnico Medio	836,55 €	607,50 €	13.155,75 €
Diplomado	758,34 €	607,50 €	11.982,60 €
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICOS			
Jefe de Servicio	910,80 €	607,50 €	14.269,50 €
Jefe de Sección	910,80 €	607,50 €	14.269,50 €
Oficial Administrativo	836,55 €	607,50 €	13.155,75 €
Auxiliar Administrativo	758,34 €	607,50 €	11.982,60 €
Aspirante Administrativo	758,34 €	607,50 €	11.982,60 €
Telefonista	758,34 €	607,50 €	11.982,60 €
Ordenanza	758,34 €	607,50 €	11.982,60 €

	S.B 15	Asistencia (*) 2,70 €	Anual
Analista Proceso de Datos			
Programador	836,55 €	607,50 €	13.155,75 €
Operador	758,34 €	607,50 €	11.982,60 €
EXPLOTACIÓN			
Encargado	910,80 €	607,50 €	14.269,50 €
Operario Centro de Control	910,80 €	607,50 €	14.269,50 €
Agente de Aparcamiento	836,55 €	607,50 €	13.155,75 €
Taquillero/a	836,55 €	607,50 €	13.155,75 €
Auxiliar Aparcamiento	758,34 €	607,50 €	11.982,60 €
Limpiadora	758,34 €	607,50 €	11.982,60 €
Oficial Aparcamiento	836,55 €	607,50 €	13.155,75 €
(*) Plus de asistencia para 225 días laborales			

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 902/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 902/2011 INTERPUESTO POR DOÑA CONCEPCIÓN VERA ÁLVAREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 902/2011 interpuesto por doña Concepción Vera Álvarez contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 902/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 950/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 950/2011 INTERPUESTO POR DON JOSÉ LUIS ROSANO GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 950/2011 interpuesto por don José Luis Rosano García contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado el 22 de febrero de 2011 contra la Resolución de 20 de enero de 2011 por la que se aprobaron las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Celador.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 950/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 256/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 256/2011 INTERPUESTO POR DON PEDRO LUIS SÁNCHEZ COLMENERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 256/2011 interpuesto por don Pedro Luis Sánchez Colmenero contra la Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador-Conductor, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 256/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1144/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1144/2011 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN VALLE TORO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1144/2011 interpuesto por doña María del Carmen Valle Toro contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1144/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 588/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 588/2011 INTERPUESTO POR DOÑA MERCEDES RAMÓN FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

588/2011 interpuesto por doña Mercedes Ramón Fernández contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 588/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1156/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1156/2011 INTERPUESTO POR DOÑA NATIVIDAD OSUNA VILLARRUBIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1156/2011 interpuesto por doña Natividad Osuna Villarrubia contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1156/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 36/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 36/2011 INTERPUESTO POR DON JOSÉ LUIS PÉREZ AQUINO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 36/2011 interpuesto por don José Luis Pérez Aquino contra la Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 36/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 576/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 576/2011 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN LEÓN ÁLVARO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 576/2011 interpuesto por doña María del Carmen León Álvaro contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 576/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 823/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 823/2011 INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN ROSA GUTIÉRREZ PALENZUELA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 823/2011 interpuesto por doña Carmen Rosa Gutiérrez Palenzuela contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 823/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 228/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 228/2011 INTERPUESTO POR DOÑA LEONOR LÓPEZ TOLEDANO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 228/2011 interpuesto por doña Leonor López Toledano contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 228/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2600/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2600/2010 INTERPUESTO POR DON JOSÉ MEDIALDEA PÉREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2600/2010 interpuesto por don José Medialdea Pérez contra la Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Electricista, Fontanero, Mecánico, Peón, Pintor y Telefonista, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2600/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1006/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1006/2011 INTERPUESTO POR DOÑA PURIFICACIÓN MOZO BLANCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1006/2011 interpuesto por doña Purificación Mozo Blanco contra la Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial,

se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1006/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2253/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2253/2010, INTERPUESTO POR DON JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ BARRERA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2253/2010, interpuesto por don José Joaquín Pérez Barrera contra la Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Electricista, Fontanero, Mecánico, Peón, Pintor y Telefonista, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de

2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2253/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1057/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1057/2011, INTERPUESTO POR DON RAFAEL GÓMEZ ENTRENA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1057/2011, interpuesto por don Rafael Gómez Entrena contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1057/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1655/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1655/2010, INTERPUESTO POR DOÑA EVA MARÍA GORDITO DE LA CERDA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1655/2010 interpuesto por doña Eva María Gordito de la Cerda contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1655/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1145/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1145/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ MORENO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1145/2011, interpuesto por doña María José Gutiérrez Moreno contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1145/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 257/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 257/2011, INTERPUESTO POR DON MANUEL JESÚS PINA ROMERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 257/2011, interpuesto por don Manuel Jesús Pina Romero contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 257/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso núm. 131/2011, y se emplaza a los terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. DOS DE SEVILLA, EN EL RECURSO NÚM. 131/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ANGIUSTIAS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 131/2011, interpuesto por doña Angustias Martínez Fernández contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de mayo de 2012, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 131/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 231/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 231/2011, INTERPUESTO POR DON LUIS MANUEL CALDERÓN BURGOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

231/2011, interpuesto por don Luis Manuel Calderón Burgos contra la Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Laboratorio, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 231/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 904/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 904/2011, INTERPUESTO POR DOÑA VERÓNICA CAMPOS CALVO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 904/2011, interpuesto por doña Verónica Campos Calvo contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 904/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 587/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 587/2011, INTERPUESTO POR DOÑA JULIA CASTELLO FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 587/2011, interpuesto por doña Julia Castello Fernández contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 587/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1103/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1103/2011, INTERPUESTO POR DON RICARDO CORTES CASTRO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1103/2011, interpuesto por don Ricardo Cortes Castro contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la desestimación por silencio del recurso potestativo de reposición formulado frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1103/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 254/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 254/2011, INTERPUESTO POR DON JUAN ENRIQUE CUBILLAS CASAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 254/2011, interpuesto por don Juan Enrique Cubillas Casas contra la Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador-Conductor, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 254/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1127/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1127/2011, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO MANUEL DÍAZ RUIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1127/2011, interpuesto por don Francisco Manuel Díaz Ruz contra la Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador-Conductor, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 14 de febrero de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1127/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 255/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 255/2011, INTERPUESTO POR DOÑA SABINA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 255/2011, interpuesto por doña Sabina María Fernández Martínez contra la Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Laboratorio, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 255/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 906/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 906/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MACARENA FERNÁNDEZ RIVAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 906/2011, interpuesto por doña Macarena Fernández Rivas contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

cioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 906/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 792/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 792/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ROSA MARÍA GALANTE DOBLADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 792/2011, interpuesto por doña Rosa María Galante Doblado contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 792/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 847/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 847/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MONSERRAT GARCÍA GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 847/2011, interpuesto por doña Monserrat García García contra la Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 847/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 478/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 478/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MONSERRAT GARCÍA GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 478/2011, interpuesto por doña Monserrat García García contra la Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 478/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 553/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 553/2011, INTERPUESTO POR DOÑA TERESA GIMAN SÁNCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 553/2011, interpuesto por doña Teresa Gimán Sánchez contra la Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Laboratorio, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 553/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2226/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2226/2010, INTERPUESTO POR DOÑA AMELIA JOSÉ BUSTOS SARABIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2226/2010, interpuesto por doña Amelia José Bustos Sarabia contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2226/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 881/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 881/2011, interpuesto por la Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA), contra el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de octubre de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de octubre de 2011, por la que se prorroga la vigencia de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Cardeña y Montoro y Sierra de Hornachuelos, aprobados por Decreto 251/2003, de 9 de septiembre, y Decreto 252/2003, de 9 de septiembre.

Los Parques Naturales Sierra de Cardeña y Montoro y Sierra de Hornachuelos fueron declarados mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Por su parte, los Planes Rectores de Uso y Gestión de los citados Parques Naturales fueron aprobados por el Decreto 251/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro (BOJA núm. 213, de 5.11.2003), y por el Decreto 252/2003, de 9 de septiembre, por el que aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos (BOJA núm. 217, de 11.11.2003).

En el artículo 2 de cada uno de los mencionados Decretos se establece un período de vigencia de ocho años para cada uno de los citados Planes Rectores de Uso y Gestión, susceptible de ser prorrogado por un plazo no superior a otros ocho años, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

Estando próximo a concluir, en ambos casos, dicho plazo, se procede a través de la presente Orden a prorrogar la vigencia de los citados Planes.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo Único. Objeto.

1. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro, aprobado por Decreto 251/2003, de 9 de septiembre, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

2. Se prorroga la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, aprobado por Decreto 252/2003, de 9 de septiembre, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de cuatro años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la de 30 de junio de 2010, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.

Mediante resolución del Rector de la Universidad de Córdoba de 30 de junio de 2010 (BOJA núm. 136, de 13 de julio),

dictada en virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), en relación con los arts. 51 y 52 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), se definieron la estructura y las funciones de los Vicerrectorados y se estableció el régimen de delegación de competencias correspondientes.

En la presente Resolución se procede a la modificación de la denominación del Vicerrectorado de Política Científica al haber sido delegada en el titular del mismo la función de coordinación del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, contempla en su art. 9 la posibilidad de que las Universidades puedan crear Escuelas de Doctorado, con el fin de organizar dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado, ésto determina que mediante la presente resolución se deleguen en el Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua nuevas competencias al respecto.

Es objetivo de la Universidad potenciar los resultados de la actividad que desarrolla el IMGEMA en el ámbito internacional, es por ello que se delega la competencia sobre el referido Instituto al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

La transversalidad de los fines y funciones propias de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba, de la Cátedra de Estudios de las Mujeres «Leonor de Guzmán» y de la Comisión de Acción Social determina que para una mayor optimización y eficiencia de las mismas, queden adscritas al Vicerrectorado de Comunicación y Coordinación Institucional, dada su competencia en materia de «Relaciones con las instituciones y los órganos internos de la Universidad» y de «Coordinación interna de los Vicerrectorados».

Por ello, al amparo de las competencias que tengo conferidas en los arts. 20 de la LOU, en relación con los arts. 51 y 52 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,

D I S P O N G O

Primero. Modificar el punto 2 del art. primero de la Resolución de 30 de junio de 2010, que pasará a tener la siguiente redacción:

«2. Vicerrectorado de Política Científica y Campus de Excelencia.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación y fomento de la investigación. Proyectos de investigación.

- Coordinación del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3.

- Infraestructuras de investigación.

- Gestión del Plan Propio de Investigación.

- Seguimiento de actividades correspondientes al Plan Andaluz de Investigación, al Plan Nacional y a los Programas Europeos.

- Participación de la Universidad de Córdoba en actividades de Investigación e Innovación Tecnológica y Desarrollo.

- Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) y contratos art. 83 de la LOU.

- Coordinación de Institutos y Servicios de Investigación.

- Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI).

- Estación Experimental Agraria.

- Comité de Bioética.

- Servicio Central de Animales de Experimentación.

- Empresas de Base Tecnológica.

- Instituto Maimónides de Investigación Biomédica (IMIBIC).

- Comisiones: Investigación y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.»

Segundo. Modificar el punto 4 del art. primero de la Resolución de 30 de junio de 2010, que pasará a tener la siguiente redacción:

«4. Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Implantación de los Títulos oficiales de postgrado (másteres y doctorado).

- Gestión de títulos propios de la Universidad.

- Instituto de Estudios de Postgrado.

- Escuelas de Doctorado.

- Secretariado de Másteres y Prospectiva.

- Secretariado para la Formación de Investigadores.

- Secretariado de Formación Permanente.

- Programas de formación del profesorado y de graduados.

- Formación en bilingüismo.

- Universidad de Verano.

- Cátedra Intergeneracional.

- Cátedra PRASA de empresa familiar.

- Comisiones: Másteres y Doctorado, Formación Permanente y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.»

Tercero. Modificar el punto 5 del art. primero de la Resolución de 30 de junio de 2010, que pasará a tener la siguiente redacción:

«5. Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Relación y coordinación de Programas Internacionales.

- Establecimiento de redes internacionales de docencia e investigación, en colaboración con otros Vicerrectorados.

- Difusión internacional de la oferta formativa e investigadora de la Universidad de Córdoba.

- Oficina de Relaciones Internacionales.

- Programas de movilidad de profesorado, PAS y estudiantes.

- Proyección internacional de la Universidad.

- Cooperación al desarrollo, proyección social y cátedras correspondientes.

- Desarrollo de Convenios internacionales y de cooperación al desarrollo, en colaboración con otros Vicerrectorados.

- Cátedra de Estudios de Hambre y Pobreza.

- Cátedra de Participación Ciudadana.

- Cátedra de Cooperación.

- Unidad de Voluntariado.

- Jardín Botánico (IMGEMA).

- Comisiones: Relaciones Internacionales, Cooperación y Solidaridad y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.»

Cuarto. Modificar el punto 9 del art. primero de la Resolución de 30 de junio de 2010, que pasará a tener la siguiente redacción:

«9. Vicerrectorado de Innovación y Calidad Docente.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación de los Sistemas de Garantía de Calidad de las Titulaciones.

- Seguimiento de la calidad para la acreditación de los títulos oficiales de Grado y Máster Universitario y Doctorado.

- Evaluación de la actividad docente del profesorado.

- Plan propio de innovación docente.

- Contratos-programa aplicados a Centros y Departamentos.

- Seguimiento del Plan Estratégico.
- Unidad de Datos
- Comisiones: Innovación Docente y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.»

Quinto. Modificar el punto 11 del artículo primero de la Resolución de 30 de junio de 2010, que pasará a tener la siguiente redacción:

«11. Vicerrectorado de Comunicación y Coordinación Institucional.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Gabinete de Comunicación.
- Desarrollo y mantenimiento de la página web.
- Relaciones con las instituciones y los órganos internos de la Universidad.
- Coordinación interna de los Vicerrectorados.
- Desarrollo convenio con Instituciones Sanitarias.
- Relación con Centros Adscritos.
- Imagen Corporativa.
- Gestión del mantenimiento y uso del edificio del Rectorado.
- Centro de Atención Infantil Temprana.
- Supervisión de los Convenios Marco en colaboración con los otros Vicerrectorados y el establecimiento de los Convenios Específicos que fueran necesarios.
- Unidad de Igualdad.
- Cátedra de Estudios de las Mujeres “Leonor de Guzmán”.
- Cátedra Intercultural.
- Comisiones: Acción Social y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.»

Sexto. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Córdoba, 17 de octubre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS ADULTAS Y MAYORES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de Impartición: Facultad de Ciencias de la Educación.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	30
P	Optativas	12
E	Prácticas externas	6
T	Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
FORMACIÓN	Actividad Física y Condición Física en las Personas Adultas y Mayores	O	4
	Bases Biológicas del Envejecimiento	O	3
	Características Psicoeducativas en la Edad Adulta y en la Vejez	O	3
	Características Psicosociales que Influyen en la Calidad de Vida de las Personas Adultas y Mayores	O	3
	Cuidados del Cuidador de las Personas Adultas y Mayores	O	3
	Investigación Cualitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores	O	5
	Investigación Cuantitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores	O	5
	Organización, Administración y Gestión de Actividad Físico - Deportiva de las Personas Adultas y Mayores	O	4
OPTATIVO (Intervención-Gestión)	Educación de las Personas Adultas y Mayores	P	2
	La Gestión de Hábitos Físico-Deportivos en las Personas Adultas y Mayores	P	2
	Manejo Psicológico del Dolor Crónico	P	2
	Motivación para el Inicio y Mantenimiento en Programas de Actividad Física de Personas Adultas y Mayores	P	2
	Movilidad Vs Dependencia	P	2
	Procesos Afectivos, Autoestima y Calidad de Vida en Personas Adultas y Mayores que Realizan Actividad Física	P	2

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
OPTATIVO (Investigación)	Estadística Aplicada en la Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	P	3
	Investigación en Actividad Físico - Deportiva como Hábito y Calidad de Vida en las Personas Adultas y Mayores	P	3
	Investigación en Actividad Físico-Deportiva de las Personas Adultas y Mayores en Entidades Públicas y Privadas	P	3
	Investigación sobre Salud, Calidad de Vida Ejercicio Físico y Envejecimiento de las Personas Adultas y Mayores	P	3
Prácticas	Prácticas	E	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo de Investigación/final de Máster	T	12

Itinerarios de:

- Investigación en Actividad Física y Calidad de Vida de las Personas Adultas y Mayores.
- Profesionalización: gestión – intervención en Actividad Física y Calidad de Vida de las Personas Adultas y Mayores.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Arqueología por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Arqueología por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Granada, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Centro de impartición:

- Facultad de Geografía e Historia (Universidad de Sevilla).
- Escuela de Posgrado (Universidad de Granada).

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	12
P	Optativas	24
E	Prácticas externas	14
T	Trabajo Fin de Máster	10
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Arqueología Profesional (itinerario)	Arqueología Cuantitativa e Informática Aplicada a la Arqueología	P	4
	Arqueología de la Arquitectura	P	4
	Arqueología de la Escritura	P	4
	Arqueología de la Moneda	P	4
	Arqueología Experimental y Etnoarqueología	P	4
	Arqueología Urbana	P	4
	Arqueometría	P	4
	Diagnóstico, Tratamiento y Conservación de los Bienes Arqueológicos	P	4
	Difusión y Puesta en Valor del Patrimonio Arqueológico	P	4
	Diseño y Gestión de Proyectos en Patrimonio Arqueológico	P	4
	Evaluación del Impacto Arqueológico e Introducción al Planeamiento Urbano y Ordenación del Territorio	P	4
	Geoarqueología	P	4
	Geofísica Aplicada a la Arqueología	P	4
	La Protección y Gestión Administrativa del Patrimonio Arqueológico	P	4
	Seminario Arqueología Profesional 1	P	2
	Seminario Arqueología Profesional 2	P	2
Simbolismo e Imagen en Arqueología	P	4	

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Arqueología y Territorio (itinerario)	Arqueología de la Antigüedad Tardía	P	4
	Arqueología de la Producción en el Mundo Clásico	P	4
	Arqueología de la Producción en Prehistoria	P	4
	Arqueología de la Producción y de la Cultura Material en el Mundo Medieval y Postmedieval	P	4
	Asentamiento y Territorio en las Comunidades de la Edad del Hierro	P	4
	Ciudad en el Mundo Medieval y Postmedieval	P	4
	Ciudad y Territorio en el Mundo Griego	P	4
	Ciudad y Territorio en el Mundo Romano	P	4
	Espacio Rural en el Mundo Medieval y Postmedieval	P	4
	Introducción a la Arqueología Medieval y Postmedieval	P	4
	La Sociedad Andaluzí y sus Manifestaciones Arqueológicas	P	4
	Las Comunidades de Cazadores Recolectores	P	4
	Las Comunidades de la Edad del Bronce	P	4
	Las Comunidades del Neolítico y Edad del Cobre	P	4
	Protohistoria del Mediterráneo	P	4
	Seminario Arqueología y Territorio 1	P	2
	Seminario Arqueología y Territorio 2	P	2
	Contenidos Troncales	Arqueología del Territorio y de los Asentamientos	O
Documentación y Análisis del Registro Arqueológico		O	4
Interpretación en Arqueología		O	4
Practicum		E	14
Trabajo de Investigación		T	10

Itinerarios:
 · Profesional.
 · Investigador.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
O	Obligatorias	40
T	Trabajo Fin de Máster	20
	Total	60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Mp1 Introducción a la Tutela del Patrimonio Histórico	Contorno Cultural y Enfoque Interdisciplinar del Trabajo Patrimonial	O	5
	Introducción al Patrimonio Histórico	O	5
Mp2 Contexto Jurídico y Administrativo del Trabajo Patrimonial	Contexto Jurídico y Administrativo del Trabajo Patrimonial	O	10
Mp3 Dinamización e Interpretación del Patrimonio Histórico	Interpretación Histórica y Musealización	O	5
	Patrimonio Histórico y Dinamización Cultural	O	5
Mp4 Criterios, Métodos y Técnicas en los Proyectos de Conservación/modificación del Patr. Hco.	Criterios, Métodos y Técnicas en los Proyectos de Conservación/modificación del Patrimonio Histórico.	O	10

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Mp5 Trabajo Fin de Máster - Proyecto Patrimonial Orientación Profesional	Proyecto Patrimonial de Intervención: Metodología	O	10
	Trabajo Fin de Máster: Realización de Proyecto Patrimonial de Intervención	T	10
Mp 6 Trabajo Fin de Máster - Proyecto Patrimonial Orientación Investigadora	Proyecto Patrimonial de Investigación: Metodología	O	10
	Trabajo Fin de Máster: Realización de Proyecto Patrimonial de Investigación	T	10

Especialidades:

- Orientación profesional.
- Orientación investigadora.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Arte: Idea y Producción.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Arte: Idea y Producción por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARTE:
IDEA Y PRODUCCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Centro de Impartición: Facultad de Bellas Artes

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	12
P	Optativas	36
T	Trabajo Fin de Máster	12
Total		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Cuerpo, Identidad y Representación	Cuerpo, Espacio y Acción en el Arte	P	6
	Desnudo, Retrato y Construcción de Identidad	P	6
	Morfología, Dinámica y Distorsión	P	6
Fundamentos de la Investigación en Bellas Artes	Claves del Arte Contemporáneo	O	4
	Metodología de Proyectos Artísticos y de Investigación	O	4
	Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Investigación	O	4
Naturaleza, Territorio y Medio Ambiente	Discurso y Producción en Torno al Paisaje	P	6
	Instalaciones, Espacio e Intervención	P	6
	Morfología de la Naturaleza	P	6
Poéticas, Políticas y Narrativas	Arte Público e Interacción	P	6
	De la Idea Artística a las Políticas de Lo Social	P	6
	Narración Plástica	P	6

Técnicas y Lenguajes Artísticos	Creación Fotográfica	P	6
	Desarrollo y Aplicación de Técnicas de Grabado	P	6
	Desarrollo y Aplicación de Técnicas Pictóricas Tradicionales	P	6
	Dibujo e Ilustración	P	6
	Fundición Artística	P	6
	Pintura, Construcción y Espacio	P	6
	Serigrafía y Creación Digital	P	6
	Técnicas Directas en Escultura	P	6
	Técnicas Experimentales de Pintura	P	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

Itinerarios:

- Cuerpo, identidad y Representación.
- Naturaleza, Territorio y Medio Ambiente.
- Poéticas, Políticas y Narrativas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Automática, Robótica y Telemática.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Automática, Robótica y Telemática por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUTOMÁTICA, ROBÓTICA Y TELEMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	30
P	Optativas	48
T	Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M00 - Fundamentos	Control y Programación de Robots	O	4
	Fundamentos de Comunicaciones Industriales	O	6
	Fundamentos de Control Automático	O	6
	Fundamentos de Robótica	O	6
	Ingeniería del Control	O	4
	Redes Locales en la Industria	O	4
M01 - Automática	Ampliación de Control	P	6
	Análisis de Sistemas no Lineales	P	4
	Automatización Industrial	P	6
	Control de Sistemas Biomédicos	P	4
	Control Predictivo	P	4
	Control Robusto	P	4
	Diseño de Sistemas no Lineales	P	4
	Instrumentación Industrial	P	6
	Laboratorio de Automatización	P	4
	Laboratorio de Control	P	4
	Modelado y Simulación	P	6
	Técnicas Avanzadas de Control Industrial	P	4

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M02 - Robótica	Control de Robots Manipuladores	P	6
	Laboratorio de Robótica y Percepción	P	4
	Percepción Avanzada	P	4
	Robots y Sistemas Autónomos	P	4
	Sistemas de Percepción	P	6
M03 - Telemática	Laboratorio de Telemática	P	4
	Sistemas Distribuidos de Tiempo Real	P	6
	Temas Avanzados de Investigación en Telemática	P	4
M04 - Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

Itinerarios:

- Perfil Profesional.
- Perfil Investigador.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Biología Evolutiva.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Biología Evolutiva por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN
BIOLOGÍA EVOLUTIVA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de Conocimiento: Ciencias

Centro de Impartición: Facultad de Biología

Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	40
P	Optativas	25
T	Trabajo Fin de Máster	25
TOTAL		90

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Bases Teóricas Fundamentales	Diseño Experimental y Modelos Estocásticos	O	4
	Evolución de las Interacciones	O	4
	Evolución de Linajes	O	4
	Evolución de los Microorganismos	O	4
	Función y Evolución del Comportamiento	O	4
	Genética de Poblaciones y Evolución Molecular	O	4
	Mecanismos Adaptativos	O	4
	Teoría Evolutiva y Razonamiento Científico en Evolución	O	4
Patrones Evolutivos	Patrones Evolutivos I	P	5
	Patrones Evolutivos II	P	5
	Patrones Evolutivos III	P	5
Perspectivas Actuales en Biología Evolutiva	Seminarios de Evolución I	O	4
	Seminarios de Evolución II	O	4
Procesos Evolutivos	Mecanismos de la Evolución I	P	5
	Mecanismos de la Evolución II	P	5
	Mecanismos de la Evolución III	P	5
Técnicas Experimentales y Analíticas en Biología Evolutiva	Técnicas I	P	5
	Técnicas II	P	5
	Técnicas III	P	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	25

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE NUEVOS MATERIALES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias.

Centro de Impartición: Oficina de Estudios de Posgrado.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	25
P	Optativas	25
T	Trabajo Fin de Máster	10
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Complementaria	Computación en Ciencia de Materiales	P	5
	Control de Calidad de Materiales Industriales	P	5
Fundamentos	Física del Estado Sólido	O	5
	Química del Estado Sólido	O	5
	Síntesis de Materiales y Nanoestructuras	O	7
	Técnicas de Caracterización de Materiales	O	8
Materiales Estructurales y Funcionales	Comportamiento Magnético	P	5
	Comportamiento Mecánico	P	5
	Comportamiento Térmico, Dieléctrico y óptico	P	5
	Procesado de Materiales Estructurales	P	5
Materiales para la Energía y el Medio Ambiente. Ingeniería de Superficies	Catalizadores para la Energía y el Medio Ambiente	P	5
	Corrosión y Recubrimientos Protectores	P	5
	Materiales con Funcionalidad Superficial	P	5
	Recuperación y Transformación de Materiales	P	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	10

Menciones:

- «Materiales Estructurales y Funcionales».
- «Materiales para la Energía y el Medio Ambiente».

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica El Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Farmacéutica y Uso Racional del Medicamento.

Obtenida la verificación positiva del plan de estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Farmacéutica y Uso Racional del Medicamento por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Centro de Impartición: Facultad de Farmacia

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	15
P	Optativas	23
E	Prácticas externas	12
T	Trabajo Fin de Máster	10
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Módulo Obligatorio	Factores que Afectan a la Respuesta de los Medicamentos	O	5
	Medicamentos de Liberación Modificada	O	5
	Preformulación y Formulación de Medicamentos	O	5
Módulo Optativo Especifico	Análisis y Control de Medicamentos	P	5
	Educación para la Salud en Oficina de Farmacia	P	5
	Investigación, Desarrollo y Optimización de Medicamentos a Nivel Industrial	P	5
	Medicamentos y Protección de la Salud en Atención Primaria	P	5
Módulo Optativo General	Análisis y Control de Materias Primas	P	5
	Bases Jurídicas y éticas de la Oficina de Farmacia y de la Dispensación Farmacéutica	P	4
	Biotecnología y Terapia Génica	P	4
	Búsqueda de Nuevos Compuestos de Interés Terapéutico	P	4
	Formulación Magistral	P	4
	Medicamentos Especiales y Productos Sanitarios	P	4
	Métodos de Investigación en Ciencias de la Salud	P	5
	Origen y Determinación de los Mecanismos de Acción de los Fármacos	P	5
Uso Racional del Medicamento en Situaciones Especiales	P	4	
Prácticas Externas	Prácticas Externas	E	12
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	10

Itinerarios:

- Oficina de Farmacia.
- Investigación y Desarrollo Farmacéutico.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciencias Odontológicas.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciencias Odontológicas por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Centro de Impartición: Facultad de Odontología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	12
P	Optativas	36
T	Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Ciencias Básicas de la Odontología	Avances en las Técnicas aplicadas a la Histopatología Bucodental	P	4
	Investigación en Farmacología Odontológica	P	4
	Investigación en la Patogenia de las Infecciones Orales	P	4
	Técnicas de Bioquímica y Biología Molecular en la Investigación de la Enfermedad Bucodental	P	4
	Técnicas y Avances en la Fisiología Molecular y Celular	P	4

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Ciencias Odontológicas	Investigación en Cirugía Bucal	P	4
	Investigación en Gerodontología	P	4
	Investigación en Medicina Bucal	P	4
	Investigación en Odontología en Pacientes Especiales	P	4
	Investigación en Odontología Integrada Infantil	P	4
	Investigación en Odontología Preventiva y Comunitaria	P	4
	Investigación en Odontopediatría	P	4
	Investigación en Ortodoncia, sus Materiales y Técnicas	P	4
	Investigación en Patología y Terapéutica Dental y Materiales Odontológicos	P	4
	Investigación en Periodoncia	P	4
	Investigación en Prótesis Estomatológica, sus Materiales y Técnicas	P	4
Metodología de Investigación en Odontología	Bioestadística en Ciencias Odontológicas	O	4
	Investigación en Odontología	O	8
Trabajo Fin de Master	Trabajo Fin de Master	T	12

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Literatura General y Comparada.

Obtenida la verificación positiva del plan de estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Literatura General y Comparada por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURA GENERAL Y COMPARADA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Centro de Impartición: Facultad de Filología.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	15
P	Optativas	36
T	Trabajo Fin de Máster	9
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Bases del Canon Literario: la Tradición Greco-latina	La Cosmovisión épica en la Tradición Occidental: Homero y Virgilio	P	4
	La Tragedia Clásica. Sus Fundamentos Teóricos y su Recepción en la Literatura Occidental	P	4
	Las Metamorfosis en la Tradición Occidental: Reescrituras y Recreaciones	P	4
	Motivos y Estructuras de la Lírica Clásica en la Historia de la Poesía Occidental	P	4
Evolución y Desviaciones del Canon Literario. las Visiones de la Modernidad	El Relato Fantástico. de Hoffmann a Borges	P	4
	El Romanticismo Europeo. del Concepto de Lo Sublime a Lo Grotesco	P	4
	La Revolución del Lenguaje Poético. del Simbolismo a las Vanguardias	P	4
	Novela y Crítica Social en el Siglo XIX	P	4
La Literatura en su Relación con Otras Artes	Discurso Literario y Discurso Cinematográfico. el Guión en las Fronteras de la Literatura	P	4
	Las Relaciones entre Literatura y Música. de la ópera al Jazz	P	4
	Literatura y Pintura: Correspondencias, Imágenes, Alegorías	P	4

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Literatura Comparada y Teoría de los Géneros Literarios	Teoría de la Lírica y Métrica Comparada	P	4
	Teoría de la Narrativa	P	4
	Teoría del Ensayo y Otros Géneros no Ficcionales	P	4
	Teoría Dramática y Semiótica Teatral	P	4
Modelos del Canon Literario: los Fundamentos de las Literaturas Modernas	Dante y el Humanismo Renacentista	P	4
	La Creación de la Novela Moderna: Teoría y Recepción de el Quijote	P	4
	Las Mil y una Noches y su Recepción en Occidente	P	4
	Poesía y Poéticas Europeas en el Siglo de Oro	P	4
	William Shakespeare y la Revolución Teatral en Europa	P	4
Principios y Métodos de la Literatura Comparada	Fundamentos Teóricos del Canon Occidental	O	5
	Historia y Principios de la Literatura Comparada	O	5
	Métodos y Problemas de la Literatura Comparada	O	5
Reescrituras y Nuevos Discursos ante el Canon Literario en la Literatura Contemporánea	El Discurso de la Memoria en la Narrativa Europea Actual	P	4
	El Sujeto y la Construcción de la Identidad: Interculturalidad, Migración y Discursos de la Alteridad	P	4
	Nuevas Estrategias Narrativas en el Siglo XX	P	4
	Sociedad y Compromiso en la Narrativa Europea de los Siglos XX y XXI	P	4
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	9

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIUDAD Y ARQUITECTURA SOSTENIBLES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	25
P	Optativas	15
T	Trabajo Fin de Máster	20
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Edificación Sostenible	Aplicación de Tecnologías Blandas en la Edificación	P	7.50
	Procesos de Conservación y Producción Ecoeficiente	P	7.50
Introducción a la Sostenibilidad. Contextos y Enfoques	Contexto Científico de la Sostenibilidad	O	5
	Introducción a la Sostenibilidad	O	5
	La Transdisciplinariedad para la Sostenibilidad	O	5
La Construcción de una Cultura: modos Sostenibles de Vida	Bases Territoriales, Urbanas e Infraestructurales para un Habitar Sostenible	O	5
	Nuevos Escenarios Arquitectónicos	O	5
Sostenibilidad Urbana y Territorial	Interpretación y Gestión del Patrimonio Natural y Cultural: Ambiente y Paisaje.	P	10
	Rehabilitación Social del Hábitat Urbano	P	5

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Trabajo Fin de Máster. Opción Investigación	Proyecto de Sostenibilidad de Investigación: Metodología	O	10
	Trabajo Fin de Máster: Elaboración de Proyecto de Sostenibilidad de Investigación.	T	10
Trabajo Fin de Máster. Opción Profesional	Proyecto de Sostenibilidad de Intervención: Metodología	O	10
	Trabajo Fin de Máster: Elaboración de Proyecto de Sostenibilidad de Intervención.	T	10

Especialidades:
 - Investigador.
 - Profesional.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho Constitucional.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho Constitucional por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de Impartición: Facultad de Derecho

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	42
P	Optativas	12
T	Trabajo Fin de Máster	6
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Constitución Nacional y Unión Europea	Constitución Nacional y Unión Europea	P	6
Derechos Fundamentales	Derechos Fundamentales	O	15
El Estado de las Autonomías	El Estado de las Autonomías	P	6
Fuentes del Derecho	Fuentes del Derecho	O	9
Historia Constitucional	Historia Constitucional	P	6
Instituciones Políticas en los Actuales Marcos Constitucionales	Instituciones Políticas en los Actuales Marcos Constitucionales	P	6
Justicia Constitucional	Justicia Constitucional	O	9
Teoría del Estado y de la Constitución	Teoría del Estado y de la Constitución	O	9
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Matemática Avanzada.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (BOE de 24 de febrero de 2011).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Matemática Avanzada por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA AVANZADA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias

Centro de Impartición: Facultad de Matemáticas

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	30
P	Optativas	24
T	Trabajo Fin de Máster	6
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Complementos de Matemáticas	Ampliación de Probabilidades y Procesos	O	5
	Análisis Funcional y Ecuaciones en Derivadas Parciales	O	5
	Análisis Real y Complejo. Análisis Funcional	O	5
	Curvas Algebraicas	O	5
	Fundamentos de la Matemática	O	5
	Geometría Riemanniana y Lorentziana	O	5
Estudios Avanzados en Matemáticas	Ampliación de Matemáticas I	P	6
	Ampliación de Matemáticas II	P	6
	Análisis Numérico de las Ecuaciones en Derivadas Parciales	P	6
	Complementos sobre Ecuaciones Diferenciales	P	6
	Demostración Automática de Teoremas	P	6
	Elementos de álgebra Avanzada	P	6
	Espacios de Funciones	P	6
	Inteligencia Artificial	P	6
	Introducción a la Topología Geométrica	P	6
	Matemática Discreta y Teoría de Lie	P	6
	Métodos del Análisis Matemático	P	6
	Métodos Estadísticos Avanzados	P	6
	Modelos Avanzados de la Investigación Operativa	P	6
	Teoría de Números y Criptografía	P	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Matemática Computacional.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Matemática Computacional por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	36
P	Optativas	18
T	Trabajo Fin de Máster	6
Total		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Códigos y Criptografía	Almacenamiento de Datos y Corrección de Errores	P	6
	Códigos en Criptografía y Compresión de Datos	P	6
	Códigos y Criptografía	O	6
	El Estado del Arte de los Secretos	P	6
Imagen Digital	Análisis y Síntesis de Imágenes Digitales	O	6
	Procesamiento de Video Digital	P	6
	Reconocimiento de Patrones	P	6
	Visión por Ordenador	P	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Matemática Discreta	Geometría Computacional	P	6
	Herramientas de la Matemática Discreta para la Informática	O	6
	Optimización Informática	P	6
	Redes de Interconexión	P	6
Módulo Básico	Animación por Ordenador	O	6
	Informática Recreativa	P	6
	Localización	O	6
	Modelado y Simulación Numérica	O	6
Módulo Trabajo de Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 330/2010. (PP. 1616/2011).

NIG: 2906742C20100006055.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 330/2010. Negociado: 3.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Seansa 1999, S.L.
Procurador: Sr. Rafael F. Rosa Cañadas.
Contra: Manuel Luque Escobar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 330/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Seansa 1999, S.L., contra Manuel Luque Escobar sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 358/2010

En Málaga a uno de diciembre de dos mil diez.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 330/2010, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad mercantil Seansa 1999, S.L., con domicilio social en Casabermeja (Málaga), Urbanización Almazara, local 5, provista del CIF núm. B-92879733, representada por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas y asistida por la Letrada doña Lidia Miranda López de Ahumada, y de otra y como demandado don Manuel Luque Escobar, provisto del DNI núm. 25.067.621-J, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Seansa 1999, S.L., representada por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas, contra don Manuel Luque Escobar, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a que abone a la demandante la cantidad de veintiséis mil seiscientos cuarenta y nueve euros cincuenta y seis céntimos (26.649,56 euros), más los intereses legales de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la re-

solución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Luque Escobar, extiendo y firmo la presente en Málaga a cuatro de mayo de dos mil once.- La Secretario Judicial.

EDICTO de 11 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1737/2008. (PD. 3636/2011).

NIG: 2906942C20080011413.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1737/2008. Negociado: 03.
De: Ole Jeppe Fjord Larsen.
Procuradora: Graciela García-Valdecasas Villen.
Letrada: Sra. Esther Astorga Castillo.
Contra: Fabricius GMBH & CO Development KG.

E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1737/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella a instancia de Ole Jeppe Fjord Larsen contra Fabricius GMBH & CO Development KG, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 49/2011

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.
Lugar: Marbella.
Fecha: catorce de febrero de dos mil once.

Parte demandante: Ole Jeppe Fjord Larsen.
Abogada: Esther Astorga Castillo.
Procurador: Graciela García-Valdecasas Villen.
Parte demandada: Fabricius GMBH & CO Development KG (Rebelde).
Objeto del juicio: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. García-Valdecasas Villen, en nombre y representación de Ole Jeppe Fjord Larsen, contra Fabricius GMBH & CO Development KG, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes en fecha 30 de agosto de 2001 por incumplimiento imputable a la entidad demandada, y en consecuencia debo condenar y condeno a Fabricius GMBH & CO Development KG a abonar al actor la cantidad total de ciento cuarenta y cuatro mil sesenta euros con setenta y cuatro céntimos (144.060,74 euros), y a abonar igualmente los intereses devengados conforme a lo establecido en el fundamento jurídico cuarto de esta sentencia. Todo ello con imposición a la demandada condenada del pago de las costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el

día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3579 0000 04 1737 08, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/La Secretario Judicial doy fe, en Marbella, a catorce de febrero de dos mil once.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fabricius GMBH & CO Development KG, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a once de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 13 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 608/2010. (PP. 3326/2011).

NIG: 4109142C20100017070.
Procedimiento: Juicio Verbal 608/2010. Negociado: 3.º
Sobre: Reclamación de daños.
De: Don Antonio Ramas Rodríguez y doña Rocío Vilches Felardo.
Procurador/a: Sr. Santiago Rodríguez Jiménez.
Contra: Don Antonio Peña Navarro.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 608/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla a instancia de don Antonio Ramas Rodríguez y doña Rocío Vilches Felardo contra don Antonio Peña Navarro sobre reclamación de daños, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 84/11

Juez que la dicta: Don Manuel Julio Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Veinticuatro de marzo de dos mil once.

Parte demandante: Don Antonio Ramas Rodríguez y doña Rocío Vilches Felardo.
Abogado:
Procurador: Don Santiago Rodríguez Jiménez.

Parte demandada: Don Antonio Peña Navarro.
Abogado:
Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de daños.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Santiago Rodríguez Jiménez en nombre y representación de don Antonio Ramas Rodríguez y doña Rocío Vilches Felardo condeno al demandado don Antonio Peña Navarro a abonar a la actora un total de 480,00 euros más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, siendo por cuenta de la parte demandada las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4053 0000 02 0608 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Peña Navarro, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a trece de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 1601/2009. (PP. 3162/2011).

NIG: 2990142C20090007914.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1601/2009. Negociado: CO.
De: CP Edif. Bonanza.
Procuradora: Sra. Araceli Ceres Hidalgo.
Letrado: Sr. Sergio Barce Gallardo.
Contra: Ian William Paterson.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1601/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de CP Edif. Bonanza contra Ian William Paterson, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 18/2010

En Torremolinos, a 15 de enero de 2010.

Vistos por doña Elisabet Luque Báez, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Verbal, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 1.601/09, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Bonanza, representada por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo, y asistida del Letrado don Sergio Barce Gallardo, contra don Ian William Paterson, declarado en rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Bonanza, contra don Ian William Paterson, debo condenar y condeno a este último a abonar a la actora, la Comunidad de Propietarios del Edificio Bonanza, la suma reclamada de dos mil ciento noventa y siete euros con diecinueve céntimos de euro (2.197,19 euros), comprensiva de los importes y por los conceptos que se especifican en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución, más los intereses legales previstos en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución, todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación; requiriéndose previamente para su admisión a trámite la consignación como depósito del importe de 50 €, el cual será ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, de la entidad Banesto, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, salvo la concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ian William Paterson, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a seis de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 1137/2010. (PP. 3126/2011).

NIG: 2990142C20100004189.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1137/2010. Negociado: PA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: CP Edificio Corinto.

Procuradora: Sra. Araceli Ceres Hidalgo.

Letrado: Sr. Gustavo A. Ramírez Galván.

Contra: José Luis Delgado Arce.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1137/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, a instancia de CP Edificio Corinto contra don José Luis Delgado Arce sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 150/11

En Torremolinos a veintitrés de junio de dos mil once.

Doña Carmen M.ª Puente Corral, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1137/10, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios «Edificio Corinto», representada por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo y asistida por el Letrado don Gustavo Adolfo Ramírez Galván contra don José Luis Delgado Arce, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de Comunidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal formulada seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios «Edificio Corinto», representada por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo y asistida por el Letrado don Gustavo Adolfo Ramírez Galván contra don José Luis Delgado Arce, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de comunidad, debo condenar y condeno a don José Luis Delgado Arce, a abonar la suma de 5.146,10 euros a la Comunidad de Propietarios «Edificio Corinto», más los intereses legales reseñados, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en término de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 455 de la LEC, previo cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 449.4 LEC.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Delgado Arce, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintitrés de junio de dos mil once.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario 978/2007. (PP. 3472/2011).

NIG: 2905142C20070003750.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 978/2007. Negociado: AL.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Letrado: Sr. Rodrigo Pérez Vivar.

Contra: Don Francisco Javier Fernández Palacios.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 978/2007 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a Francisco Javier Fernández Palacios se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En Estepona, a 5 de noviembre de 2010.

En nombre de S.M. El Rey,

En la ciudad de Estepona a 5 de noviembre de dos mil diez, don Jesús Torres Núñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 978/2007, a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y defendida por el Letrado don Rodrigo Pérez Vivar, contra don Francisco Javier Fernández Palacios, el cual no procedió a contestar al escrito de demanda, siendo declarado en la situación jurídico-procesal de rebeldía, todo ello en acción de reclamación de cantidades, concretamente se interesa en la demanda la condena al demandado a pagar a la entidad demandante la cantidad de 3.740,65 euros, más los intereses legales, con expresa condena en costas.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, estimo íntegramente las pretensiones de la parte actora y en consecuencia acuerdo:

1. Condeno a la parte demandada don Francisco Javier Fernández Palacios a la entrega de la cantidad de 3.740,65 euros a la parte demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en concepto de principal.

Asimismo deberá don Francisco Javier Fernández Palacios satisfacer los intereses legales del principal a que ha sido condenado (3.740,65 euros) desde la fecha de interposición de la demanda.

Condeno a don Francisco Javier Fernández Palacios don a la satisfacción de las costas procesales.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna. A este respecto señalar, que para el derecho al recurso de apelación, se requiere la previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2912 0000 04 0978 07, debiendo especificar en el campo concepto del documento de resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02, sin cuyo depósito previo no se admitirá ningún recurso. En caso de omisión o error en la constitución del depósito, se otorgará a la parte el plazo de dos días para subsanarlo con aportación en su caso de documentación acreditativa. En caso contrario, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso declarándose la firmeza de la resolución impugnada.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Don Jesús Torres Núñez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona. El Juez.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Javier Fernández Palacios, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a tres de octubre de dos mil once.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 23 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox, dimanante de procedimiento verbal núm. 461/2009. (PP. 1184/2011).

NIG: 2909141C20092000481.

Procedimiento: Juicio Verbal (reclam. posesión -250.1.4) 461/2009. Negociado: 1.

De: Robin Paul Thorogood.

Procuradora: Sra. Ana María Pérez Jurado.

Contra: Eduard Bisanz Roman.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Juicio Verbal (reclam. posesión -250.1.4) 461/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox a instancia de Robin Paul Thorogood contra Eduard Bisanz Roman, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torrox, Málaga, a 17 de febrero de 2011.

Doña María Isabel Jiménez-Alfaro Vallejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Torrox, habiendo visto y examinado los Autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 461/09 sobre interdicto para recobrar y retener la posesión en el que es parte demandante don Robin Paúl Thorogood, representado por la Procuradora Sra. Pérez Jurado y asistido por el Letrado Sr. Romero Lapeira, y parte demandada don Edgard Bisanz Román, en rebeldía, dicta la presente de la que son:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por don Robin Paul Thorogood, frente a don Edgard Bisanz Román, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la tutela de la posesión interesada por aquel declarando que ha existido una perturbación o despojo en la posesión del actor sobre unos 110 metros cuadrados de la finca de su propiedad sita en el Pago Benamar perteneciente al término municipal de Torrox (Málaga) (parcela catastral número 505 del Polígono 13 del Catastro), de cuya posesión fue despojado, condenando a la parte demandada, de un lado, a estar y pasar por esta declaración, de otro, a reponer las cosas a su estado anterior, desalojando y dejando libre la parte de la finca del demandante que ha sido invadida y ocupada por el mismo, y por último, a realizar los trabajos que sean necesarios y precisos a tal efecto para deshacer los movimientos de tierra y tareas de desmonte efectuados requiriendo así mismo al demandado para que se abstenga de realizar cualquier acto de perturbación o de despojo. Todo con expresa imposición de costas procesales.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta expediente de este procedimiento, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Eduard Bisanz Roman, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Torrox, a veintitrés de marzo de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 10/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de Atención al Puesto de Trabajo en la Consejería de la Presidencia».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 126, de 29 de junio de 2011.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 600.000,00 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de agosto de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de septiembre de 2011.
 - c) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: 598.800,00 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto).

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 3649/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2011/234296.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación del sistema audiovisual para la nueva sede del 112 en Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 191.684,75 euros (ciento noventa y un mil seiscientos ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos de euros). El IVA asciende a 34.503,25 (treinta y cuatro mil quinientos tres euros con veinticinco céntimos de euro).
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Domicilio: Plaza de las Batallas, 1, 1.ª planta (Sección de Contratación).
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 003 027.
 - e) Telefax: 953 003 082.
 - f) Webs: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: Página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No es necesaria.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén.
 - 2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Lugar: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - c) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.
 - d) Localidad: Jaén.
 - e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil).
 - f) Hora: 11,00 horas.
 10. Otras informaciones.
 - a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
 - b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados

conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 14 de octubre de 2011.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 11.10.2011), la Delegada de Hacienda y Administración Pública, Concepción Rojas Montoro.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios y suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT014/11TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicios y suministro de Licencias para la migración del Sistema Júpiter a una plataforma tecnológica ERP, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, financiado con Fondos Europeos.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (artículo 154.c), LCSP).
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Catorce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (14.485.452,59 €), correspondiendo un IVA de dos millones seiscientos siete mil trescientos ochenta y un euros con cuarenta y siete céntimos (2.607.381,47), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de diecisiete millones noventa y dos mil ochocientos treinta y cuatro euros con cinco céntimos (17.092.834,05 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 5 de octubre de 2011.
 - b) Contratista: UTE Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.-Informática El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): Once millones ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa y ocho céntimos (11.153.798 €); correspondiendo a esta cantidad un IVA de dos millones siete mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y cuatro céntimos (2.007.683,64 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trece millones ciento sesenta y uno mil cuatrocientos ochenta y uno euros con sesenta y cuatro céntimos (13.161.481,64 €).

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- El Director General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3642/2011).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT111/11TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de evolución y mantenimiento en el ámbito del sistema de información para la gestión integrada de los recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS) conforme a un acuerdo de nivel de servicio.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - e) Código CPV: 72262000-9.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Dos millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con treinta y nueve céntimos (2.966.453,39 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de quinientos treinta y tres mil novecientos sesenta y un euros con sesenta y un céntimos (533.961,61 €), por lo que el importe total IVA incluido es de tres millones quinientos mil cuatrocientos quince euros (3.500.415 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 064 640.
 - f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de noviembre de 2011, a las 14,00 h.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de noviembre de 2011, a las 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.
 - d) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 719.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta baja.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 15 de diciembre de 2011, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación de los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el día 23 de noviembre, a las 9,30 h.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre núm. 2) se realizará el día 28 de noviembre de 2011, a las 10,00 h.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de octubre de 2011.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Director General, José Antonio Cobeña Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3653/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 35/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Coordinación y Asesoría Educativa de los Centros de la Red Andaluza de Ecoescuelas».

b) División por lotes y números: Sí, dos lotes.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de agosto de 2012.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Sesenta mil euros (60.000,00).

Lote núm. 1: 30.000,00 euros, IVA excluido.

Lote núm. 2: 30.000,00 euros, IVA excluido.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 064 117 - 955 066 801 - 955 064 131 - 955 064 099.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página Web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior, al fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha y hora se publicarán en el perfil de contratante de la Consejería de Educación.

e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora se publicarán en el perfil de contratante de la Consejería de Educación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Cádiz.

Dirección: Recinto Interior Zona Franca, Edificio Atlas mód. B-05, 11011, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número: 00104/ISE/2011/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Gestión del Servicio de Comedor en los Centros Docentes Públicos de Cádiz dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en la modalidad de concesión.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 161, de fecha 18 de agosto de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones novecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos de euro (4.970.468,89 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2011.

b) Contratista: Brassica Group, S.A. (Lotes 2 y 3), Dujonka, S.L. (Lote 1).

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Cuatro millones novecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos de euro (4.970.468,89 €).

Cádiz, 14 de octubre de 2011.- La Gerente Provincial, María del Mar Moralejo Jurado.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 18 de

marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Cádiz.

b) Dirección: Recinto Interior Zona Franca, Edificio Atlas, mód. B-05, 11011, Cádiz.

c) Tfn.: 956 203 550.

d) Fax: 956 203 564.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Cádiz dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, expediente número: 00031/ISE/2011/CA.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 141 de fecha 20 de julio de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Trescientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos euros (373.842,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2011.

b) Contratista: CLECE, S.A.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Trescientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos euros (373.842,00 €).

6. Formalización.

Fecha: 3 de octubre de 2011.

Cádiz, 19 de octubre de 2011.- La Gerente Provincial, María del Mar Moralejo Jurado.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 3637/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente AAE2011-0370.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Agencia Andaluza de la Energía para la verificación de la sexta convocatoria del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento sesenta y un mil dieciséis euros con noventa y cinco céntimos de euro (161.016,95 €).

b) Importe IVA: Veintiocho mil novecientos ochenta y tres euros con cinco céntimos de euro (28.983,05 €).

c) Importe total (IVA incluido): Ciento noventa mil euros (190.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 954 786 335 - 954 786 387,

e) Fax: 954 786 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 13,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Planta baja. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados, en el plazo que se indique.

b) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web de información.

a) www.juntadeandalucia.es/contratacion/

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la formalización del suministro para los Hospitales de Alta Resolución pertenecientes a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número del expediente: 2011/PA-16-1234.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

2. Objeto del contrato.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material necesario para la automatización de inmunohistoquímica.

c) División en lotes y número: Si-3.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: El día 2 de agosto de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 78.675,00 €; IVA (%): 8. Importe total: 84.969,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: El día 19 de septiembre de 2011.

b) Adjudicatario: Roche Diagnostics, S.L.

c) Importe de adjudicación: 71.610,00 €; IVA (%): 8. Importe total: 77.338,80 euros.

6. Fecha de formalización: El día 10 de octubre de 2011.

Utrera, 13 de octubre de 2011.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: «CS- 01/2011».

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad del edificio administrativo compartido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca y los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, sito en el P.I. Hytasa, C/ Seda, s/n, Nave 5.

c) Lote: No.

d) CPV (Referencia de nomenclatura). 79714000-4/79710000-4.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de junio de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: Doscientos cuarenta mil seiscientos setenta y siete con noventa y seis céntimos de euro (240.677,96 €), IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y dos mil euros (142.000 €), de los cuales 120.338,98 € corresponden al importe IVA excluido y 21.661,02 € al IVA correspondiente.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 26 de julio de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 31 de agosto de 2011.

c) Contratista: «Castellana de Seguridad, S.A.», CASESA, CIF: A78588118.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe IVA excluido: 110.416 €. Importe total: 130.290,88.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los primeros que los segundos, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Jefatura de Planificación, Análisis y Sistemas de Información.

c) Número de expediente: 007.05.11.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de desarrollo y consultoría de los sistemas de información de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Plazo de ejecución: Seis meses.

f) CPV (Referencia de nomenclatura): 72200000-7. Servicios de programación de software y de consultoría.

g) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 148, de 29 de julio de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 191.040,00 € (IVA excluido).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2011.

a) Fecha de formalización: 6 de octubre de 2011.

b) Entidad adjudicataria: TecnoCom España Solutions, S.L.

c) CIF: B79826251.

d) Precio del contrato: 191.040,00 €.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director-Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato de suministro por procedimiento abierto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, acuerdo hacer pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: B101178SU21HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo contrato: Suministro.

b) Descripción: Suministro del equipamiento del centro de interpretación del castillo de San Marcos.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119, de 20 de junio de 2011,

d) Plazo de ejecución: Hasta 28 de diciembre de 2011, desde la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 133.984,56 €, IVA 24.177,23 €. Importe total: 158.101,84 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.8.2011.

b) Empresa adjudicataria: Logística de Actos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 77.145,00 euros, IVA: 13.886,10 euros. Total 91.031,10 euros.

e) Fecha de formalización: 20 de septiembre de 2011.

Huelva, 21 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 14 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Manuel González Cano.
Expediente: 49/2011-EX.
Fecha: 25.8.2011.
Acto notificado: Resolución expediente exclusividad.

Córdoba, 14 de octubre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Javier Morales Valle.
Expediente: 106/2011-EX.
Fecha: 25.8.2011.
Acto notificado: Resolución expediente de exclusividad.

Córdoba, 14 de octubre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Francisco Carrascoso Cruz.
Expediente: 41/445/2011/ET.
Infracción: Grave, Art. 15 n) de la Ley 10/1991 sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 19.9.11.
Sanción: 350 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo: 15 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de expediente abierto y más abajo relacionado, referente a la solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar al interesado más abajo relacionado, relativa a la resolución de archivo adoptada por no aportar la documentación requerida en su día, mediante el presente anuncio y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), se procede a notificar el citado acto.

Asimismo se le comunica que para conocer el contenido íntegro del mismo podrá personarse en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia (Servicio de Atención al Ciudadano), sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, en la ciudad de Córdoba.

Interesado: José Luis Jurado García.
Último domicilio: C/ Alcalde Velasco Navarro 9-7 D. 14004, Córdoba (Córdoba).
Expediente: 139/2010. Solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas.
Asunto: Resolución de archivo.

Córdoba, 11 de octubre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de octubre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-2011-0016.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede a la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que

se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Carmen Romero Raya, DAD-MA-2011-0016, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-7063, finca 47976, Cta. 6, sita en C/ Miguel de Molina, 2, 2.º B (antigua Palafox), 29013, de Málaga, y dictada Propuesta de Resolución de fecha 21 de junio de 2011 donde se le imputa la siguiente causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Cerrojo, 38, 29007, Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: MA-7063.

Finca: 47976.

Municipio (provincia): Málaga.

Dirección vivienda: C/ Miguel de Molina 2, 2.º B (o D según Padrón).

Apellidos y nombre del adjudicatario: Romero Raya, Carmen. Málaga, a 13 de octubre de 2011. El Instructor, Fdo.: Francisco Javier Pérez-Montaut Martínez; el Secretario, Fdo.: Ana Cid Sabatel.

Málaga, 13 de octubre de 2011.- El Secretario General, Francisco J. Hidalgo Guzmán.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la

Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal de los actos dictados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial a las personas interesadas, que a continuación se relacionan, en el domicilio facilitado por ellas, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el Anexo en extracto: La identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que reclaman, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha, y plazo que se confiere computado desde el día siguiente a la presente publicación.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Requerimiento de subsanación (identificado en la relación como «Subsanación»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, a cuyo efecto deberán las personas notificadas proceder a realizar la subsanación en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 11.3 y/o 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Los expedientes administrativos a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla.

A N E X O

EXPEDIENTE	RECLAMANTE	FECHA HECHOS	SERVICIO	ACTO	PLAZO
734/2011	Luis Palma Huguet-Mazagón-Palos de la Frontera	09/07/11	Puerto de Mazagón	Requerimiento Subsanación 14/09/11	15 días
434/2011	Francisco González Prado-Chiclana	01/06/2011	Puerto de Sancti Petri	Requerimiento Subsanación 15/07/11	15 días
235/2011	Manuel Rancaño Álvarez-Bormujos	19/03/2011	Puerto de Barbate	Requerimiento Subsanación 08/09/11	15 días
127/2011	Philip Lentz-Barbate	07/01/2011	Puerto de Barbate	Resolución 06/06/11	1 o 2 meses
989/2009	D.ª Matilde Suárez Sánchez-Sevilla	07/11/2009	Puerto de Chipiona	Resolución 01/08/11	1 o 2 meses

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en los expedientes de creación de C.E.E. (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de quince días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de Almería.

Expediente núm. AL/C.E.E./439/2010.

Entidad: Amiromar.

Acto notificado: Requerimiento de memoria anual.

Almería, 6 de octubre de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín de Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/CTI/00267/2010 (fecha solicitud: 29.10.2010).

Entidad: Sergio Escalona Maldonado.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/CTI/00097/2011 (fecha solicitud: 19.4.2011).

Entidad: Francisca María López Ferrer.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 17 de octubre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en

la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AMA/00584/2011 (fecha solicitud: 28.3.2011).

Entidad: Michelle Guerra García.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/AMA/00639/2011 (fecha solicitud: 29.3.2011).

Entidad: Yan Jingjing.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 17 de octubre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/01001/2006 (fecha solicitud: 28.7.2006).

Entidad: Grupo Simetrías Asociados, S.L.

Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 26.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00143/2009 (fecha solicitud: 26.1.2009).

Entidad: Alamax, S.L.

Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 6.9.2011.

Expediente: MA/TPE/00627/2009 (fecha solicitud: 27.1.2009).

Entidad: A.T. Viviendas, S.L.

Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 23.9.2011.

Expediente: MA/TPE/00649/2009 (fecha solicitud: 3.7.2009).

Entidad: Ricopollo, S.C.

Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 23.9.2011.

Expediente: MA/TPE/00838/2009 (fecha solicitud: 23.7.2009).

Entidad: Farmacia Plaza Mayor, S.L.P.

Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 26.9.2011.

Málaga, 17 de octubre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/TPE/00530/2010 (fecha solicitud: 29.1.2010).
Entidad: Claudifer, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00726/2010 (fecha solicitud: 23.7.2010).
Entidad: Mister Precio, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00659/2010 (fecha solicitud: 15.7.2010).
Entidad: Radikal Bike, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00800/2010 (fecha solicitud: 28.7.2010).
Entidad: Cano Materiales de Construcción, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00801/2010 (fecha solicitud: 28.7.2010).
Entidad: Cano Materiales de Construcción, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00926/2010 (fecha solicitud: 30.7.2010).
Entidad: Buscfonia, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01086/2010 (fecha solicitud: 30.7.2010).
Entidad: Morurad Abdalles Ben Yahya.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 17 de octubre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, notificando diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud ha resultado infructuosa.

Expediente SE/CIE/00065/2010 (fecha solicitud: 11.5.2010).
Interesado: Raúl Sánchez Ortiz.
Acto notificado: Inscripción en el Registro I+E.

Expediente SE/CIE/00111/2011 (fecha solicitud: 29.7.2011).
Interesado: José Antonio López Moreno.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo (Promoción y Desarrollo Local), sita en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011 Sevilla, en el plazo de 10 días para conocer el contenido de los citados actos.

Sevilla, 7 de octubre de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta propuesta de resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Núm. expediente: 180114/2011.
Notificado a: Don Pablo Jimena Osuna.
Último domicilio: C/ Real, s/n. Torrenueva (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Granada, 11 de octubre de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180185/2011.
Notificado a: Doña Miryan Charkaoui.
Último domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 73, 4.º D. Granada.
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 11 de octubre de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 7 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente Acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución Estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2010-00004494-1	PEDRO RELAÑO BERGES	ESTEPONA
551-2010-00016767-1	MARIA HEREDIA NUÑEZ	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00017768-1	ROSARIO CORTES RUIZ	MÁLAGA
551-2010-00024452-1	MALIKA ABDELKADER MOHAMED	MÁLAGA
551-2010-00026045-1	MALIKA EL MECHAT TAHER	MÁLAGA
551-2010-00032552-1	ANTONIO LUQUE FAJARDO	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2010-00034205-1	EVA YOLANDA GRESS JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2010-00035797-1	JUAN ANTONIO GOMEZ MORENO	RONDA
551-2010-00036218-1	PATRICIA MARTINEZ MARTIN	MÁLAGA
551-2010-00037025-1	TANIA BALLESTEROS MOLINA	MÁLAGA
551-2010-00040470-1	ELENA MARIA FUENTES CUEVAS	MARBELLA
551-2010-00041693-1	JUAN CARLOS CUEVAS ANTON	MARBELLA
551-2010-00043430-1	RKIA EL OUIRARI	MARBELLA
551-2010-00043645-1	VICTORIA COMINO LUQUE	MÁLAGA
551-2010-00044330-1	ANA MORENO BERNAL	TORREMOLINOS
551-2010-00044376-1	FRANCISCA MANCERA TABOADA	ÁLORA
551-2010-00044670-1	JUANA GARCIA PRIETO	TORREMOLINOS
551-2010-00044892-1	CARMEN DOLORES VERGARA ROMERO	ALAMEDA
551-2010-00045237-1	MALIKA JALAL MENZAR	ESTEPONA
551-2010-00045449-1	ALEJANDRO HORACIO MACIAS GARCIA	RONDA
551-2010-00045501-1	MARIA DOLORES PERDIGUERO PINEDA	ANTEQUERA
551-2010-00045572-1	CRISTINA PASTOR LÓPEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000205-1	MONICA MARTIN MARTIN	MIJAS
551-2011-00000653-1	ELISABET HEREDIA CARMONA	MÁLAGA

551-2011-00000709-1	CRISTINA JIMÉNEZ RUIZ	MÁLAGA
551-2011-00005332-1	MARIA TERESA MACIA MUÑOZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00005498-1	NURIA CUENCA GUMERSINDO	ÁLORA
551-2011-000005593-1	ARANZAZU VERA LÓPEZ	RONDA
551-2011-00006808-1	PILAR VARGAS GARCIA	MÁLAGA
551-2011-00007799-1	ROCIO MARTIN SUBIRES	TORREMOLINOS
551-2011-00007999-1	JUAN NARANJO DOMINGUEZ	ARDALES
551-2011-00009605-1	MARIA DEL CARMEN LÓPEZ ROMÁN	MÁLAGA
551-2011-00009719-1	MANUEL ROMERO GALLARDO	MÁLAGA
551-2011-00010023-1	ANA RUIZ ESCAÑO	MÁLAGA
551-2011-00010026-1	MARIA DE LAS MERCEDES MARTINEZ PERALTA	MÁLAGA
551-2011-00010113-1	LORENA RODRIGUEZ PRADO	MÁLAGA
551-2011-00010781-1	ENCARNACION CAMACHO BARRAGÁN	MÁLAGA
551-2011-00010785-1	JOSEFA VEGA MORENO	MÁLAGA
551-2011-00010862-1	JEANNETTE KATHLEEN LYNN	ESTEPONA
551-2011-00011125-1	SARA BERMEJO EXPOSITO	MÁLAGA
551-2011-00011279-1	JOSE MARIA BAENA MENDEZ	MÁLAGA
551-2011-00011429-1	YOLANDA FERNÁNDEZ ORDOÑEZ	MÁLAGA
551-2011-00011905-1	EVA SÁNCHEZ ROSA	MÁLAGA
551-2011-00012094-1	ANGELA RUS	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2011-00012280-1	RAYMOND DROMA	MÁLAGA
551-2011-00012320-1	LAURA SÁNCHEZ VALVERDE	MÁLAGA
551-2011-00012440-1	JOSÉ SÁNCHEZ MUÑOZ	MÁLAGA
551-2011-00012642-1	HASNA LAMSYAH EL MAROUANY	MÁLAGA
551-2011-00012669-1	IRENE VILLEGA LÓPEZ	MÁLAGA
551-2011-00012730-1	CARMEN CUBERO LUNA	MÁLAGA
551-2011-00012900-1	ESTERA GROZAV	MÁLAGA
551-2011-00013040-1	ANGEL DEGARA AZUAGA	MÁLAGA
551-2011-00018974-1	VESA NIKOLAEVA KIRILOVA	MIJAS

Resolución Denegatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2010-00004513-1	LEONARDO CALVACHE TOVAR	MÁLAGA
551-2010-00021002-1	JUANA GARCIA JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2010-00021235-1	CINTHIA CARVAJAL LORENTE	MARBELLA
551-2010-00023372-1	SANDRA DE LA TORRE CUBERO	MÁLAGA
551-2010-00027310-1	MARIA CAÑETE HEREDIA	MIJAS
551-2010-00037463-1	ANGEL MARTIN GÁLVEZ	MÁLAGA
551-2010-00045453-1	MARIA DEL CARMEN CRUZ AGUILAR	ANTEQUERA
551-2011-00000392-1	SANDRA GONZÁLEZ JAIME	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00015798-1	SAADIA AYEDDAR	VÉLEZ-MÁLAGA

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2010-00010818-1	LUIS ALBERTO CARRO SÁNCHEZ	TORREMOLINOS	551-2011-00006448-1	LISA JANE HATTON	MIJAS
551-2010-00012934-1	SUSAN JANE MASON	MIJAS	551-2011-00014217-1	ANA MARIA PENA MCCLURE	CANCELADA
551-2010-00018679-1	MARIA LEOLA GILLI-LAND MOLINA	TORRE DEL MAR	551-2011-00014485-1	MIHAELA ADRIANA UNGUR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00020047-1	GHIZLANE MNIA	MARBELLA	551-2011-00016987-1	MARIA ENCARNACIÓN GÓMEZ PASTOR	ALGARROBO
551-2010-00020531-1	EWA KAZIMIERA KRUPINSKA	ESTEPONA	551-2011-00019278-1	LEANDRO ANGEL VON ZIEGLER MUÑOZ	MARBELLA
551-2010-00020802-1	IRENE VAZQUEZ VAZQUEZ	MARBELLA	551-2011-00019405-1	LESZEK ANDRZEJ ZIELINSKI	TORROX-COSTA
551-2010-00020810-1	FRANCISCO GARCIA MANZANARES	ALHAURÍN EL GRANDE	551-2011-00019801-1	HASNA EL HAIBA	MIJAS
551-2010-00020835-1	ALEJANDRO CAMINO MARTIN	TORREMOLINOS	551-2011-00020528-1	FRANCISCO BERNAL GARCIA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2010-00020854-1	MARIA IRENE AVALOS ALMIRON	FUENGIROLA	551-2011-00021346-1	ADELA SÁNCHEZ VIGO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00020952-1	GUSTAVO DANIEL GANCITANO	MÁLAGA	551-2011-00021457-1	ALFONSO TORO POL	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00021034-1	ADRIAN DAN VACEA	CASARABONELA	551-2011-00022104-1	SERGIO OSCAR SCALABRINI	NUEVA ANDALUCÍA
551-2010-00021492-1	ALYSON MARGARET DAVENPORT	ALHAURÍN EL GRANDE	551-2011-00022149-1	MARIA INMACULADA GRANADOS AGUILERA	ANTEQUERA
551-2010-00024116-1	ALEJANDRA MARIA MENDIETA PARRA	FUENGIROLA	551-2011-00022149-1	MARIA INMACULADA GRANADOS AGUILERA	ANTEQUERA
551-2010-00027421-1	TAMARA FERNÁNDEZ SANTIAGO	MÁLAGA	551-2011-00022512-1	MARIA ROSARIO GUERRERO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2010-00035524-1	PIERRE HALBERT	TORREMOLINOS	551-2011-00022512-1	MARIA ROSARIO GUERRERO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2010-00036782-1	LILIANA BUTNARU	MÁLAGA	551-2011-00022575-1	PAULA MARIA DUEÑAS MONTENEGRO	CÁRTAMA
551-2010-00036788-1	LAILA BOUDHOUM	MÁLAGA	551-2011-00022906-1	VERONICA MARTIN CORTÉS	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2010-00037768-1	FLORENTINA T. BANCIOIU	MÁLAGA			
551-2010-00039336-1	SOLEDAD DEL VALLE DURAN	MÁLAGA			
551-2010-00040344-1	AMBAR AZUCENA BONILLA LIMA	MÁLAGA			
551-2010-00041286-1	JANINA SILVA DA CRUZ ROGEIRO	MÁLAGA			
551-2010-00041523-1	JOHANNA QUINTERO VELASQUES	SAN PEDRO ALCÁNTARA			
551-2010-00042998-1	DANIELA ADRIANA URSU	COÍN			
551-2010-00045010-1	DOINA CARPACI	MÁLAGA			
551-2011-00000530-1	MARIA CONCEPCION VILLENA ALCALÁ	VÉLEZ-MÁLAGA			
<p>Requerimiento de la Documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.</p>					
551-2010-00044382-1	MARIA EMILIA SILVA CERQUEIRA	ARROYO DE LA MIEL	551-2010-00003440-1	LETICIA AGUILERA MATEOS	MIJAS
551-2010-00044427-1	GONZALO JIMENEZ MAYA	MÁLAGA	551-2010-00005937-1	CARMEN SALCEDO MUÑOZ	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2010-00045251-1	ADORACIÓN GUERRERO FAJARDO	MÁLAGA	551-2010-00021046-1	EVA MARIA ROMERO GARCIA	MÁLAGA
551-2010-00045363-1	HAMEIMA SOLIMAN AZMAN	FUENGIROLA	551-2010-00023033-1	SANDRA ARANA SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2010-00045489-1	JUAN GUILLÉN FLORIDO	CASARABONELA	551-2010-00025243-1	FRANCISCA PILAR ARIAS SANTIAGO	MIJAS
551-2010-00045535-1	MARIEM AHARAR	VÉLEZ-MÁLAGA	551-2010-00030002-1	CRISTINA MARTINEZ NOTARIO	ESTEPONA
551-2010-00045605-1	NATALIE LAM BARD	ALHAURÍN EL GRANDE	551-2010-00035931-1	LACRAMIOARA IRIMIA	PERIANA
551-2010-00045828-1	ENRIQUE TRUJILLO DOMÍNGUEZ	FUENGIROLA	551-2010-00037119-1	JOSE FRANCISCO ZAMBRANA HUERTAS	MÁLAGA
551-2010-00045937-1	DOMINGO BARTHA CONDE	MÁLAGA	551-2010-00037528-1	FLAVIA DE INNOCENTIS	TORROX-COSTA
551-2010-00045959-1	FRANCISCO JOSÉ RUIZ MARTIN	TORREMOLINOS	551-2010-00038352-1	CARLOS HERNÁNDEZ JALAO	LAS LAGUNAS
551-2010-00045989-1	DOLORES MARTIN MARTIN	VÉLEZ-MÁLAGA	551-2010-00040079-1	ALESSANDRA SIZUE MIYAZAKI	BENALMÁDENA
551-2010-00045989-1	DOLORES MARTIN MARTIN	VÉLEZ-MÁLAGA	551-2010-00040895-1	KOUTAR FQIHI	MIJAS
551-2011-00000398-1	MONTSERRAT GARCIA PÉREZ	TORRE DEL MAR	551-2010-00043235-1	ANNA MARIE BEDOU CHAUVET	MIJAS
551-2011-00003694-1	MARIBEL FRANCO GUERRERO	FUENGIROLA	551-2010-00043898-1	ROSARIO BERLANGA GONZÁLEZ	SAN PEDRO ALCÁNTARA
			551-2010-00044338-1	SONSOLES DE ALVA OLAYO	CHURRIANA
			551-2010-00044649-1	ROSA MARIA ROMAN ALCALÁ	VÉLEZ-MÁLAGA
			551-2010-00045106-1	ARLEY PATRICIA GARZÓN TIRADO	MÁLAGA
			551-2011-00000155-1	ROSARIO FERNÁNDEZ GUERRA	VÉLEZ-MÁLAGA
			551-2011-00000156-1	DANIEL CARMONA IBAÑEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
			551-2011-00003561-1	LEONARDO MARTIN RUIZ	TORRE DEL MAR
			551-2011-00010573-1	ROCIO ROJO NARANJO	BENAJARAFE
			551-2011-00022575-1	PAULA MARIA DUEÑAS MONTENEGRO	CÁRTAMA

Apercibimiento de Caducidad de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

Requerimiento de la Documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00029832-1	KAMELIA STOYANOVA DIMICHEVA	TORREMOLINOS
551-2010-00045501-1	MARIA DOLORES PERDIGUERO PINEDA	ANTEQUERA
551-2010-00045535-1	MARIEM AHARAR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00045605-1	NATALIE LAM BARD	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2010-00045690-1	JACQUELINE HAMILL	ESTEPONA
551-2010-00045828-1	ENRIQUE TRUJILLO DOMINGUEZ	FUENGIROLA
551-2010-00045959-1	FRANCISCO JOSÉ RUIZ MARTIN	TORREMOLINOS
551-2010-00045989-1	DOLORES MARTIN MARTIN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00001256-1	JUAN MANUEL LARA BORREGO	FUENGIROLA
551-2011-00003905-1	MARIA VICTORIA BORRANA MARTINEZ	BENALMÁDENA
551-2011-00005972-1	FRANCISCA DE ASIS MACIAS MACIAS	FUENGIROLA
551-2011-00007330-1	DANIEL BOLAÑO LÓPEZ	MARBELLA
551-2011-00011740-1	MARIA INMACULADA JIMÉNEZ REYES	MARBELLA
551-2011-00014485-1	MIHAELA ADRIANA UNGUR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00015030-1	EVA MARIA MARTIN SANTIAGO	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2011-00015574-1	MARTHA CECILIA MONGUI ROMERO	MIJAS
551-2011-00016826-1	ALICIA RUEDA BRESCIA	COÍN
551-2011-00019403-1	ANTONIA PORTILLO ROJAS	COÍN
551-2011-00019665-1	ALBERTO FORTES FERNÁNDEZ	ALGARROBO-COSTA
551-2011-00019715-1	ILANA MIHAELA CORCOVEANU	CAMPILLOS
551-2011-00019715-1	ILANA MIHAELA CORCOVEANU	CAMPILLOS
551-2011-00019801-1	HASNA EL HAIBA	MIJAS
551-2011-00019912-1	FELIX DE TORO SAN JOSÉ	BENALMÁDENA
551-2011-00021346-1	ADELA SANCHEZ VIGO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00021457-1	ALFONSO TORO POL	ARROYO DE LA MIEL
551-2011-00022149-1	MARIA INMACULADA GRANADOS AGUILERA	ANTEQUERA
551-2011-00022783-1	EVANGELINA QUEVEDO KHALIB	BENALMÁDENA
551-2011-00022797-1	FORTUNA CAPPARELLI	ARROYO DE LA MIEL
551-2011-00022855-1	ANTONIO SANTOS RIOS	COÍN
551-2011-00022924-1	ANDRES RIOS GÁLVEZ	ESTACIÓN DE CÁRTAMA
551-2011-00023030-1	ESTELA NARBONA ESCOBAR	ANTEQUERA
551-2011-00024457-1	ISABEL OLIVA TORRES	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2011-00026649-1	EVA SEVILLA PIZARRO	ESTEPONA
551-2011-00026861-1	MIGUEL RECIO GARCÍA	TORRE DEL MAR

Resolución de Modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2010-00019577-1 DOLORES LÓPEZ RUIZ TORRE DEL MAR

Acuerdo Acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2011-00018745-1 ION TRUSCA MÁLAGA

Resolución de Caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

551-2010-00012872-1 MARIA EUGENIA MUÑOZ ESTEPONA

Resolución Extinción conforme se establece en el art. 13 del Decreto 2/1999, en el que se regulan las causas de extinción de las acciones previstas en el Programa de Solidaridad, se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

551-2011-00000298-1 MARIA LUISA QUESADA CHURRIANA RAMIREZ

Resolución por Renuncia de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2011-00000115-1 JOSE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MÁLAGA

Málaga, 7 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 2011.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer durante el tercer trimestre del año 2011:

Finalidad: FEMINARIO "EDUCANDO A TRAVÉS DE LA CULTURA".
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.482.00.32G.
Cantidad concedida: 25.000 €.
Entidad Beneficiaria: PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MUJERES.

Finalidad: Proyecto "CUENTA CONMIGO – Red de Ayuda Mutua entre Mujeres Supervivientes de la Violencia de Género".
Crédito presupuestario: 01.18.31.18.481.01.32G.
Cantidad concedida: 15.000 €.
Entidad Beneficiaria: FUNDACIÓN ANA BELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS Y MADRES SEPARADAS.

Finalidad: Proyecto Formación en materia de igualdad de género.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.482.00.32G.
Cantidad concedida: 12.000 €.
Entidad Beneficiaria: FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUJERES GITANAS FAKALI.

Finalidad: Proyecto Información, Asesoramiento y Seguimiento para Mujeres Reclusas y Exreclusas.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 6.000 €.
Entidad Beneficiaria: CEPA-COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN EN ANDALUCÍA .

Finalidad: Proyecto Programa de Valores para Mujeres –BOTA-FUEGOS.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 4.500 €.
Entidad Beneficiaria: COORDINADORA COMARCAL CONTRA LA DROGODEPENDENCIA - ALTERNATIVAS.

Finalidad: Proyecto Acogida, Atención integral, Promoción y Reinserción de Mujeres Gestantes.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 36.000 €.
Entidad Beneficiaria: ADORATRICES CÓRDOBA - FUENTE DE VIDA.

Finalidad: Proyecto Intervención Socio-Sanitaria con Mujeres que ejercen la Prostitución.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 8.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN IEMAKAIE.

Finalidad: Proyecto Intervención Integral con Mujeres Inmigrantes en Riesgo de Exclusión social y/o Víctimas de violencia.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.08.32G.
Cantidad concedida: 6.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA –APIC– ANDALUCÍA ACOGE.

Finalidad: Proyecto “PROGRAMA ALAS”.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.08.32G.
Cantidad concedida: 3.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN MUNDO ACOGE.

Finalidad: Proyecto CAMINA-Intervención con Mujeres en alto Riesgo de Exclusión social. Prostitución, tráfico de seres con fines de Explotación sexual.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 22.000 €.
Entidad Beneficiaria: RR ADORATRICES DE MÁLAGA .

Finalidad: Proyecto CASA HOGAR “VILLA TERESITA” .
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 23.000 €.
Entidad Beneficiaria: AUXILIARES DEL BUEN PASTOR –VILLA TERESITA–.

Finalidad: Proyecto Atención Integral e Inserción Sociolaboral para Mujeres en Situación de trata y Prostitución con fines de Explotación sexual.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 15.000 €.
Entidad Beneficiaria: RR OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR –SEVILLA.

Finalidad: Proyecto Mediación y atención a personas que ejercen la prostitución en Andalucía, Divulgación, promoción y defensa de los Derechos Humanos.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 7.000 €.
Entidad Beneficiaria: APDH- ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA.

Finalidad: Proyecto Servicio de Asistencia Jurídicas sobre impagos de pensiones de alimentos y/o compensatorias.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.07.32G.
Cantidad concedida: 60.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS THEMIS.

Finalidad: Proyecto PROGRAMA “TRECE ROSAS”.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 7.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN ARRABAL- AID.

Finalidad: Proyecto Servicio de prevención, asesoramiento y apoyo psicológico a Mujeres en zonas de transformación social.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 12.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN DE EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE.

Finalidad: Proyecto Casa de Acogida a Mujer Gestante y/o con hijos a cargo, en Situación de Exclusión social.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 45.000 €.
Entidad Beneficiaria: “HOGAR SANTA ISABEL” RR FILIPENSES.

Finalidad: Proyecto Atención a mujeres internas en los centros penitenciarios de la provincia de Cádiz.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 8.000 €.
Entidad Beneficiaria: FUNDACIÓN C.E.S.- PROYECTO HOMBRE CÁDIZ.

Finalidad: Proyecto Programa DAMYOLA TAYLOR (Servicio de atención jurídica a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género).
Programa SORORIDAD (Atención psicológica a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género).
Crédito presupuestario: 01.18.31.18.00.481.01.32G.
Cantidad concedida: 45.000 €.
Entidad Beneficiaria: COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO- CEAR- ANDALUCÍA.

Finalidad: Proyecto Promoción Sociolaboral de Mujeres Inmigrantes en Cádiz V.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.32G.
Cantidad concedida: 14.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN CARDIJN.

Finalidad: Proyecto Programa de Atención Integral a Mujeres en Situación de Riesgo. .
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 15.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS “VICTORIA KENT” CÁDIZ.

Finalidad: Proyecto Integración y Mediación Intercultural de Madres Inmigrantes y de sus hijos e hijas. .
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.08.32G.
Cantidad concedida: 15.000 €.
Entidad Beneficiaria: FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS.

Finalidad: Proyecto Actividades de intervención con mujeres que ejercen la prostitución en las zonas del casco histórico, Arenal y Plg. Ind. La Torrecilla.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 8.600 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN DE MUJERES HIEDRA-CÓRDOBA.

Finalidad: Proyecto Mujeres Transformadoras en su entorno.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 25.000 €.
Entidad Beneficiaria: FUNDACIÓN “PROYECTO DON BOSCO”.

Finalidad: Proyecto Atención y Mediación Social e Intercultural con Mujeres Inmigrantes.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.08.32G.
Cantidad concedida: 6.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN JAÉN ACOGE.

Finalidad: Proyecto Programa Salud Integral para Mujeres en riesgo de Exclusión social.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.08.32G.
Cantidad concedida: 3.000 €.
Entidad Beneficiaria: FUNDACIÓN "CIMME" (Centro Internacional Médico para Migrantes y Extranjeros).

Finalidad: Proyecto "AMMAR" -Atención a la mujer marginada.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 12.000 €.
Entidad Beneficiaria: CARITAS DIOCESANAS HUELVA.

Finalidad: Proyecto Programa Acogida y Promoción de la Mujer prostituida o en riesgo de serlo.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 12.000 €.
Entidad Beneficiaria: HH OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR -CÁDIZ "CENTRO SOCIAL POLIVALENTE MUJER GADES".

Finalidad: Proyecto Intervención y Acogida a Mujeres Prostituidas y Drogodependientes.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 25.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA MÁLAGA.

Finalidad: Proyecto Reducción del daño y promoción de la salud con mujeres en prostitución en Andalucía.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 24.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO.

Finalidad: Proyecto Integración y Educación Sociosanitaria con Mujeres Inmigrantes en Andalucía.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.48008.32G.
Cantidad concedida: 25.000 €.
Entidad Beneficiaria: MÉDICOS DEL MUNDO.

Finalidad: Proyecto " MEAUX " Acogida integral a mujeres prostituidas y víctimas de trata con fines de explotación social.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 28.000 €.
Entidad Beneficiaria: RR ADORATRICES ALMERÍA.

Finalidad: Proyecto Atención a Mujeres en Riesgo de Exclusión Social.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 20.000 €.
Entidad Beneficiaria: RR ADORATRICES JORBALAN ZADÍN-GRANADA.

Finalidad: Proyecto "Punto de Atención a la Mujer".
Crédito presupuestario: 01.18.31.18.00481.01.32G.
Cantidad concedida: 10.000 €.
Entidad Beneficiaria: PROVIDERSA- Progreso y Diversidad.

Finalidad: Proyecto Programa "MARIANA ALLSOPP" para la inserción sociolaboral de la mujer.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 30.000 €.
Entidad Beneficiaria: COMUNIDAD HERMANAS TRINITARIAS.

Finalidad: Proyecto Casa acogida -DAMARIS-.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 35.000 €.
Entidad Beneficiaria: RR ADORATRICES -CENTRO JUVENIL STA. Mª MICAELA - SEVILLA.

Finalidad: Proyecto "NAZARET" - Dirigidos a mujeres inmigrantes.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.08.32G.
Cantidad concedida: 17.000 €.
Entidad Beneficiaria: CÁRITAS DIOCESANAS DE SEVILLA.

Finalidad: Proyecto Mujer y Vida de la Casa Acogida -HNAS. DE LA CONSOLACIÓN.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 18.000 €.
Entidad Beneficiaria: COMUNIDAD HERMANAS NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN.

Finalidad: Proyecto "Caminando juntas".
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 6.000 €.
Entidad Beneficiaria: CÁRITAS DIOCESANAS DE GRANADA .

Finalidad: Proyecto "OASIS" Atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 30.000 €.
Entidad Beneficiaria: RELIGIOSAS ADORATRICES DE HUELVA.

Finalidad: Proyecto "OBLATAS" – Piso de acogida para mujeres, en su mayoría extranjeras, que viven en contexto de prostitución o en situación de exclusión.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 18.000 €.
Entidad Beneficiaria: HH. OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR - ALMERÍA.

Finalidad: Proyecto Atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 8.000 €.
Entidad Beneficiaria: "ASOCIACIÓN APRAM" Atención a las Mujeres en Situación de Riesgo de Exclusión Social - Almería.

Finalidad: Proyecto Mujer Gestante en Situación de Riesgo y Exclusión Social.

Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 30.000 €.
Entidad Beneficiaria: OBLATAS DEL STMO. REDENTOR – RESIDENCIA VIRGEN DE MURILLO-.

Finalidad: Proyecto Programa Centro de Acogida Humanitaria para Mujeres Inmigrantes.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.08.32G.
Cantidad concedida: 15.000 €.
Entidad Beneficiaria: FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE.

Finalidad: Proyecto Orientación Sociosanitaria y Atención a Necesidades Sociales a Mujeres que ejercen la prostitución en Motril y Comarca.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 6.000 €.
Entidad Beneficiaria: CRUZ ROJA ESPAÑOLA -MOTIL- GRANADA.

Finalidad: Proyecto Mejora de la calidad de vida y rehabilitación psicológica de las mujeres reclusas de Córdoba.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 6.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO.

Finalidad: Proyecto "LILITH" Atención a mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 8.600 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO .

Finalidad: Proyecto "Centro de Atención Integral".
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.09.32G.
Cantidad concedida: 50.000 €.
Entidad Beneficiaria: AIMUR – ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES EN RIESGO SOCIAL - ALMERIA.

Finalidad: Proyecto Programa de acompañamiento a mujeres recluidas en prisión.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 14.000 €.
Entidad Beneficiaria: FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA .

Finalidad: Proyecto REA- Casa de acogida para mujeres y sus hijos/as.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.02.32G.
Cantidad concedida: 30.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE ÓRGIVA .

Finalidad: Proyecto X Edición del programa Mediación Intercultural para Mujeres Inmigrantes: Mujeres y Feminismo.
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.00.480.08.32G.
Cantidad concedida: 25.000 €.
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN DE MUJERES VECINALES DE ANDALUCÍA .

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, en relación con el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Directora del Organismo.

Intentada la notificación de requerimiento de documentación, recaído en el expediente de recurso que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, cualquier día hábil de lunes a viernes desde las 9 a las 14 horas, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recurrente: Asociación de Mujeres Amas de Casa Torre-Bahía.
Expediente: 70/2011.
Objeto: Subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la financiación de gastos de funcionamiento y actividades. Convocatoria 2010.
Acto: Notificación requerimiento documentación.

Se concede un plazo de 10 días desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 32.4 y 71 de la citada Ley 30/1992, en este último caso con indicación de que si no se subsanara se le tendrá por desistida de su petición.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se hace pública la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiéndose dictado acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida en base a la Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, correspondiente a su convocatoria del año 2006, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, la entidad Editorial Doble J, S.L., podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, en la calle Conde de Ibarra, 18, a los efectos de conocimiento íntegro de la Resolución de 12 de mayo de 2011, de acuerdo de inicio de expediente de reintegro y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones.

Sevilla, 4 de octubre de 2011.- El Director General, Julio Neira Jiménez.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación de resolución por la que se le impone sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 25 de julio de 2011 se dicta por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén resolución, por la que se impone sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la persona sancionada, don Joaquín Cortés Heredia, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Provincial de Jaén, sitas en la calle Martínez Montañés, núm. 8, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante la Sra. Delegada Provincial de Jaén o ante el Sr. Consejero de Cultura, indistintamente.

Jaén, 1 de septiembre de 2011.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la Resolución de fecha 19 de septiembre de 2011, dictada en el expediente que se cita.

Expte. sancionador núm. 25/2011, seguido contra la entidad Muter Corporación, S.L.

Con fecha 19 de septiembre 2011 se dicta por el Delegado Provincial de Cultura resolución por la que se impone una sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la entidad sancionada, Muter Corporación, S.L., procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Provincial de Cultura, sitas en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Provincial de Cultura o ante el Sr. Consejero de Cultura, indistintamente.

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Santaella. (PP. 3464/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Línea aérea de media tensión a 20 kV, promovido por Dielesur, S.L., situado en desde C.T. «Piscina» a Pago «San José», en el término municipal de Santaella expediente AAU/CO/166/N/10.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 3 de octubre de 2011.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita en el término municipal de Baena. (PP. 3481/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Proyecto de ampliación y perfeccionamiento de almazara, promovido por Cooperativa Oliverera N.º Sra. de Guadalupe, situado en Paraje «El Portichuelo», en el término municipal de Baena, expediente AAU/CO/0019/11.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 4 de octubre de 2011.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre archivo de actuaciones previas por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.: D-112/09-JAE.

Expedientado: Provisa, Tecnología y Construcciones, S.A.

Término municipal: Pinto (Madrid).

Motivo del archivo: Por prescripción e informe.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilár.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezca ante el Servicio de Régimen de Usuarios (Sanciones), de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

NIF/CIF: 75563457Q.
Titular: Ruiz Salas, Sergio.
Núm. expte.: 423/10-GRA-AM.
Concepto: Sanción.
Núm. liquidación: 0482000111142.
Importe €: 240,40.

NIF/CIF: F23006034.
Titular: Sdad. Coop And. San Felipe Apóstol.
Núm. expte.: D-286/10-JAE.
Concepto: Sanción.
Núm. liquidación: 0482000110244.
Importe €: 90,15.

NIF/CIF: 26473773Z.
Titular: López López, Juan Antonio.
Núm. expte.: D-172/10-JAE.
Concepto: Sanción.
Núm. liquidación: 0482000110512.
Importe €: 240,40.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/139/GC/CAZ.
Interesado: Diego Torres Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2011/139/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/139/GC/CAZ.

Interesado: Diego Torres Torres.

DNI: 34841660H.

Infracción: Grave, según art. 74.14 y sancionable según art. 82.1.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de recurso: Un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Almería, 4 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/186/GC/CAZ.

Interesados: Francisco Medina Hernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2011/186/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/186/GC/CAZ.

Interesado: Francisco Medina Hernández.

DNI: 34859205Z.

Infracción: Leve, según art. 73.9 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 100 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 4 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/291/GC/CAZ.

Interesado: Ramón Torres Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2010/291/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/291/GC/CAZ.

Interesados: Ramón Torres Fernández.

DNI: 75224968H.

Infracción: Grave, según art. 77.10 y sancionable según art. 82.2.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Leve, según art. 76.4 y sancionable según art. 82.2.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Leve, según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Leve, según art. 76.1 y sancionable según art. 82.2.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 900 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de recurso: Un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Almería, 4 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/484/G.C/INC.

Interesado: Juan José Marín Ceba.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2011/484/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/484/G.C/INC.

Interesado: Juan José Marín Ceba.

DNI: 75254068T.

Infracción: Leve, según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Almería, 13 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/389/G.C/INC.

Interesado: Manuel Hervas Navarro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de expediente sancionador

AL/2011/389/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/389/G.C/INC.

Interesado: Manuel Hervas Navarro.

DNI: 74689177N.

Infracción: Leve, según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Almería, 13 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Pedro Acosta Cánovas. DNI:74.424.241J.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/653/G.C/CAZ.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.10, 77.9, 77.15, 78.9, 82.1.b), 82.2.b) y 82.2.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas la 1.^a, 2.^a y 3.^a infracción como grave y la 4.^a como muy grave.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros (la 1.^a).

Multa de 601 euros a 4.000 euros (la 2.^a y 3.^a).

Multa de 4.001 a 53.500 euros (la 4.^a).

Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre cinco años y un día y diez años.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Juan de Dios Fernández Castilla. DNI: 23.806.273P.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/670/AG.MA/PA.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa desde 603 hasta 30.051 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Limpieza y retirada de los escombros vertidos puestos de manifiesto en la denuncia; entrega de estos a gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizados, restituyendo las condiciones de la zona denunciada al estado anterior al momento de la infracción, debiendo acreditar tal circunstancia ante esta Delegación Provincial.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Nicolae Peia. NIF: X8382330A.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/691/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Costica Tuluc. NIF: X7661351M.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/693/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador de Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Daniel Ioan Rosan. NIF: 10255773.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/700/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,01 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Stefan Botoiu. NIE: X7803392K.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/705/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don Nicu Lica Lazar. NIE: Y1239967M.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/708/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y

82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Mitko Yoskov Topchiev. DNI: X8554829W.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/694/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Catalin Daniel Druga. DNI: X8363816G.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/727/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Vasile Vieru. DNI: Y1268695Y.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/742/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesada: Doña Elena Ciuraru. NIF: X9813550W.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/718/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 651,01 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Don Jesús Sánchez Torres. NIF: 28.817.589S.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/712/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,01 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Don Catalin Daniel Druga. NIF: X8363816G.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/737/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 651,01 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: Don Lucian Mihaita Druga. NIF: X9281110N.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/723/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 651,01 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

15. Interesado: Don Lupu Beniamin. NIF: X8411488C.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/740/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 651,01 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

16. Interesado: Don Dan Vasile Bocan. NIF: Y1282378G.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/738/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 651,01 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

17. Interesado: Don Gheorghe Nelu Andronic. Carta Nacional de Identidad: 490618.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/745/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y

82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

18. Interesado: Don Ionut Cara. Pasaporte: 09806939.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/699/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

19. Interesado: Don Florin Iulan Nedelcu. NIE: Y1473496S.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/697/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

20. Interesado: Don Gheorghe Habelea. Tarjeta de Residencia: X9904809C.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/707/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

21. Interesado: Don Viorel Bugheciu. Pasaporte: 13132052.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/711/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 800 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

22. Interesado: Don José Manuel Fernández Barragán. DNI: 24.044.882S.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/506/G.C/CAZ.

Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.12 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Otra obligación no pecuniaria: Adaptación de las tablillas de señalización del coto del Anexo 1 de la Orden de 13 de julio de 2007.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

23. Interesado: Don Francisco Cortés Fernández. DNI: 75.245.963Z.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/344/G.C/CAZ.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.9, 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como graves.

Sanción: Multa de 1.202 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

24. Interesado: Don Antonio José Pérez Lázaro. DNI: 52.528.454L.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/767/G.C /CAZ.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/767/G.C/CAZ, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

25. Interesado: Don Luis Rojas García en representación de don Luis Castillo Puertas. DNI: 23.756.174A.

Acto notificado: Resolución firme en vía administrativa del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/887/AG.MA/FOR.

Contenido de la resolución firme del procedimiento sancionador: Declarar firme en vía administrativa y ejecutable la resolución objeto del recurso.

Granada, 10 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización de obra de encauzamiento por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 1756/2011).

Manuel García Orozco, representante de Suratlántica Estudios, S.A., Expte. 22.152ENC, solicita autorización administrativa para encauzamiento abierto en tierras y cinco obras de paso en arroyo La Tinajita (Piedras), en El Terrón (Lepe).

Plazo para reclamaciones: 20 días.

Lugar de exposición: Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, C/ Los Emires, 2-A.

Huelva, 23 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 3334/2011).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Ramal de suministro al término municipal de Cartaya (Huelva) (AAU/HU/012/11).

Huelva, 27 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Francisco Perea Gómez.

DNI: 25041103Z.

Último domicilio conocido: C/ Rocío, Edif. Paloma, s/n, planta 4.ª, puerta 3. C.P.: 29740, Torre del Mar (Málaga).

Expediente: MA/2010/284/AG.MA/COS.

Infracciones: Grave, artículos 90.c), 91.2.e) y 97.1.b) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa de 1.125 euros (25% del valor de las obras ejecutadas según informe pericial).

Otras obligaciones no pecuniarias: Legalización de la actuación mediante autorización de usos, en caso contrario deberá devolver el terreno a su estado originario.

Actos notificados: Propuesta de Resolución.

Fecha: 5 de julio de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de Resolución.

Málaga, 6 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita. (PP. 3315/2011).

Expediente: MA-54629.

Descripción: Construcción de puente en el río Almanzora, de 70 m de longitud, aproximadamente, t.m. de Tolox (Málaga).

Peticionario: Ayuntamiento de Tolox.

Cauce: Río Almanzora.

Término municipal: Tolox.

Lugar: Caravantes.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 14 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Evelin Soledad Ibáñez Pozzuto.
NIE: 53967356H.
Último domicilio conocido: C/ Emilio Prados, 32, 6.º-3, C.P. 29003, Málaga.
Expediente: MA/2011/461/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía.
Sanción: Multa de 60,01 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias:
Actos notificados: Propuesta de Resolución.
Fecha: 23 de agosto de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 27 de septiembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Kanzi Mohamed.
NIE: X6304471X.
Último domicilio conocido: Avda. Los Manantiales, 24, Blq. 3, esc. 33, piso 6, C.P. 29620, Torremolinos (Málaga).
Expediente: MA/2011/602/P.A./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.c) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía.
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 8 de agosto de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Marcelo José Paz.
NIE: X9334511F.
Último domicilio conocido: C/ Benagalbón, 5, piso 6.º C, C.P. 29006, Málaga.
Expediente: MA/2011/595/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía.
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 3 de agosto de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 27 de septiembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Intentada sin efecto la notificación en el lugar indicado por la persona interesada por causas ajenas a este Consejo, se publica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Persona interesada: Visitación Munuera Robledillo.

Acto notificado: Resolución, 25 de mayo de 2011, de la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

DECISIONES

Primera. Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Segunda. Notificar la presente Resolución a la parte recurrente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Intentada sin efecto la notificación en el lugar indicado por la persona interesada por causas ajenas a este Consejo, se publica el acto administrativo al que se refiere el presente

anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Persona interesada: Manuel Cobo Molina.

Acto notificado: Resolución, 25 de mayo de 2011, de la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

DECISIONES

Primera. Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Segunda. Notificar la presente Resolución a la parte recurrente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Intentada sin efecto la notificación en el lugar indicado por la persona interesada por causas ajenas a este Consejo, se publica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Persona interesada: Miguel Lara López.

Acto notificado: Resolución, 25 de mayo de 2011, de la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

DECISIONES

Primera. Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Segunda. Notificar la presente Resolución a la parte recurrente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Intentada sin efecto la notificación en el lugar indicado por la persona interesada por causas ajenas a este Consejo, se publica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Persona interesada: Eduardo González Rodríguez.

Acto notificado: Resolución, 25 de mayo de 2011, de la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

DECISIONES

Primera. Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Segunda. Notificar la presente Resolución a la parte recurrente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Intentada sin efecto la notificación en el lugar indicado por la persona interesada por causas ajenas a este Consejo, se publica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Persona interesada: M.ª Paz Burgos Varo.

Acto notificado: Resolución, 25 de mayo de 2011, de la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

DECISIONES

Primera. Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se

convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Segunda. Notificar la presente Resolución a la parte recurrente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Intentada sin efecto la notificación en el lugar indicado por la persona interesada por causas ajenas a este Consejo, se publica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Persona interesada: Josefa Acevedo Benito.

Acto notificado: Resolución, 25 de mayo de 2011, de la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

DECISIONES

Primera. Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Segunda. Notificar la presente Resolución a la parte recurrente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Intentada sin efecto la notificación en el lugar indicado por la persona interesada por causas ajenas a este Consejo, se publica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Persona interesada: Víctor Navas López.

Acto notificado: Resolución, 25 de mayo de 2011, de la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se

resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

DECISIONES

Primera. Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Segunda. Notificar la presente Resolución a la parte recurrente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Intentada sin efecto la notificación en el lugar indicado por la persona interesada por causas ajenas a este Consejo, se publica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Persona interesada: Matilde López Dobon.

Acto notificado: Resolución, 25 de mayo de 2011, de la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

DECISIONES

Primera. Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Segunda. Notificar la presente Resolución a la parte recurrente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Intentada sin efecto la notificación en el lugar indicado por la persona interesada por causas ajenas a este Consejo,

se publica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Persona interesada: José Antonio González Palomo.

Acto notificado: Resolución, 25 de mayo de 2011, de la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

DECISIONES

Primera. Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Segunda. Notificar la presente Resolución a la parte recurrente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Intentada sin efecto la notificación en el lugar indicado por la persona interesada por causas ajenas a este Consejo, se publica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Persona interesada: Ricardo Olivera García.

Acto notificado: Resolución, 25 de mayo de 2011, de la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

DECISIONES

Primera. Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Segunda. Notificar la presente Resolución a la parte recurrente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Intentada sin efecto la notificación en el lugar indicado por la persona interesada por causas ajenas a este Consejo, se publica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Persona interesada: Carolina Saldaña Díaz.

Acto notificado: Resolución, 25 de mayo de 2011, de la Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

DECISIONES

Primera. Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Segunda. Notificar la presente Resolución a la parte recurrente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3342/2011).

ANUNCIO DE SUBASTA
SUBASTA NÚM.: S2011R2176001032

LA JEFA DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTA DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 11.1.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 16 de diciembre de 2011, a las 12,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva, Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (salon de actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NÚM.: S2011R2176001032

Lote único

Hipoteca constituida.

Fecha de Otorgamiento: 25.5.2006.

Notario autorizante: Jiménez Villanueva, Tomás.

Número de protocolo: 12492006.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 361.200,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 72.240,00 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Ur. Villa Antonia, 16 J, 21400, Ayamonte (Huelva).

Inscripción: Registro número 1 de Ayamonte.

Tomo: 803. Libro: 201 DE.

Folio: 177. Finca: 8719. Inscripción: 6.

Referencia catastral: 9422317PB4292S.

Descripción:

Urbana: Parcela número dieciséis, de la calle Pijotas, zona J, en término de Ayamonte, al sitio de Hoya de Perales, hoy Urbanización de Villa Antonia, parcela dieciséis zona J, que linda: derecha, parcela quince de la misma calle; izquierda, parcela diecisiete de la misma calle; espalda, parcelas veintinueve y veintidós de la calle Pulpo. Mide mil metros cuadrados. Sobre la finca descrita se ha construido una vivienda unifamiliar aislada de una sola planta, de ochenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros de superficie útil, con los mismos linderos. Los titulares de la finca son: Maceras Fernández, Manuel (NIF 29469057P), y Delgado Cordero, María (NIF 29470599D), los cuales son titulares del 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Valoración: 361.200,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Propietarios:

Nombre o razón social: Maceras Fernández, Manuel.

NIF: 29469057P.

Porcentaje del derecho: 100,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 7.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 30.8.2006.

Sevilla, 3 de octubre de 2011.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Victoria Lucena Cobos.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3343/2011).

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA NÚM.: S2011R2176001030

LA JEFA DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTA DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de Julio, se dictaron acuerdos con fecha 7.10.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 16 de diciembre de 2011 a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva, Paseo Santa Fe, 22. 2.ª planta (salón de actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin per-

juicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos la legislación hi-

potecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NÚM.: S2011R2176001030

Lote 01.

Núm. de diligencia: 210823301474C.

Fecha de la diligencia: 23.7.2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 306.173,36 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 61.234,67 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Padre Alonso Payán Pérez, 12. 41960, Gines (Sevilla).

Reg. núm. 3 de Sevilla.

Tomo: 2122. Libro: 120.

Folio: 174. Finca: 5971. Inscripción: 5.

Referencia catastral: 8711351QB5481S 1 AX.

Descripción:

Urbana: Parcela denominada R8-20 resultante del proyecto de compensación reformado de la Unidad de Ejecución núm. Dos del Área de Reparto Dos La Panadera-Estacada del Cura, hoy C/ Padre Alfonso Payán Pérez, 12, en el término de Gines. La parcela tiene una superficie de 315,90 m². Sobre la misma se ha edificado una vivienda unifamiliar pareada, tipo B, desarrollada en tres plantas. Con una superficie total construida de 186,63 m².

Referencia catastral: 8711351QB5481S0001AX.

Valoración: 318.500,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 12.326,64 euros.

Carga núm. 1.

Hipoteca a favor de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., para responder de un principal de 162.289,86 euros.

Inscripción 2.ª Ampliada y modificada por la 4.ª (A48265169).

Según informe de la entidad, la cantidad pendiente a fecha 4.8.2011 es de 12.326,64 euros de principal.

Lote 02.

Núm. de diligencia: 210823301474C.

Fecha de la diligencia: 23.7.2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 306.173,36 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 61.234,67 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Padre Alonso Payán Pérez, 10. 41960, Gines (Sevilla).

Reg. núm. 3 de Sevilla.

Tomo: 2292. Libro: 138.

Folio: 171. Finca: 5970. Inscripción: 5.

Referencia catastral: 8711350QB5481S 1 WX.

Descripción:

Urbana: Parcela denominada R8-19 resultante del proyecto de compensación reformado de la Unidad de Ejecución núm. Dos del Área de Reparto Dos La Panadera-Estacada del Cura, hoy C/ Padre Alfonso Payán Pérez, 10, en el término de Gines. La parcela tiene una superficie de 317,35 m². Sobre la misma se ha edificado una vivienda unifamiliar pareada, tipo B, desarrollada en tres plantas. Con una superficie total construida de 186,03 m².

Referencia catastral: 8711350QB5481S0001WX.

Valoración: 318.500,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 12.326,64 euros.

Carga núm. 1.

Hipoteca a favor de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., para responder de un principal de 162.289,86 euros.

Inscripción 2.ª ampliada y modificada por la 4.ª (A48265169).

Según informe de la entidad, la cantidad pendiente a fecha 4.8.2011, es de 12.326,64 euros de principal.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, clausular o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 3 de octubre de 2011.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Victoria Lucena Cobos.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2011, del municipio de Jerez de la Frontera, E.L.A. El Torno, de expediente de adopción de escudo y bandera. (PP. 3462/2011).

La Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2011, acordó iniciar expediente para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera como símbolos representativos de esta población y que reflejen las señas de identidad propias de El Torno.

El expediente que se tramita al efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Entidad y se abre un plazo de información pública para que los interesados en el mismo, si

así lo desean, puedan formular sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de 20 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Torno, 29 de septiembre de 2011.- El Presidente.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Ambulancias de Córdoba, de reducción de capital (1.ª anuncio). (PP. 3565/2011).

En Asamblea General Extraordinaria de la entidad Ambulancias de Córdoba, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF núm. F-14027213, celebrada el día 29 de mayo de 2011, se acordó por unanimidad la reducción del capital social mínimo estatutario, pasando de 84.141,69 €, a la cifra de 9.015,18 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 81 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Córdoba, 10 de octubre de 2011.- El Secretario, Manuel Jiménez Morales.

EMPRESAS

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, de convocatoria de premios. (PP. 3512/2011).

El Festival Internacional de Cine Iberoamericano de Huelva convoca 1 premio:

1. Colón de oro al mejor largometraje elegido por el Jurado Internacional, dotado con 60.000 euros, de los cuales la cantidad de 30.000 euros que corresponde al productor que ostente los derechos de la película, y otros 30.000 euros serán entregados al Distribuidor de la Película en España. El importe del premio a la distribución será entregado a la empresa que acredite los derechos de distribución en España mediante certificado. El estreno de la película deberá producirse dentro de los doce meses siguientes a la finalización del festival. La distribuidora deberá acreditar, mediante facturas de promoción y copias, haber invertido en el lanzamiento de la película en España el importe correspondiente a los 30.000 euros.

Con las características que a continuación se relacionan:

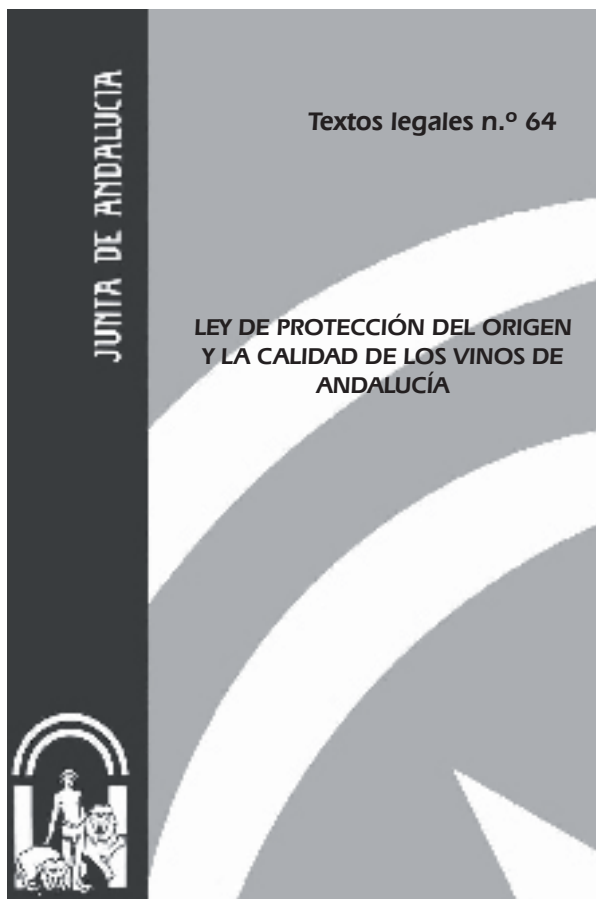
- Dichos premios tienen carácter internacional.
- Son convocados en la Ciudad de Huelva (España)
- No establecen limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio.
- Su concesión se establece para obras ejecutadas con anterioridad a su convocatoria.
- Su periodicidad es anual, siendo su fecha de concesión el último día de la celebración del Festival, que tendrá lugar del 19 al 26 de noviembre.

Huelva, 10 de octubre de 2011.- El Director del Festival, Eduardo Trias Sánchez Nieves.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 64

Título: Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63